
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> Contrato no. PPS 002/2019		 H. AYUNTAMIENTO 2017-2019
	Proyecto de Prestación de Servicios.	Proveedor: IAT-PPS-001-19	
	Autoridad Contratante: <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19		

**CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: "PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y PRIVADO DEL INVERSIONISTA PRESTADOR Y SU OPERACIÓN EN SU MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADO", (EN ADELANTE EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN:**



- (a) **EL AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MTRA. MARÍA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO PROCURADOR, EL C. ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, LA C. LIC. MÓNICA MARCELA DÍAZ ARANDA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, EL C. LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y EL C. RODOLFO TELLES MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE,**
- (b) **NEXT ENERGY DEL CENTRO, S. DE R.L DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. HECTOR MARTÍNEZ VIVAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, EN LO SUCESIVO EL "INVERSIONISTA PRESTADOR".**

Al Municipio y al Inversionista Prestador, conjuntamente se les denominara como las "Partes" o "Ambas Partes", al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

#### ANTECEDENTES



- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta Nacional "México Próspero" de la Secretaría, plantea como objetivo abastecer el país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva, para fortalecer el abastecimiento racional de energía eléctrica, así como el aprovechamiento de fuentes renovables mediante la adopción de nuevas tecnologías y de las mejores prácticas internacionales en la materia.
- II. La Ley de la Industria Eléctrica en su artículo 121 establece que la Secretaría implementará mecanismos que permitan cumplir la política en materia de diversificación de fuentes de energía, seguridad energética y la promoción de fuentes de Energías Limpias. La Secretaría establecerá las obligaciones para adquirir Certificados de Energías Limpias e instrumentará los demás mecanismos que se requieran para dar cumplimiento a la política en la materia, y podrá celebrar convenios que permitan su homologación con los instrumentos correspondientes de otras jurisdicciones.
- III. En términos del artículo 123 de la LIE los suministradores, usuarios calificados participantes en el Mercado Eléctrico Mayorista, y los usuarios finales que se suministren por el abasto aislado, así como los titulares de los contratos de interconexión legados que incluyan centros de carga, sean de carácter público o particular, estarán sujetos al cumplimiento de Energías Limpias y, en consecuencia, a la adquisición de Certificados de Energías Limpias.



 <small>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		



- IV. A efecto de alcanzar las metas nacionales de generación limpia de electricidad y reducción de emisiones, la Secretaría emitió en fecha 31 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y 31 de marzo de 2017, respectivamente, los "Avisos por los cuales se da a conocer el requisito para la adquisición de Certificados de Energías Limpias", para los años 2018 equivalente a un 5%, 2019 equivalente a un 5.8%, 2020 equivalente a un 7.4%, 2021 equivalente a un 10.9% y 2022 equivalente a un 13.9%. En el primer trimestre de cada año calendario, la Secretaría está facultada para establecer los requisitos para la adquisición de Certificados de Energías Limpias a ser cumplidos durante los tres años posteriores a la emisión de dichos requisitos, pudiendo establecer requisitos para años adicionales posteriores.
- V. De conformidad con el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y facultado para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
- VI. El Municipio tiene a su cargo la función y servicio de alumbrado público, según lo previenen los artículos 115 fracción III, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 69 fracción II, de la Constitución Política del Estado y artículo 36 fracción XXXVIII, inciso b) de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, por lo que es prioridad del gobierno municipal obtener mecanismos, necesarios para una eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos.
- VII. El artículo 66 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 3º de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, establecen en lo conducente que el Municipio es la institución jurídica, política y social de carácter público, con autoridades propias, funciones específicas y con libre administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que requiera. Asimismo, tiene la potestad de normar directa y libremente las materias de su competencia.
- VIII. El artículo 4º de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, establece que los Municipios del Estado de Aguascalientes son autónomos para organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, a través de disposiciones de carácter general, bandos, y reglamentos en los que se observen las leyes de su competencia.
- IX. El artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes, menciona que los ejecutores del gasto podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades: tratándose de compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en los casos de los Municipios del Estado, estos deberán solicitar la autorización al Congreso, cuando los compromisos rebasen el periodo constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante.
- X. El artículo 60 fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, previene que los Ayuntamientos requieren el acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes para aprobar las partidas plurianuales a incluirse en el presupuesto de Egresos.



 <small>II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AGUASCALIENTES DE AGUASCALIENTES 2011-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>aguascalientes El corazón de México II. AYUNTAMIENTO 2011-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

- XI. En marco del Plan de Desarrollo Municipal 2017-2019, en los compromisos adquiridos dentro de sus cuatro ejes, se contempló en el Eje 2, el de una "Ciudad Inteligente e Innovadora" tomando como primer meta realizar una "política de prestación de servicios públicos de calidad", a través del PROGRAMA 2.1.1. SERVICIOS PÚBLICOS TODOS JUNTOS AGUASCALIENTES OBJETIVO Brindar servicios públicos municipales de la más alta calidad en su dotación y atención a la población, emprendiendo acciones para promover el uso de Energías Limpias en los procesos de prestación de servicios públicos municipales cuya meta es que el 58 por ciento del consumo de la tarifa 5A de la CFE alcanzada sea proveniente de fuentes limpias de generación.
- XII. En este sentido, en cumplimiento a lo anterior, el consumo promedio de la tarifa 5A de la CFE provenientes de fuentes limpias de generación de energía es de 27.90 por ciento. Por otra parte, el Plan de Desarrollo Municipal, advierte que: en lo que respecta al rubro de alumbrado público, se tienen un total de 64,824 luminarias, de las cuales el 93.1 por ciento son funcionales, mientras que el 6.9 por ciento deben mejorarse o ser sustituidas.
- XIII. El referido Eje 2, del Plan de Desarrollo Municipal, establece la manera en que las cosas deben ser atendidas desde aquellos enfoques que permitan obtener resultados distintos, para salir de la zona de confort de la acción pública. De acuerdo a lo anterior, la innovación es una característica necesaria para el buen desempeño de las ciudades y ésta debe darse, principalmente, en aquellas actividades en las que directamente ejerce un Control y responsabilidad directos, como lo es en la prestación de servicios públicos.
- XIV. La capacidad de hacer más eficiente la inversión en obras que beneficien a la población, parte de la necesidad de contar con un gobierno municipal financieramente sano. El costo de administrarse a sí mismo debe alcanzar un punto de equilibrio para que la inversión social se potencie y multiplique sus beneficios.
- XV. Los resultados financieros durante la presente Administración Municipal, hablan de finanzas sanas, responsables y transparentes, que han dado soporte sólido para responder a contingencias económicas por las variables en la distribución de participaciones federales, para cumplir con compromisos contraídos durante campaña y a los adquiridos con la ciudadanía, los cuales otorgan mayor sustentabilidad y trascendencia en nuestra Ciudad, lo que ha distinguido al Municipio de Aguascalientes por situarse arriba de los porcentajes idóneos en la integración de sus ingresos, siendo los ingresos propios los que reflejan una adecuada generación y recaudación de los mismos, a diferencia de la mayoría de los municipios de nuestro país, en donde existen gran dependencia de las participaciones federales mayor a un 85 por ciento.
- XVI. Con base en lo planteado, el Municipio de Aguascalientes, ha estado buscando oportunidades de innovación y eficiencia económica en el gasto público, a fin de mejorar su solidez financiera y reducir el gasto corriente para que sus ingresos propios, le permitan ser eficiente y dar más y mejores servicios sin imponer mayores cargas fiscales a los ciudadanos para mejorar sus condiciones de vida y su poder adquisitivo.
- XVII. Por lo que en el esfuerzo de esa evolución y la necesidad de superar los niveles de eficiencia y modernización alcanzados, considerando el alto potencial para el aprovechamiento en Energías Limpias que tiene Aguascalientes de acuerdo a los resultados publicados por el "National Renewable Energy Laboratory" y del Inventario Nacional de Energías Limpias publicado <https://dqel.energia.gob.mx/inel/>, conjuntamente con los beneficios de participación ciudadana en la planeación y desarrollo de Energías Limpias, fomentando la especialización de la industria de Energías Limpias en la localidad la cual actualmente ya en Aguascalientes es una industria clave de acuerdo con información del Instituto Nacional del Emprendedor, es que todos estos



 <small>M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 1917-2011</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>aguascalientes El corazón de México M. AYUNTAMIENTO 2017-2018</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

factores son conjuntamente su motor para la contratación del presente proyecto "PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES", conforme a la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de la Industria Eléctrica y demás normatividad en materia.

XVIII. Es por eso que este Municipio ha buscado el Mercado Eléctrico Mayorista, el cual representa la oportunidad de lograr economías que beneficien el rubro de su gasto corriente, generar ahorros que podrán distribuirse a programas de alto impacto social, la ampliación de su infraestructura y reinvertir en la ampliación de la cobertura eléctrica, así como del alumbrado, intentando colocarse como Usuario Calificado para responder a los retos que plantea el nuevo entorno económico y externalidades.

XIX. En fecha 09 de abril del 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes, que tiene por "...objeto regular las acciones relativas a la planeación, aprobación, autorización, presupuestación, adjudicación, y ejecución de aquellos Proyectos de Prestación de Servicios a que se refiere la Fracción XXXIV del Artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes que realicen las siguientes autoridades contratantes: II. Los Municipios, sus dependencias o entidades paramunicipales."

XX. En el artículo 5° de dicho ordenamiento legal se consigna que los Proyectos tienen por objeto establecer una relación contractual de largo plazo entre una autoridad contratante y un Inversionista Prestador, a fin de que este último se obligue a prestar un servicio consistente en el financiamiento y la realización de una o más de las siguientes actividades:



- a) Diseño y construcción de infraestructura;
- b) Equipamiento de infraestructura;
- c) Operación, mantenimiento y conservación de infraestructura y, en su caso, su equipamiento; y/o
- d) Suministro y reposición de bienes muebles.

Adicionalmente, en su caso, los proyectos podrán incluir el suministro, abastecimiento, proveeduría o consumo de cualquiera de los servicios básicos incluidos dentro de la clasificación del gasto corriente, siempre que se deriven, se vinculen, se integren o, en cualquier forma, se relacionen con cualquiera de las actividades que se señalan en este artículo de manera tal de lograr su integralidad para que ningún proceso que pudiera quedar fuera detenga la realización del proyecto.

En ese mismo ordenamiento legal, se establece en su artículo 6°, que los Proyectos deberán reunir las siguientes características:

- I. Que la autoridad contratante mejore la eficiencia de los servicios públicos o funciones a su cargo;
- II. Que los Contratos de los Proyectos sean mayores a cinco años y no excedan de cuarenta, incluyendo sus prórrogas; y
- III. Que el Inversionista Prestador para realizar los servicios, así como de las actividades, será responsable de obtener a su cargo la inversión, tanto de capital como financiamiento requeridos, así como de proveer los activos necesarios. La inversión podrá realizarse sobre inmuebles del Inversionista Prestador o proporcionados por la autoridad contratante.



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> Contrato no. PPS 002/2019		 Aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019
	Proyecto de Prestación de Servicios.	Proveedor: IAT-PPS-001-19	
	Autoridad Contratante: <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19		

Además, señala en su artículo 7º que para todos los efectos legales los Proyectos tendrán el carácter de inversión pública productiva. En tanto que en el artículo 8º, señala que la planeación de los Proyectos y los servicios que pretendan realizar los Inversionistas Prestadores, las autoridades contratantes deberán sujetarse a:

- A. Los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo o de los Planes Municipales, a los programas institucionales, sectoriales, regionales y especiales que correspondan; y
- B. Los programas de transparencia y racionalidad presupuestaria.

XXI. En virtud de lo anterior, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 2 de enero de 2017; publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en su Tercera Sección, tomo LXXX, número 2 y de conformidad por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 85 del Código Municipal de Aguascalientes; se designó y nombró a la Lic. Mónica Ledezma Gallegos como regidor Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación, designándose como miembros integrantes y Regidores Colegiados al Regidor Mtro. Edson Rubén Camarillo Rodríguez, Regidora C.P. Juana Cecilia López Ortiz, Regidor Lic. Oscar Salvador Estrada Escobedo y la Regidora M. en D.H. Karla Cassio Madrazo.

XXII. Mediante oficio MTJE-0298/18 (del cual se anexa copia simple para los efectos legales y administrativos conducentes), suscrito por la Mtra. María Teresa Jimenez Esquivel, en su calidad de Presidenta Municipal de Aguascalientes, y con fundamento por lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes, designó al C. Rodolfo Telles Moreno, Secretario de Servicios Públicos; como "Administrador del Proyecto" denominado: "Programa De Eficiencia Energética Del Municipio De Aguascalientes."



XXIII. El día 26 de julio de 2018 y en términos de los artículos 2 inciso e), 18 y 19 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes, se instaló la Comisión Municipal para el "PROYECTO DENOMINADO: PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES."

XXIV. El día 30 de julio de 2018, se instaló el Grupo de Trabajo para el "PROYECTO DENOMINADO PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES", mediante la modalidad de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes.

XXV. El día 15 de octubre de 2018; los integrantes de la Comisión Municipal para el "PROYECTO DENOMINADO PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES"; de conformidad por lo dispuesto en el artículos 2 Inciso e), 19, 20, 22, 23 y 24 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes, aprobó proponer al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, los documentos y dictámenes correspondientes para la realización del "PROYECTO DENOMINADO PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES"; encargada de:

- A. Aceptar el análisis costo-beneficio y determinar su apego a lo dispuesto por esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones legales;
- B. Solicitar a la autoridad contratante o al Administrador del Proyecto información, documentación y estudios adicionales para el estudio del análisis costo-beneficio;



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 1917-2019	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> Contrato no. PPS 002/2019		
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

C. La aprobación del Proyecto para su presentación ante el Congreso o ante el Ayuntamiento, según sea el caso; y

D. Rechazar cualquier Proyecto que no cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley.



XXVI. La Comisión Municipal para el proyecto consistente en realizar el PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y PRIVADO DEL INVERSIONISTA PRESTADOR Y SU OPERACIÓN EN SU MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADO, remitió a la LIC. MONICA LEDEZMA GALLEGOS, Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación, los documentos y dictámenes correspondientes que integran el expediente de dicho proyecto, aprobados el día 15 de octubre de 2018.

XXVII. En fecha 5 de diciembre de 2018, se emitió Dictamen para el Proyecto denominado Programa de Eficiencia Energética del Municipio de Aguascalientes, en el cual se aprueba; (i) el Proyecto denominado Programa de Eficiencia Energética del Municipio de Aguascalientes; (ii) la celebración y realización del proyecto Programa de Eficiencia Energética del Municipio de Aguascalientes en los términos y condiciones establecidos en el programa de fecha 15 de octubre de 2018; (iii) se autoriza establecer un compromiso de pago que rebase el término constitucional de la presente administración municipal para la suscripción de un contrato de Asociación Público Privada para el suministro de energía eléctrica, entre el municipio de Aguascalientes y la empresa que resulte adjudicada dentro del proceso de invitación a cuando menos tres personas; (iv) faculta a la presidenta municipal Mtra. María Teresa Jiménez Esquivel, al Síndico Procurador Luis Alberto Rivera Vargas y al Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez Secretario del Ayuntamiento y Director General del Gobierno del Municipio para la suscripción del Contrato; (v) Se aprueba la creación de partidas plurianuales durante 30 años del ejercicio presupuestal 2019 y hasta el 2049; (vi) se aprueba la constitución de un Fideicomiso Público de Administración; (vii) Se autoriza la asunción de compromisos de pago que rebasen el término constitucional; (viii) se aprueba fuente y mecanismo de pago serán las participaciones federales presentes y futuras que sean necesarias y suficientes, derivadas del Fondo General de Participaciones y que no excedan de los porcentajes establecidos en el artículo 17, fracción IV, párrafo tercero de la Ley de Deuda Pública. Dicho dictamen fue publicado y aprobado posteriormente a través de Decreto número 107 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 11 de febrero de 2019 (en lo sucesivo la "Autorización del Congreso").

XXVIII. La Comisión Permanente de Gobernación; conforme a las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 17, 36 fracción V, 43 y 63 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 18, 22 fracción III, 24 y 25 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes, 18, 36 fracción I, 71, 82 Apartado A) fracción I, 83, 84, 85, 87 y 88 del Código Municipal de Aguascalientes, es la encargada y facultada de analizar y dictaminar la propuesta para el "PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y PRIVADO DEL INVERSIONISTA PRESTADOR Y SU OPERACIÓN EN SU MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADO".

XXIX. Con la suscripción de un contrato de Asociación Público Privada para el desarrollo de infraestructura para la generación y el suministro de energía eléctrica, tendrá por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales se regulará la prestación del servicio de generación y suministro eléctrico por parte de la empresa que



 <small>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 1917-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>AGUASCALIENTES El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

resulta adjudicada y de los instrumentos y actos ésta deba celebrar para la prestación de dichos servicios y en favor del Municipio de Aguascalientes, entre los cuales deberá considerarse:

- a) Se garantiza que los precios de la energía eléctrica, que pagará el Municipio siempre serán inferiores a los que pagaría a la Comisión Federal de Electricidad o empresas productivas del Estado subsidiarias u organismo que preste el servicio público de distribución y transmisión de energía eléctrica.
- b) No se requiere que el Municipio realice inversiones inmediatas
- c) Se promueve el uso de Energías Limpias, así como la reducción de emisiones contaminantes.
- d) Que en dado caso de que el Inversionista Prestador o el Participante del Mercado designado por éste no esté en posibilidad de cumplir con su obligación de suministrar energía eléctrica al Municipio, el Municipio no correrá riesgo de desabasto de energía eléctrica, en virtud de que el Centro Nacional de Control de Energía le asignaría un Suministrador de Último Recurso en términos de lo establecido en el artículo 3 fracción LI y 56 de la LIE.
- e) Que tanto el Inversionista Prestador como el Municipio, en su caso, estarán obligados a celebrar los contratos necesarios con los Participantes del Mercado correspondientes al suministro de energía eléctrica y al de cobertura de energía eléctrica, con la finalidad de cumplir con el objeto del presente contrato.
- f) Que el Inversionista Prestador estará obligado a que tanto el Suministrador de Servicios Calificados, como la Central Eléctrica obtengan y mantengan vigentes durante la vigencia del contrato, los registros, contratos, seguros, permisos y autorizaciones necesarios para cumplir con el objeto del presente contrato.
- g) Que el Municipio deberá llevar a cabo los trámites necesarios para obtener su Registro de Usuario Calificado conforme a lo establecido en la LIE y en las "*Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para la inscripción en el Registro de Usuarios Calificados y la operación y funcionamiento del mismo*".



XXX. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 66, 68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes, el Municipio tiene la personalidad jurídica para celebrar los actos jurídicos necesarios para cumplir con sus funciones entre las cuales se encuentra la libre administración de su Hacienda Pública, y con el fin de lograr una mayor transparencia y control en la aplicación de los recursos públicos en la ejecución del contrato de Asociación Público-Privada para el desarrollo de infraestructura para la generación y suministro de energía eléctrica, el instrumento adecuado es un fideicomiso público de administración, ya que asegura el destino de los recursos públicos aportados y su debida aplicación.

XXXI. Con base en la fundamentación señalada en el considerando CUARTO, para asumir compromisos de pago que rebasen uno o más ejercicios presupuestales, se emitió una opinión por la Secretaría de Finanzas del Municipio que incluye los siguientes puntos:

XXXII. Se desprende la viabilidad financiera que tiene el Municipio de Aguascalientes, para poder llevar a cabo la celebración de un contrato plurianual para el desarrollo de infraestructura para la generación y suministro de energía eléctrica por un periodo de 30 años, y del mismo se concluye que el Municipio tendrá un ahorro en el gasto corriente por el consumo de energía eléctrica, sin menoscabar financieramente al Municipio, ya que resultan suficientes los ingresos propios que integran la Hacienda Pública Municipal y así hacer frente a la contraprestación que resulte del desarrollo de infraestructura para la generación y suministro de energía eléctrica.

XXXIII. Por lo expuesto y considerando que es función primordial ofrecer los servicios públicos con la mejor calidad y mejora continua a través de contratos o convenios que optimicen dicha prestación en beneficio de la población.



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 Aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

XXXIV. Las características esenciales del Proyecto son:

- a) Que los servicios a contratar no son atribuciones constitucionales del Municipio;
- b) Que la generación y suministro de energía eléctrica se llevará a cabo por el Inversionista Prestador y/o el Participante del Mercado que éste designe, a través del diseño, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura de paneles solares fotovoltaicos ubicado en el Municipio de Aguascalientes, del Estado de Aguascalientes.

Que el Inversionista Prestador celebrará un contrato de cobertura de energía eléctrica con un Suministrador de Servicios Calificados a elección del Inversionista Prestador (pudiendo ser éste una empresa subsidiaria o filial del Inversionista Prestador) con la finalidad de estar en posibilidad de prestar dicho servicio al Municipio.



- c) Que el Municipio deberá celebrar un contrato de suministro de energía eléctrica con un Suministrador de Servicios Calificados que sea de la elección del Inversionista Prestador (pudiendo ser éste una empresa subsidiaria o filial del Inversionista Prestador).
- d) Que el Suministrador de Servicios Calificados realizará todas las gestiones y trámites necesarios para que el Municipio de Aguascalientes, pueda obtener la calidad de Usuario Calificado ante la Comisión Reguladora de Energía para la inclusión de sus centros de carga en el Registro de Usuarios Calificados en términos del artículo 59 de la LIE.
- e) Que uno de los objetivos del Municipio es reducir el gasto público por consumo de energía eléctrica en un porcentaje aproximado del dieciséis por ciento, en los términos que se indican en el presente Contrato;
- f) Que las administraciones municipales, lograrán ahorros importantes que podrán destinar en obras públicas de carácter social, necesarias para abarcar las problemáticas de infraestructura en nuestro Municipio.
- g) Que la duración del Contrato prevé que rebasará el periodo constitucional de la presente administración 2017-2019;

Las contraprestaciones a cargo del Municipio y en favor de los prestadores de servicio constituirán obligaciones que seguramente rebasarán un ejercicio presupuestal.

XXXV. De tal forma que este Proyecto de Prestación de Servicios que se analiza, actualiza plenamente los objetivos que exige el artículo 5º de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y Municipios de Aguascalientes, conforme a lo siguiente:

- a. Que el desarrollo del Proyecto tenga por objeto crear infraestructura pública;



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <b>aguascalientes</b> El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

b. Que su realización debe implicar la preparación de un Proyecto de Prestación de Servicios y la elaboración de la documentación que permita la aprobación, autorización y contratación del Proyecto o en su caso, cualquier otro acto jurídico necesario para llevarlo a cabo;

c. Los servicios a cargo del Inversionista Prestador para crear infraestructura pública deberán permitir al Órgano contratante prestar servicios a la sociedad que tenga encomendados y dar un mejor cumplimiento a los objetivos institucionales que tenga asignados conforme a las disposiciones aplicables y el Plan de Desarrollo Municipal; y

d. Que la prestación de los servicios a cargo del Inversionista Prestador deba hacerse para crear infraestructura pública con activos que éste construya o provea a favor del Municipio; activos de un tercero si el Inversionista Prestador cuenta con título legal para disponer de los mismos; o bienes federales, estatales o municipales, siempre y cuando la disponibilidad de los mismos sea legítimamente otorgada al Inversionista Prestador.

XXXVI. En fecha 25 de febrero de 2019, se entregó invitación para participar en el proceso de invitación a cuando menos tres personas para participar en el Proyecto de Prestación de Servicios que se analiza.

XXXVII. En fecha 22 de marzo de 2019 se adjudicó a favor de Inversionista Prestador el presente Contrato

Expuesto lo anterior, las Partes otorgan las siguientes:

#### D E C L A R A C I O N E S :



I El Municipio declara, a través de sus representantes:

1.1. Ser un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 2° de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

1.2. La Licenciada María Teresa Jiménez Esquivel, resultó electa como Presidente Municipal de Aguascalientes, según obra en la constancia de mayoría como Presidente Propietaria electa del Ayuntamiento de Aguascalientes, emitida por el Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes, de conformidad con el artículo 229 fracción II inciso b del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis. Y de conformidad con el artículo 66 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes está facultada para presidir al H. Ayuntamiento y representar al Municipio política y administrativamente, asimismo, de conformidad con la fracción XVII del numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, está facultada para celebrar a nombre del Municipio de Aguascalientes y por Acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y convenios necesarios, conducentes para el desempeño de los negocios administrativos y para la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

1.3. Que el Licenciado Luis Alberto Rivera Vargas, fue designado Síndico Procurador del Municipio de Aguascalientes, por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, en sesión extraordinaria celebrada el dos de enero de dos mil diecisiete, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha nueve de enero del mismo año, facultado para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses Municipales, en términos de los Artículos 66, 67 y 71 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes



 <small>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 1917-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2011-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres</b> <b>Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

y los originales 40 y 42 fracciones tercera, cuarta y décimo octava de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y 17 del Código Municipal de Aguascalientes.

1.4. El Licenciado Jaime Gerardo Beltrán Martínez, fue nombrado Secretario del Honorable Ayuntamiento de Aguascalientes y Director General de Gobierno, por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, en sesión ordinaria celebrada el nueve de marzo de dos mil dieciocho, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha de diecinueve de marzo del mismo año, y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y fracción VIII del artículo 107 del Código Municipal de Aguascalientes.



1.6. La Licenciada Mónica Marcela Díaz Aranda, fue nombrada como Encargada de Despacho de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes, mediante nombramiento de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, suscrito por la Presidente Municipal Licenciada María Teresa Jiménez Esquivel y el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Licenciado Jaime Gerardo Beltrán Martínez. Teniendo por atribución legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Código Municipal de Aguascalientes entre otras, la prevista por la fracción II que corresponde a la adquisición, administración y abastecimiento de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones a las dependencias o unidades administrativas de la Presidencia Municipal, actuando en el presente acto en su carácter de Ejecutor del Gasto, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º inciso d) de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes y artículo 3, fracción XV, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

1.7. El Ing. Alfredo Martín Cervantes García, fue nombrado como Secretario de Finanzas Públicas Municipales mediante sesión de cabildo de fechas dos de enero de dos mil diecisiete, suscrito por la Presidente Municipal Licenciada María Teresa Jiménez Esquivel y el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Licenciado Leonardo Montañez Castro. Teniendo por atribución legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código Municipal de Aguascalientes entre otras, las revistas por las fracciones I y II que corresponden a realizar las funciones, ejercer facultades y cumplir con las obligaciones que le señala la Ley que en materia Municipal expidan los Poderes Legislativos tanto Federal como del Estado. Así como todo aquello en materia municipal. Firmando el presente instrumento legal en relación a la autorización del compromiso de pago establecida en el Decreto 107 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 11 de febrero de 2019.

1.8. El Ciudadano **Rodolfo Telles Moreno**, fue nombrado como Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Aguascalientes mediante nombramiento de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Presidente Municipal Licenciada María Teresa Jiménez Esquivel y el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Licenciado Leonardo Montañez Castro; teniendo por atribución legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Código Municipal de Aguascalientes; actuando en el presente acuerdo de voluntades en su carácter de Administrador del Proyecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º inciso a) y 14 fracción VIII de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes.

1.9. Que, las autoridades municipales están facultadas para suscribir el presente contrato del proyecto de prestación de servicios públicos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 36, fracción XL, 60, fracción II, 77 párrafo segundo, 78, incisos, f) y h), 80, 88, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 160, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 4, 5, 6, 7, 9, 52, 53, 54, 55, 56,



 <small>II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>aguascalientes El corazón de México II. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

63, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes, y artículo 2 Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones jurídicas aplicables a la materia.

1.10. Tener como su domicilio legal y convencional el ubicado en el Segundo piso del Segundo patio del Palacio Municipal ubicado en Plaza de la Patria esquina con la calle Colón sin número, Zona Centro, código postal 20000 de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

1.11 Contar con los siguientes datos fiscales: Domicilio Plaza Patria y Calle Colón S/N, Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes. Con Registro Federal de Contribuyentes número MAG7712124D6, a nombre de MUNICIPIO AGUASCALIENTES.

II.- El Inversionista Prestador declara, a través de su representante legal:

II.1 Que "NEXT ENERGY DEL CENTRO, S. DE R.L DE C.V.", es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, legalmente constituida, bajo las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 28,183 de fecha 30 de septiembre de 2015 otorgada ante la fe del Héctor Mauricio Villegas Garza, titular de la Notaría Pública Número 122 de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de dicha entidad bajo el folio mercantil electrónico número 156129\*1, Control Interno 81 del 16 de octubre de 2015, inscrita en fecha 20 de octubre de 2015, y cuyo objeto social es entre otros, el desarrollo, diseño, construcción, operación y mantenimiento de plantas de generación de energía eléctrica y proyectos de energía, generación y comercialización de la energía eléctrica.

II.2 Que se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes, con la clave NEC1509305UE.

II.3 Que el ing. Héctor Martínez Vivas, en su calidad de Apoderado del Inversionista Prestador, cuenta con capacidad jurídica y las facultades necesarias para contratar, como se hace constar en la escritura señalada en la declaración II.1 anterior, así como en la escritura pública número 36,141, mismos que no le han sido suspendidos ni revocados, quedando inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio con el folio electrónico 156129\*1. Quien se identifica con pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos, número 12345546.



II.4 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal para oír y recibir todas las notificaciones, el ubicado en Paseo Murazano #3413, Col. Lomas del Paseo 3er Sector, Monterrey, Nuevo León, CP 64925.

II.5 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, Ley, la LIE y demás disposiciones aplicables.

II.6 Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse la ejecución de los trabajos objeto de este contrato de prestación de servicios a largo plazo, inversión a largo plazo y además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

II.7. Que cuenta con el capital suficiente para cumplir el presente contacto y con el cual se constituyó como empresa de propósito específico, mismo que se demostró en los estados financieros debidamente auditados los cuales forman parte de este contrato.



 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</p>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <p>aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</p>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

II.8 Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.3.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de diciembre de 2017, (disposición vigente de conformidad con la tercera resolución de modificaciones a la Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el 19 de octubre de 2018, en artículo sexto resolutive, se menciona la reforma al artículo primero transitorio para quedar como sigue: "Primero. La presente resolución entrará en vigor el 1º de enero de 2018 y estará vigente hasta en tanto el SAT emita la RFM para 2019") se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.9 Que de conformidad al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2015, se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitado para ello, asimismo declara que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos por el artículo 41 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes.

II.11 Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato como es la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del objeto de este contrato.

III.- Las Partes declaran:



III.1 Que para los efectos del presente Contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados, o en su defecto, el que se les atribuye en la LIE y demás disposiciones aplicables:

"Afilada", significa, respecto de cualquier persona, cualquier otra persona que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, Controle a, sea Controlada por, o esté bajo Control común con, dicha persona.

"Autoridad Gubernamental", significa cualquiera de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, independientemente de la forma en que actúen, sean federales o estatales; cualquier órgano de gobierno municipal, cualquier agencia de gobierno, dependencia, secretaría, departamento administrativo, autoridad regulatoria, registro, entidad o tribunal gubernamental (incluyendo, sin limitación, autoridades bancarias y fiscales) organismo descentralizado o entidad equivalente o cualquier estado, departamento u otra subdivisión política de los mismos, o cualquier organismo gubernamental, autoridad (incluyendo cualquier banco central o autoridad fiscal) o cualquier entidad que ejerza funciones de gobierno, ejecutivas, legislativas o judiciales, ya sean nacionales o extranjeros.

"Autorización Gubernamental", significa cualquier autorización, aprobación, licencia, concesión, permiso, registro, requerimiento, sentencia, resolución, orden, decreto, publicación o notificación de cualquier Autoridad Gubernamental.



 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2011-2016</p>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

“Base” o “Bases del Mercado Eléctrico”, significa, indistintamente, cualquiera de las disposiciones de o las Bases del Mercado Eléctrico, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2015 o el instrumento jurídico que lo sustituya.

“Cambio de Control” significa el evento en el que una Persona o Grupo de Personas distintas a la Persona que a la fecha de firma del presente Contrato, Controla a la Central y a sus subsidiarias, adquiera el Control de cualquiera de dichas entidades o que la Persona que a la fecha de firma del presente Contrato Controla a la Central Eléctrica y a sus subsidiarias deje de tener el Control de cualquiera de dichas entidades.

“Caso Fortuito o Fuerza Mayor”, significa cualquier acto, evento o circunstancia que imposibilite o retrase a cualquiera de las Partes para cumplir con cualquiera de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato siempre y cuando éste fuere imprevisible o, aun cuando fuere previsible, esté más allá de su control, no sea resultado de su negligencia u omisión, y no pueda haber sido prevenido o evitado. Para efectos de lo anterior, “Caso Fortuito o Fuerza Mayor” incluirá de manera enunciativa pero no limitativa los siguientes actos, eventos o circunstancias: fenómenos de la naturaleza tales como tormentas, inundaciones, relámpagos, y terremotos; actos de terrorismo y disturbios civiles; guerras, insurrecciones y embargos comerciales entre países; desastres de transportación y de producción, ya sean marítimos, ferroviarios, terrestres o aéreos; huelgas u otras disputas laborales; incendios con causa ajena a su control; e interrupciones no intencionales provocadas por un tercero tales como choque a estructura, derribo de antenas, de anuncios espectaculares, contactos eléctricos accidentales por trabajos en instalaciones cercanas a las eléctricas, entre otros. Asimismo, “Caso Fortuito o Fuerza Mayor” no incluirá los siguientes eventos: dificultades técnicas y económicas y/o cambios en las condiciones de mercado.

“CEL” o “Certificado de Energías Limpias”, tiene el significado que se le atribuye en el artículo 3, fracción VIII, de la LIE.

“CENACE”, significa el Centro Nacional de Control de Energía.

“Central Eléctrica”, tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la cláusula primera del presente Contrato. Dicha central eléctrica o unidad de central eléctrica, la cual se identifica y describe en el Anexo 1 del presente Contrato.

“CFE Distribución”, significa la empresa CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria.



“CFE Servicios Básicos”, significa la empresa CFE Suministrador de Servicios Básicos, Empresa Productiva Subsidiaria.

“CFE Transmisión”, significa la empresa CFE Transmisión, Empresa Productiva Subsidiaria.

“Comisión” o “CRE”, significa la Comisión Reguladora de Energía.

“Comisión Mercantil”, tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.



 <small>EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES 2011-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> Contrato no. PPS 002/2019		
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

"Constancia de Reconocimiento de Inversión" o "Constancia" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Vigésima Tercera del presente Contrato, siendo el documento que emita el Municipio sustancialmente en los términos del Anexo A del presente Contrato.

"Constancia de Suministro de Energía" o "Aviso-Recibo" tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Vigésima Novena del presente Contrato, siendo el documento que emita el Inversionista Prestador, directamente o a través del Suministrador de Servicios Calificados y contendrá la energía eléctrica suministrada y su costo en el periodo correspondiente en términos del Anexo B.

"Contrato", significa el presente contrato de asociación pública privada y del proyecto, en fundamento al Artículo 5° de esta Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes que es prioritario para las actividades del gobierno municipal.

"Contrato de Cobertura de Energía Eléctrica", significa el contrato que deberá ser celebrado por el Generador y el Suministrador de Servicios Calificados elegidos por el Inversionista Prestador para la adquisición de los Productos Contratados.

"Contrato de Interconexión", significa el contrato que deberá ser celebrado entre el Generador y CFE Distribución o CFE Transmisión (según aplique) para fuente de energía renovable, según el modelo aprobado y publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Comisión.

"Contrato de Representación", significa el contrato que celebren el Suministrador de Servicios Calificados con el Municipio o el Generador, según sea aplicable, para la representación de la Central Eléctrica.

"Control", (que incluye, con un significado correlativo, los términos "controlando", "controlada por" y "bajo el control común con"), utilizado con respecto a cualquier persona, significará la facultad, directa o indirecta, de dirigir o determinar la dirección de la administración o políticas de dicha persona, sea a través de la propiedad de más del 50% de las acciones, partes sociales o participaciones con derecho de voto en dicha persona, como resultado de acuerdos contractuales o de cualquier otra forma.



"Día Hábil" o "Días Hábiles", significa cualquier día distinto de sábado, domingo o cualquier otro día en que los bancos comerciales de la Ciudad de México estén autorizados o sean requeridos por ley a permanecer cerrados.

"Fecha de Operación Comercial", significa el 1° (primero) de abril de 2020 (dos mil veinte), correspondiente al inicio de operaciones del Contrato de Cobertura de Energía.

"Fecha de Terminación", tiene el significado que se le atribuye en la cláusula Vigésima del presente Contrato.

"Fideicomiso", tiene el significado que se le atribuye en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato, siendo el vehículo a través del cual se afecta el 26% de las Participaciones Federales como fuente de pago, incluyendo enunciativa más no limitativamente cualquier pago derivado de obligaciones contenidas en el presente Contrato y en el propio fideicomiso.



 <small>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2018</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>H. AYUNTAMIENTO 2017-2018</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

“**Generador**”, significa el Inversionista Prestador o un tercero permisionario (seleccionado por el primero) como Participante del Mercado en esa modalidad, que lleve a cabo la actividad de generación de energía eléctrica por cuenta del Municipio en términos del artículo 3 fracción XXIV de la LIE.

“**Gestor Técnico de Activos**”, significa la persona designada para dar cumplimiento e informar sobre la situación en general del funcionamiento del equipo e infraestructura necesarios para la operación de la Central Eléctrica.

“**Información Confidencial**”, tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Cláusula Vigésima Sexta del presente Contrato.

“**Ley**”, Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes.

“**Ley Aplicable**”, significa, respecto de cualquier circunstancia descrita en el presente Contrato, cualesquiera leyes, reglas, reglamentos, códigos, y demás disposiciones de carácter general aplicables en México a dicha circunstancia, así como las órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios válidos y vigentes emitidos, promulgados o celebrados por cualquier Autoridad Gubernamental (incluyendo en materia fiscal) que sean aplicables a dicha circunstancia, incluyendo sin limitar, cualesquiera disposiciones en materia fiscal, la LIE, su reglamento, las Bases, el Código de Red, el Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado y demás manuales emitidos por la Autoridad Gubernamental competente relacionados con la provisión y/o recepción del suministro eléctrico, la comercialización de Productos Asociados, la participación y/o representación en el Mercado Eléctrico Mayorista y, en general, cualesquiera aplicables a las Partes en sus actividades relacionadas y/o derivadas del presente Contrato.

“**LIE**”, significa la Ley de la Industria Eléctrica.

“**MEM**” o “**Mercado Eléctrico Mayorista**”, significa el mercado operado por el CENACE en el que los Participantes del Mercado podrán realizar las transacciones señaladas en el artículo 96 de la LIE, mencionando enunciativamente la compraventa de energía eléctrica y CELs.



“**México**”, significan los Estados Unidos Mexicanos.

“**Partes**”, tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el proemio del presente Contrato.

“**Pérdida**” o “**Perdidas**” significa, sin duplicar, (i) cualquier y todas las demandas, auditorías, investigaciones, acciones, sentencias, laudos, erogaciones, pasivos, daños, perjuicios, costos, penas convencionales o daños, incluyendo honorarios y gastos razonables de abogados, contadores, y otros asesores profesionales, y (ii) cualquier pérdida o los costos incurridos en la investigación, defensa o solución de cualquier demanda, investigación, acto, o acción descrita en el inciso (i), sea o no que la demanda subyacente, la acción o causa de acción se hubiese iniciado o solo exista una sospecha o amenaza de inicio.

“**Permiso de Generación**”, significa el permiso que en su caso otorgue la Comisión para generar energía eléctrica según los términos y condiciones que se establezca en dicho permiso, mismo que deberá iniciar su vigencia a más tardar en la Fecha de Operación Comercial (según dicho termino se define más adelante), y mantenerse vigente durante la vigencia del presente Contrato.



 <small>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 1917-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> Contrato no. PPS 002/2019		
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

"**Productos Contratados**", tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato de Cobertura de Energía Eléctrica, tales como energía eléctrica, potencia, y CELs.

"**RM**", significan las Reglas del Mercado.

"**Secretaría**", significa la Secretaría de Energía.

"**SEN**", significa el Sistema Eléctrico Nacional.

"**Suministrador de Servicios Calificados**", significa el permisionario como Participante del Mercado que ofrece el servicio de suministro de energía eléctrica en términos del artículo 3 fracción XLVII de la LIE.

"**Terminación**", tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 4.4 del presente Contrato.

"**Terminación por Caso Fortuito**", tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección 4.5 (i) del presente Contrato.

III.2 Que se obligan en los términos del Contrato y todos sus anexos, los cuales forman parte integral del mismo, y se consideran como si a la letra se insertasen, así como al contenido de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y Ley; el Código Civil para el Estado de Aguascalientes, Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Aguascalientes, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes; y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento así como las disposiciones aplicables en materia de energía eléctrica tal y como son la LIE, su reglamento, ley de transición energética y demás disposiciones aplicables, de igual forma las bases del mercado eléctrico mayorista y sus respectivos manuales de operación.

III.3 Que tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato y que sus representantes bajo protesta de decir verdad manifiestan que las facultades con las que suscriben el presente instrumento, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha.

III.4. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente Contrato señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

III.5. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.



III.6. Que mientras no se notifique por escrito del cambio de los domicilios declarados por las partes, con anticipación de diez días hábiles a la fecha en que deba surtir efectos dicho cambio de domicilio, los avisos y notificaciones que se hagan en los domicilios establecidos, surtirán plenamente sus efectos.

III.7. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente Contrato.

Manifestado lo anterior las Partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: "PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA" DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019 CELEBRAN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y NEXT ENERGY DEL CENTRO, S. DE R. L. DE C.V.



 <small>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2021</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> Contrato no. PPS 002/2019		
	Proyecto de Prestación de Servicios.	Proveedor: IAT-PPS-001-19	
	Autoridad Contratante: <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19		

En virtud de lo anterior, y con base en los antecedentes y las declaraciones contenidas en este Contrato, las Partes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Cláusula Primera. Objeto del Proyecto.**

El objeto del presente Contrato es establecer la relación contractual de largo plazo entre el Municipio y el Inversionista Prestador con la finalidad de llevar a cabo el Proyecto denominado: "PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y PRIVADO DEL Inversionista Prestador Y SU OPERACIÓN EN SU MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADO" cuyo destino es INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA en los términos del artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 7° de la Ley.



Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, último párrafo de la Ley, en su caso, el Proyecto objeto del presente Contrato, podrá incluir el suministro, abastecimiento, proveeduría o consumo de cualquiera de los servicios básicos incluidos dentro de la clasificación del gasto corriente, siempre que se deriven, se vinculen, se integren o, en cualquier forma, se relacionen con cualquiera de las actividades que se señalan en este Contrato de manera tal de lograr su integralidad para que ningún proceso que pudiera quedar fuera detenga la realización del Proyecto.

De acuerdo con lo anterior, el Inversionista Prestador quedará facultado para celebrar con los terceros los contratos que resulten necesarios para cumplir con sus obligaciones en términos del Contrato, tanto en cuenta propia, como por cuenta y nombre del Municipio en aquellos casos que los terceros se traten de participantes en el Mercado Eléctrico Mayorista, permitiendo que las actividades de generación y suministro de energía eléctrica se den a través de distintas entidades, en cumplimiento con las disposiciones aplicables en materia regulatoria eléctrica, sin que lo anterior menoscabe el valor de la relación contractual directa que existirá entre el Municipio y el Inversionista Prestador, ya que el cumplimiento total del Contrato y responsabilidades derivadas del mismo serán exclusivamente entre éstos.

**Cláusula Segunda. Obligaciones a cargo del Inversionista Prestador.** Para efectos de lo previsto en el presente Contrato, el Inversionista Prestador deberá dar cumplimiento o causar que se dé cumplimiento a las siguientes obligaciones, ya sea a través de sí mismo o a través de un tercero:

- a) Diseño y construcción de infraestructura de la Central Eléctrica de generación limpia a través de sistemas solares fotovoltaicos y de su interconexión necesaria al SEN;
- b) Equipamiento de infraestructura de la Central Eléctrica de generación limpia a través de sistemas solares fotovoltaicos y de su interconexión necesaria al SEN;
- c) Operación, mantenimiento y conservación de infraestructura de la Central Eléctrica de generación limpia, así como de la infraestructura de interconexión respectiva durante el plazo del presente Contrato.
- d) Obtener y mantener válidas y vigentes y dar cumplimiento a cada uno de los términos y condiciones de todas y cada una de las Autorizaciones Gubernamentales necesarias para efectos de operar y mantener la Central Eléctrica, así como llevar a cabo la actividad de generación y entrega de la totalidad de los Productos Contratados.





 <small>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2011-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> Contrato no. PPS 002/2019		 <small>AGUASCALIENTES El corazón de México M. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

en forma oportuna para su comercialización de conformidad con lo previsto en el Contrato de Cobertura de Energía, incluyendo, sin limitar:

- (i) las autorizaciones de carácter ambiental (federal y/o local);
  - (ii) el Permiso de Generación;
  - (iii) los estudios de interconexión y el correspondiente contrato de interconexión de acceso abierto con la Red Nacional de Transmisión y/o Red General de Distribución, según corresponda; y
  - (iv) el dictamen técnico de certificación de centrales eléctricas limpias.
- e) Cooperar con, y asistir en todo momento a, el Municipio con el procedimiento de celebración del contrato de participante del MEM con el CENACE para la representación de la Central Eléctrica, de conformidad con lo previsto en la Ley Aplicable, incluyendo sin limitar, la suscripción de cualesquier documentos que requiera la Autoridad Gubernamental para efectos de lo anterior, incluyendo, sin limitar, la autorización expresa para que el Generador o el Inversionista Prestador represente a la Central Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista, así como la aceptación expresa de la responsabilidad frente al CENACE y demás Autoridades Gubernamentales de todas las obligaciones que el Inversionista Prestador no cumpla en relación con la representación de la Central Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista, en términos de la Ley Aplicable.
- f) Suscribir el Contrato de Cobertura de Energía Eléctrica con el Suministrador de Servicios Calificados a más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al otorgamiento del Permiso de Generación, así como cualesquiera documentos accesorios o incidentales al mismo y dar cumplimiento en tiempo y forma a todas y cada una de las obligaciones a su cargo bajo dicho contrato.
- g) Llevar a cabo todos los actos necesarios para dar cumplimiento en tiempo y en forma con los requerimientos técnicos para la operación comercial de la Central Eléctrica, descritos en el documento adjunto al presente Contrato como Anexo 1.
- h) Generar los Productos Contratados en forma oportuna para su comercialización de conformidad con lo previsto en el Contrato de Cobertura de Energía Eléctrica; en el entendido de que el Inversionista Prestador, será el único y exclusivo responsable frente al Municipio de dicha obligación, por lo que cualquier incumplimiento bajo el Contrato de Cobertura de Energía Eléctrica en relación con la comercialización, venta y entrega de los Productos Contratados al Municipio será atribuible al Inversionista Prestador.
- i) A petición del Municipio, informar a éste sobre el estado general en que esté operando la Central Eléctrica y sobre el mantenimiento que se la haya dado o deba darse a la misma. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que el Generador o el Inversionista Prestador tiene de comunicar al CENACE y al Municipio sobre los programas de mantenimiento de la Central Eléctrica, así como de cualquier trabajo de mantenimiento fuera de dichos programas.
- j) Gestión y contratación del servicio de suministro de energía en favor del Municipio con el Suministrador de Servicios Calificados con quien se haya celebrado el Contrato de Cobertura de Energía Eléctrica correspondiente.
- k) En general, dar cumplimiento a todas y cada una de sus obligaciones bajo el presente Contrato, el Contrato de Cobertura de Energía Eléctrica y la Ley Aplicable.

**Clausula Tercera. Obligaciones a cargo del Municipio.** Para efectos de lo previsto en el presente Contrato, el Municipio en este acto reconoce y se obliga a lo siguiente:



 <small>M. AYUNTAMIENTO DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES PPS-0019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <b>aguascalientes</b> El corazón de México <small>M. AYUNTAMIENTO 2011-2018</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

- a) Pagar la contraprestación al Inversionista Prestador en los términos acordados en el presente Contrato y en el Anexo 2.
- b) Coadyuvar y proporcionar al Generador o Inversionista Prestador todos los elementos y documentación que requiera para mantener válidas y vigentes todas y cada una de las Autorizaciones Gubernamentales necesarias para efectos de satisfacer el Permiso de Generación, así como la representación de la Central Eléctrica en el MEM, de conformidad con lo previsto en Ley Aplicable.
- c) Permitir que sea representado por el Generador para la contratación del servicio de suministro a través de un Suministrador de Servicios Calificados, así como para la obtención de su inscripción en el Registro de Usuarios Calificados en términos del artículo 59 de la LIE.
- d) Permitir que sea representado en el MEM en términos de la Cláusula Cuarta del Contrato, para la venta de Productos Contratados.
- e) Supervisar y evaluar la implementación del Proyecto por parte del Inversionista Prestador de conformidad con la metodología señalada en el Anexo 1.
- f) Las demás obligaciones que se deriven el presente Contrato y sus Anexos, y de los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

#### Cláusula Cuarta. Representación

A través del presente Contrato el Inversionista Prestador tendrá la representación del Municipio en relación a la Central Eléctrica respecto al Mercado Eléctrico Mayorista, sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato. Para efectos de lo anterior, en los términos de los artículos 273 y 274 del Código de Comercio, el Municipio en este acto, confiere expresamente en favor del Inversionista Prestador una comisión mercantil para efectos de llevar a cabo todos los actos necesarios para la representación irrevocable de la Central Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista, en términos de la Ley Aplicable, para que el Inversionista Prestador por sí mismo o a través de terceros comercialice los Productos Contratados de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Cobertura de Energía (la "Comisión Mercantil").



El Inversionista Prestador en este acto acepta y se obliga a realizar dicha Comisión Mercantil.

#### 4.1. Instrucciones del Municipio.

El Municipio en este acto le instruye al Inversionista Prestador, en forma irrevocable, para que por sí mismo o a través de un tercero:

- a) Celebre el Contrato de Cobertura de Energía Eléctrica con el Suministrador de Servicios Calificados que considere conveniente; y
- b) Habiendo celebrado el Contrato de Cobertura de Energía Eléctrica, dé cumplimiento a sus obligaciones (directamente atribuibles al Inversionista Prestador) bajo el mismo, las cuales se limitan a la realización de las TBPot, TBFin y las transmisiones de CEL a cargo del Inversionista Prestador en términos estrictos y conforme a los montos y periodicidades que se indican expresamente en el Contrato de Cobertura de Energía Eléctrica.
- c) Las Partes en este acto aceptan y reconocen que la Comisión Mercantil aquí conferida, se limita exclusivamente a la celebración del Contrato de Cobertura de Energía Eléctrica, así como la representación de la Central Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista para efectos exclusivamente de llevar a cabo las TBPot, TBFin y las transmisiones de CEL en términos del Contrato de Cobertura de Energía Eléctrica para la comercialización de



 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</p>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <p>aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</p>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

los Productos Contratados en términos de dicho contrato. Para efectos de claridad, el Municipio no podrá girar instrucciones distintas a las anteriores.

- d) Le represente para la contratación del servicio de suministro de energía eléctrica a través del Suministrador de Servicios Calificados con el que se haya celebrado el Contrato de Cobertura de Energía Eléctrica y para la obtención de su inscripción en el Registro de Usuarios Calificados en términos del artículo 59 de la LIE.

#### 4.2. Características Específicas de la Comisión Mercantil.



Las Partes en este acto aceptan y reconocen que:

- a) La Comisión Mercantil y sus efectos inician a partir de la fecha de firma del presente Contrato.
- b) La obligación del Inversionista Prestador de rendición de cuentas con motivo de la Comisión Mercantil estará limitada a la celebración del Contrato de Cobertura de Energía Eléctrica en virtud de que el Municipio comparecerá y asumirá diversas obligaciones y estará en todo momento al tanto de la ejecución del mismo. Asimismo, el Inversionista Prestador no estará obligado a la entrega en favor del Municipio de cualesquiera saldos en términos de lo establecido en el artículo 298 del Código de Comercio, en la medida de que el Municipio sea y continúe siendo el acreedor de los derechos de cobro relacionados con el Precio (según dicho término se define bajo el Contrato de Cobertura de Energía Eléctrica), en términos del Contrato de Cobertura de Energía Eléctrica.
- c) El Inversionista Prestador será responsable del cumplimiento de la entrega, en tiempo y forma, de los Productos Contratados para su comercialización en términos de dicho Contrato de Cobertura de Energía Eléctrica.
- d) El Inversionista Prestador no estará obligado a verificar la cobranza y pago del precio por parte del Inversionista Prestador bajo el Contrato de Cobertura de Energía Eléctrica, ni a llevar a cabo las medidas legales para conseguir su pago, en la medida de que el Municipio sea y continúe siendo el acreedor de todos y cada uno de los derechos de cobro relacionados con el Precio, bajo dicho contrato, según sus términos.
- e) En términos de la Ley Aplicable, el Municipio en este acto, frente al CENACE y demás Autoridades Gubernamentales: (i) autoriza al Inversionista Prestador o al Generador designado la representación de la Central Eléctrica en el MEM en términos del presente Contrato y el Contrato de Cobertura de Energía Eléctrica; y (ii) acepta y asume la responsabilidad de todas y cada una de las obligaciones que el Generador designado no cumpla en relación con la representación de la Central Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista.
- f) El Inversionista Prestador no cobrará cantidad alguna al Municipio como contraprestación por la Comisión Mercantil por lo que renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 304 del Código de Comercio.
- g) Las Partes en este acto aceptan y reconocen que el Inversionista Prestador podrá emplear, en la realización y cumplimiento de operaciones y actividades relacionadas con la Comisión Mercantil, a cualquiera de sus empleados, factores o dependientes directos o cualquier otra persona que para tal efecto designe el Inversionista Prestador bajo su responsabilidad.

#### Cláusula Quinta. Contraprestación.

CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: "PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA" DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019 CELEBRAN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y NEXT ENERGY DEL CENTRO, S. DE R. L. DE C.V.



 <small>M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2021</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> Contrato no. PPS 002/2019		 <small>AGUASCALIENTES El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2011-2011</small>
	Proyecto de Prestación de Servicios.	Proveedor: IAT-PPS-001-19	
	Autoridad Contratante: <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19		

Para efectos de claridad y en cumplimiento con las disposiciones aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, se establece en el presente Contrato, que el monto de la inversión a valor presente es la cantidad de \$ 948'913,059.37 (novecientos cuarenta y ocho millones novecientos trece mil cincuenta y nueve pesos 37/100 M.N.).

El monto total de la Contraprestación Mensual autorizado es inicialmente por la cantidad de \$10,646,355.09 conforme se establece en la siguiente "Tabla de Erogaciones Pendientes de Pago"; de los cuales corresponde inicialmente la cantidad de \$10,646,355.09 por concepto de pago de Inversión y la cantidad de \$11,796,197.19 por concepto de pago mensual estimado de servicios (energía eléctrica). Al pago de servicios, se le aplicará un descuento del 100% durante los primeros 108 meses de su vigencia, resultando un pago de \$0.0 pesos por este concepto.

El primer periodo de pago iniciará el 01 de abril de 2020 y concluirá el 31 de marzo de 2050.

Los pagos mensuales posteriores al primer periodo de pago, descritos en esta cláusula se calcularán de conformidad con lo establecido en la siguiente "Tabla de Erogaciones Pendientes de Pago". Debiéndose de realizar mediante 360 (trescientos sesenta) pagos a través del Fideicomiso:

Periodo Pago	Fecha de Pago	Contraprestación de Inversión Mensual	Contraprestación de Servicios Mensual –energía eléctrica- (Fórmula)	Contraprestación de Servicios Mensual - Energía Eléctrica- (Estimado)	Descuento en Servicios (Energía Eléctrica contra Tarifa CFE)	Contraprestación Total mensual (Estimado)
1	30-abr-20	10,646,355.09	C_1*TA_1*(1-FA_1)	11,796,197.19	100.0%	10,646,355.09
2	31-may-20	10,646,355.09	C_2*TA_2*(1-FA_1)	11,868,987.76	100.0%	10,646,355.09
3	30-jun-20	10,646,355.09	C_3*TA_3*(1-FA_1)	11,829,238.73	100.0%	10,646,355.09
4	31-jul-20	10,646,355.09	C_4*TA_4*(1-FA_1)	11,411,668.72	100.0%	10,646,355.09
5	31-ago-20	10,646,355.09	C_5*TA_5*(1-FA_1)	10,559,513.54	100.0%	10,646,355.09
6	30-sep-20	10,646,355.09	C_6*TA_6*(1-FA_1)	10,160,908.82	100.0%	10,646,355.09
7	31-oct-20	10,646,355.09	C_7*TA_7*(1-FA_1)	9,960,473.75	100.0%	10,646,355.09
8	30-nov-20	10,646,355.09	C_8*TA_8*(1-FA_1)	11,047,207.65	100.0%	10,646,355.09
9	31-dic-20	10,646,355.09	C_9*TA_9*(1-FA_1)	10,845,459.24	100.0%	10,646,355.09
10	31-ene-21	10,646,355.09	C_10*TA_10*(1-FA_1)	11,280,898.56	100.0%	10,646,355.09
11	28-feb-21	10,646,355.09	C_11*TA_11*(1-FA_1)	12,312,842.83	100.0%	10,646,355.09
12	31-mar-21	10,646,355.09	C_12*TA_12*(1-FA_1)	12,916,202.23	100.0%	10,646,355.09
13	30-abr-21	11,165,048.05	C_13*TA_13*(1-FA_2)	13,129,462.37	100.0%	11,165,048.05
14	31-may-21	11,165,048.05	C_14*TA_14*(1-FA_2)	13,210,480.10	100.0%	11,165,048.05
15	30-jun-21	11,165,048.05	C_15*TA_15*(1-FA_2)	13,166,238.43	100.0%	11,165,048.05
16	31-jul-21	11,165,048.05	C_16*TA_16*(1-FA_2)	12,701,472.58	100.0%	11,165,048.05
17	31-ago-21	11,165,048.05	C_17*TA_17*(1-FA_2)	11,753,002.55	100.0%	11,165,048.05
18	30-sep-21	11,165,048.05	C_18*TA_18*(1-FA_2)	11,309,345.54	100.0%	11,165,048.05





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
2017-2021

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
Contrato no. PPS 002/2019



Proyecto de Prestación de  
Servicios.

Proveedor: IAT-PPS-001-19

Autoridad Contratante:  
Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes

Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas número IAT-PPS-001-19

19	31-oct-21	11,165,048.05	C_19*TA_19*(1-FA_2)	11,086,256.30	100.0%	11,165,048.05
20	30-nov-21	11,165,048.05	C_20*TA_20*(1-FA_2)	12,295,818.29	100.0%	11,165,048.05
21	31-dic-21	11,165,048.05	C_21*TA_21*(1-FA_2)	12,071,267.27	100.0%	11,165,048.05
22	31-ene-22	11,165,048.05	C_22*TA_22*(1-FA_2)	12,555,922.11	100.0%	11,165,048.05
23	28-feb-22	11,165,048.05	C_23*TA_23*(1-FA_2)	13,704,501.89	100.0%	11,165,048.05
24	31-mar-22	11,165,048.05	C_24*TA_24*(1-FA_2)	14,376,055.98	100.0%	11,165,048.05
25	30-abr-22	11,708,592.00	C_25*TA_25*(1-FA_3)	13,851,582.80	100.0%	11,708,592.00
26	31-may-22	11,708,592.00	C_26*TA_26*(1-FA_3)	13,937,056.51	100.0%	11,708,592.00
27	30-jun-22	11,708,592.00	C_27*TA_27*(1-FA_3)	13,890,381.55	100.0%	11,708,592.00
28	31-jul-22	11,708,592.00	C_28*TA_28*(1-FA_3)	13,400,053.57	100.0%	11,708,592.00
29	31-ago-22	11,708,592.00	C_29*TA_29*(1-FA_3)	12,399,417.69	100.0%	11,708,592.00
30	30-sep-22	11,708,592.00	C_30*TA_30*(1-FA_3)	11,931,359.55	100.0%	11,708,592.00
31	31-oct-22	11,708,592.00	C_31*TA_31*(1-FA_3)	11,696,000.39	100.0%	11,708,592.00
32	30-nov-22	11,708,592.00	C_32*TA_32*(1-FA_3)	12,972,088.30	100.0%	11,708,592.00
33	31-dic-22	11,708,592.00	C_33*TA_33*(1-FA_3)	12,735,186.97	100.0%	11,708,592.00
34	31-ene-23	11,708,592.00	C_34*TA_34*(1-FA_3)	13,246,497.83	100.0%	11,708,592.00
35	28-feb-23	11,708,592.00	C_35*TA_35*(1-FA_3)	14,458,249.49	100.0%	11,708,592.00
36	31-mar-23	11,708,592.00	C_36*TA_36*(1-FA_3)	15,166,739.06	100.0%	11,708,592.00
37	30-abr-23	12,278,151.52	C_37*TA_37*(1-FA_4)	14,613,419.86	100.0%	12,278,151.52
38	31-may-23	12,278,151.52	C_38*TA_38*(1-FA_4)	14,703,594.62	100.0%	12,278,151.52
39	30-jun-23	12,278,151.52	C_39*TA_39*(1-FA_4)	14,654,352.53	100.0%	12,278,151.52
40	31-jul-23	12,278,151.52	C_40*TA_40*(1-FA_4)	14,137,056.52	100.0%	12,278,151.52
41	31-ago-23	12,278,151.52	C_41*TA_41*(1-FA_4)	13,081,385.67	100.0%	12,278,151.52
42	30-sep-23	12,278,151.52	C_42*TA_42*(1-FA_4)	12,587,584.32	100.0%	12,278,151.52
43	31-oct-23	12,278,151.52	C_43*TA_43*(1-FA_4)	12,339,280.41	100.0%	12,278,151.52
44	30-nov-23	12,278,151.52	C_44*TA_44*(1-FA_4)	13,685,553.15	100.0%	12,278,151.52
45	31-dic-23	12,278,151.52	C_45*TA_45*(1-FA_4)	13,435,622.26	100.0%	12,278,151.52
46	31-ene-24	12,278,151.52	C_46*TA_46*(1-FA_4)	13,975,055.21	100.0%	12,278,151.52
47	29-feb-24	12,278,151.52	C_47*TA_47*(1-FA_4)	15,253,453.21	100.0%	12,278,151.52
48	31-mar-24	12,278,151.52	C_48*TA_48*(1-FA_4)	16,000,909.71	100.0%	12,278,151.52
49	30-abr-24	12,874,944.10	C_49*TA_49*(1-FA_5)	15,417,157.95	100.0%	12,874,944.10
50	31-may-24	12,874,944.10	C_50*TA_50*(1-FA_5)	15,512,292.32	100.0%	12,874,944.10
51	30-jun-24	12,874,944.10	C_51*TA_51*(1-FA_5)	15,460,341.92	100.0%	12,874,944.10
52	31-jul-24	12,874,944.10	C_52*TA_52*(1-FA_5)	14,914,594.63	100.0%	12,874,944.10
53	31-ago-24	12,874,944.10	C_53*TA_53*(1-FA_5)	13,800,861.88	100.0%	12,874,944.10
54	30-sep-24	12,874,944.10	C_54*TA_54*(1-FA_5)	13,279,901.46	100.0%	12,874,944.10
55	31-oct-24	12,874,944.10	C_55*TA_55*(1-FA_5)	13,017,940.84	100.0%	12,874,944.10

CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: "PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA" DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019 CELEBRAN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y NEXT ENERGY DEL CENTRO, S. DE R. L. DE C.V.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
2017-2019

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
Contrato no. PPS 002/2019

Proyecto de Prestación de  
Servicios.

Proveedor: IAT-PPS-001-19



Autoridad Contratante:  
Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes

Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas número IAT-PPS-001-19

56	30-nov-24	12,874,944.10	C_56*TA_56*(1-FA_5)	14,438,258.58	100.0%	12,874,944.10
57	31-dic-24	12,874,944.10	C_57*TA_57*(1-FA_5)	14,174,581.48	100.0%	12,874,944.10
58	31-ene-25	12,874,944.10	C_58*TA_58*(1-FA_5)	14,743,683.25	100.0%	12,874,944.10
59	28-feb-25	12,874,944.10	C_59*TA_59*(1-FA_5)	16,092,393.14	100.0%	12,874,944.10
60	31-mar-25	12,874,944.10	C_60*TA_60*(1-FA_5)	16,880,959.74	100.0%	12,874,944.10
61	30-abr-25	13,500,242.45	C_61*TA_61*(1-FA_6)	16,265,101.64	100.0%	13,500,242.45
62	31-may-25	13,500,242.45	C_62*TA_62*(1-FA_6)	16,365,468.40	100.0%	13,500,242.45
63	30-jun-25	13,500,242.45	C_63*TA_63*(1-FA_6)	16,310,660.73	100.0%	13,500,242.45
64	31-jul-25	13,500,242.45	C_64*TA_64*(1-FA_6)	15,734,897.33	100.0%	13,500,242.45
65	31-ago-25	13,500,242.45	C_65*TA_65*(1-FA_6)	14,559,909.28	100.0%	13,500,242.45
66	30-sep-25	13,500,242.45	C_66*TA_66*(1-FA_6)	14,010,296.04	100.0%	13,500,242.45
67	31-oct-25	13,500,242.45	C_67*TA_67*(1-FA_6)	13,733,927.58	100.0%	13,500,242.45
68	30-nov-25	13,500,242.45	C_68*TA_68*(1-FA_6)	15,232,362.80	100.0%	13,500,242.45
69	31-dic-25	13,500,242.45	C_69*TA_69*(1-FA_6)	14,954,183.46	100.0%	13,500,242.45
70	31-ene-26	13,500,242.45	C_70*TA_70*(1-FA_6)	15,554,585.83	100.0%	13,500,242.45
71	28-feb-26	13,500,242.45	C_71*TA_71*(1-FA_6)	16,977,474.76	100.0%	13,500,242.45
72	31-mar-26	13,500,242.45	C_72*TA_72*(1-FA_6)	17,809,412.53	100.0%	13,500,242.45
73	30-abr-26	14,155,376.92	C_73*TA_73*(1-FA_7)	17,159,682.23	100.0%	14,155,376.92
74	31-may-26	14,155,376.92	C_74*TA_74*(1-FA_7)	17,265,569.16	100.0%	14,155,376.92
75	30-jun-26	14,155,376.92	C_75*TA_75*(1-FA_7)	17,207,747.07	100.0%	14,155,376.92
76	31-jul-26	14,155,376.92	C_76*TA_76*(1-FA_7)	16,600,316.69	100.0%	14,155,376.92
77	31-ago-26	14,155,376.92	C_77*TA_77*(1-FA_7)	15,360,704.29	100.0%	14,155,376.92
78	30-sep-26	14,155,376.92	C_78*TA_78*(1-FA_7)	14,780,862.32	100.0%	14,155,376.92
79	31-oct-26	14,155,376.92	C_79*TA_79*(1-FA_7)	14,489,293.60	100.0%	14,155,376.92
80	30-nov-26	14,155,376.92	C_80*TA_80*(1-FA_7)	16,070,142.75	100.0%	14,155,376.92
81	31-dic-26	14,155,376.92	C_81*TA_81*(1-FA_7)	15,776,663.55	100.0%	14,155,376.92
82	31-ene-27	14,155,376.92	C_82*TA_82*(1-FA_7)	16,410,088.05	100.0%	14,155,376.92
83	28-feb-27	14,155,376.92	C_83*TA_83*(1-FA_7)	17,911,235.87	100.0%	14,155,376.92
84	31-mar-27	14,155,376.92	C_84*TA_84*(1-FA_7)	18,788,930.22	100.0%	14,155,376.92
85	30-abr-27	14,841,737.94	C_85*TA_85*(1-FA_8)	18,103,464.75	100.0%	14,841,737.94
86	31-may-27	14,841,737.94	C_86*TA_86*(1-FA_8)	18,215,175.47	100.0%	14,841,737.94
87	30-jun-27	14,841,737.94	C_87*TA_87*(1-FA_8)	18,154,173.15	100.0%	14,841,737.94
88	31-jul-27	14,841,737.94	C_88*TA_88*(1-FA_8)	17,513,334.10	100.0%	14,841,737.94
89	31-ago-27	14,841,737.94	C_89*TA_89*(1-FA_8)	16,205,543.03	100.0%	14,841,737.94
90	30-sep-27	14,841,737.94	C_90*TA_90*(1-FA_8)	15,593,809.75	100.0%	14,841,737.94
91	31-oct-27	14,841,737.94	C_91*TA_91*(1-FA_8)	15,286,204.75	100.0%	14,841,737.94
92	30-nov-27	14,841,737.94	C_92*TA_92*(1-FA_8)	16,954,000.61	100.0%	14,841,737.94





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
2011-2016

**MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**  
**Contrato no. PPS 002/2019**



Proyecto de Prestación de Servicios.

Proveedor: IAT-PPS-001-19

**Autoridad Contratante:**  
**Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes**

**Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19**

93	31-dic-27	14,841,737.94	C_93*TA_93*(1-FA_8)	16,644,380.05	100.0%	14,841,737.94
94	31-ene-28	14,841,737.94	C_94*TA_94*(1-FA_8)	17,312,642.89	100.0%	14,841,737.94
95	29-feb-28	14,841,737.94	C_95*TA_95*(1-FA_8)	18,896,353.84	100.0%	14,841,737.94
96	31-mar-28	14,841,737.94	C_96*TA_96*(1-FA_8)	19,822,321.38	100.0%	14,841,737.94
97	30-abr-28	15,477,445.33	C_97*TA_97*(1-FA_9)	19,099,155.31	100.0%	15,477,445.33
98	31-may-28	15,477,445.33	C_98*TA_98*(1-FA_9)	19,217,010.12	100.0%	15,477,445.33
99	30-jun-28	15,477,445.33	C_99*TA_99*(1-FA_9)	19,152,652.68	100.0%	15,477,445.33
100	31-jul-28	15,477,445.33	C_100*TA_100*(1-FA_9)	18,476,567.48	100.0%	15,477,445.33
101	31-ago-28	15,477,445.33	C_101*TA_101*(1-FA_9)	17,096,847.90	100.0%	15,477,445.33
102	30-sep-28	15,477,445.33	C_102*TA_102*(1-FA_9)	16,451,469.28	100.0%	15,477,445.33
103	31-oct-28	15,477,445.33	C_103*TA_103*(1-FA_9)	16,126,946.01	100.0%	15,477,445.33
104	30-nov-28	15,477,445.33	C_104*TA_104*(1-FA_9)	17,886,470.64	100.0%	15,477,445.33
105	31-dic-28	15,477,445.33	C_105*TA_105*(1-FA_9)	17,559,820.95	100.0%	15,477,445.33
106	31-ene-29	15,477,445.33	C_106*TA_106*(1-FA_9)	18,264,838.25	100.0%	15,477,445.33
107	28-feb-29	15,477,445.33	C_107*TA_107*(1-FA_9)	19,935,653.31	100.0%	15,477,445.33
108	31-mar-29	15,477,445.33	C_108*TA_108*(1-FA_9)	20,912,549.06	100.0%	15,477,445.33
109	30-abr-29		C_109*TA_109*(1-FA_10)	20,149,608.85	20.5%	16,018,939.04
110	31-may-29		C_110*TA_110*(1-FA_10)	20,273,945.67	20.5%	16,117,786.81
111	30-jun-29		C_111*TA_111*(1-FA_10)	20,206,048.58	20.5%	16,063,808.62
112	31-jul-29		C_112*TA_112*(1-FA_10)	19,492,778.69	20.5%	15,496,759.06
113	31-ago-29		C_113*TA_113*(1-FA_10)	18,037,174.53	20.5%	14,339,553.75
114	30-sep-29		C_114*TA_114*(1-FA_10)	17,356,300.09	20.5%	13,798,258.57
115	31-oct-29		C_115*TA_115*(1-FA_10)	17,013,928.04	20.5%	13,526,072.79
116	30-nov-29		C_116*TA_116*(1-FA_10)	18,870,226.52	20.5%	15,001,830.08
117	31-dic-29		C_117*TA_117*(1-FA_10)	18,525,611.10	20.5%	14,727,860.82
118	31-ene-30		C_118*TA_118*(1-FA_10)	19,269,404.35	20.5%	15,319,176.46
119	28-feb-30		C_119*TA_119*(1-FA_10)	21,032,114.24	20.5%	16,720,530.82
120	31-mar-30		C_120*TA_120*(1-FA_10)	22,062,739.26	20.5%	17,539,877.71
121	30-abr-30		C_121*TA_121*(1-FA_11)	21,257,837.34	21.0%	16,793,691.50
122	31-may-30		C_122*TA_122*(1-FA_11)	21,389,012.68	21.0%	16,897,320.02
123	30-jun-30		C_123*TA_123*(1-FA_11)	21,317,381.25	21.0%	16,840,731.19
124	31-jul-30		C_124*TA_124*(1-FA_11)	20,564,881.52	21.0%	16,246,256.40
125	31-ago-30		C_125*TA_125*(1-FA_11)	19,029,219.13	21.0%	15,033,083.11
126	30-sep-30		C_126*TA_126*(1-FA_11)	18,310,896.60	21.0%	14,465,608.31
127	31-oct-30		C_127*TA_127*(1-FA_11)	17,949,694.08	21.0%	14,180,258.32
128	30-nov-30		C_128*TA_128*(1-FA_11)	19,908,088.98	21.0%	15,727,390.29
129	31-dic-30		C_129*TA_129*(1-FA_11)	19,544,519.71	21.0%	15,440,170.57

CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: "PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA" DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019 CELEBRAN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y NEXT ENERGY DEL CENTRO, S. DE R. L DE C.V.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
2017-2018

**MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**  
**Contrato no. PPS 002/2019**

Proyecto de Prestación de  
Servicios.

Proveedor: IAT-PPS-001-19



**Autoridad Contratante:**  
**Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes**

**Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres**  
**Personas número IAT-PPS-001-19**

130	31-ene-31	C_130*TA_130*(1-FA_11)	20,329,221.59	21.0%	16,060,085.06
131	28-feb-31	C_131*TA_131*(1-FA_11)	22,188,880.52	21.0%	17,529,215.61
132	31-mar-31	C_132*TA_132*(1-FA_11)	23,276,189.91	21.0%	18,388,190.03
133	30-abr-31	C_133*TA_133*(1-FA_12)	22,427,018.39	21.5%	17,605,209.44
134	31-may-31	C_134*TA_134*(1-FA_12)	22,565,408.38	21.5%	17,713,845.58
135	30-jun-31	C_135*TA_135*(1-FA_12)	22,489,837.22	21.5%	17,654,522.22
136	31-jul-31	C_136*TA_136*(1-FA_12)	21,695,950.00	21.5%	17,031,320.75
137	31-ago-31	C_137*TA_137*(1-FA_12)	20,075,826.18	21.5%	15,759,523.55
138	30-sep-31	C_138*TA_138*(1-FA_12)	19,317,995.91	21.5%	15,164,626.79
139	31-oct-31	C_139*TA_139*(1-FA_12)	18,936,927.26	21.5%	14,865,487.90
140	30-nov-31	C_140*TA_140*(1-FA_12)	21,003,033.88	21.5%	16,487,381.60
141	31-dic-31	C_141*TA_141*(1-FA_12)	20,619,468.30	21.5%	16,186,282.62
142	31-ene-32	C_142*TA_142*(1-FA_12)	21,447,328.78	21.5%	16,836,153.09
143	29-feb-32	C_143*TA_143*(1-FA_12)	23,409,268.95	21.5%	18,376,276.13
144	31-mar-32	C_144*TA_144*(1-FA_12)	24,556,380.36	21.5%	19,276,758.58
145	30-abr-32	C_145*TA_145*(1-FA_13)	23,660,504.40	22.0%	18,455,193.43
146	31-may-32	C_146*TA_146*(1-FA_13)	23,806,505.84	22.0%	18,569,074.56
147	30-jun-32	C_147*TA_147*(1-FA_13)	23,726,778.26	22.0%	18,506,887.04
148	31-jul-32	C_148*TA_148*(1-FA_13)	22,889,227.25	22.0%	17,853,597.26
149	31-ago-32	C_149*TA_149*(1-FA_13)	21,179,998.62	22.0%	16,520,397.36
150	30-sep-32	C_150*TA_150*(1-FA_13)	20,380,485.69	22.0%	15,896,778.84
151	31-oct-32	C_151*TA_151*(1-FA_13)	19,978,458.26	22.0%	15,583,197.44
152	30-nov-32	C_152*TA_152*(1-FA_13)	22,158,200.74	22.0%	17,283,396.58
153	31-dic-32	C_153*TA_153*(1-FA_13)	21,753,539.06	22.0%	16,967,760.47
154	31-ene-33	C_154*TA_154*(1-FA_13)	22,626,931.86	22.0%	17,649,006.85
155	28-feb-33	C_155*TA_155*(1-FA_13)	24,696,778.74	22.0%	19,263,487.42
156	31-mar-33	C_156*TA_156*(1-FA_13)	25,906,981.28	22.0%	20,207,445.40
157	30-abr-33	C_157*TA_157*(1-FA_14)	24,961,832.15	22.5%	19,345,419.92
158	31-may-33	C_158*TA_158*(1-FA_14)	25,115,863.66	22.5%	19,464,794.34
159	30-jun-33	C_159*TA_159*(1-FA_14)	25,031,751.07	22.5%	19,399,607.08
160	31-jul-33	C_160*TA_160*(1-FA_14)	24,148,134.75	22.5%	18,714,804.43
161	31-ago-33	C_161*TA_161*(1-FA_14)	22,344,896.43	22.5%	17,317,294.73
162	30-sep-33	C_162*TA_162*(1-FA_14)	21,501,412.40	22.5%	16,663,594.61
163	31-oct-33	C_163*TA_163*(1-FA_14)	21,077,273.46	22.5%	16,334,886.93
164	30-nov-33	C_164*TA_164*(1-FA_14)	23,376,901.78	22.5%	18,117,098.88
165	31-dic-33	C_165*TA_165*(1-FA_14)	22,949,983.70	22.5%	17,786,237.37
166	31-ene-34	C_166*TA_166*(1-FA_14)	23,871,413.11	22.5%	18,500,345.16





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
2017-2019

**MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**  
**Contrato no. PPS 002/2019**

**Proyecto de Prestación de Servicios.**

**Proveedor: IAT-PPS-001-19**



**Autoridad Contratante:**  
**Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes**

**Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19**

167	28-feb-34	C_167*TA_167*(1-FA_14)	26,055,101.57	22.5%	20,192,703.72
168	31-mar-34	C_168*TA_168*(1-FA_14)	27,331,865.25	22.5%	21,182,195.57
169	30-abr-34	C_169*TA_169*(1-FA_15)	26,334,732.91	23.0%	20,277,744.34
170	31-may-34	C_170*TA_170*(1-FA_15)	26,497,236.17	23.0%	20,402,871.85
171	30-jun-34	C_171*TA_171*(1-FA_15)	26,408,497.38	23.0%	20,334,542.98
172	31-jul-34	C_172*TA_172*(1-FA_15)	25,476,282.16	23.0%	19,616,737.26
173	31-ago-34	C_173*TA_173*(1-FA_15)	23,573,865.74	23.0%	18,151,876.62
174	30-sep-34	C_174*TA_174*(1-FA_15)	22,683,990.08	23.0%	17,466,672.36
175	31-oct-34	C_175*TA_175*(1-FA_15)	22,236,523.50	23.0%	17,122,123.10
176	30-nov-34	C_176*TA_176*(1-FA_15)	24,662,631.38	23.0%	18,990,226.16
177	31-dic-34	C_177*TA_177*(1-FA_15)	24,212,232.81	23.0%	18,643,419.26
178	31-ene-35	C_178*TA_178*(1-FA_15)	25,184,340.84	23.0%	19,391,942.45
179	28-feb-35	C_179*TA_179*(1-FA_15)	27,488,132.16	23.0%	21,165,861.76
180	31-mar-35	C_180*TA_180*(1-FA_15)	28,835,117.84	23.0%	22,203,040.74
181	30-abr-35	C_181*TA_181*(1-FA_16)	27,783,143.22	23.5%	21,254,104.56
182	31-may-35	C_182*TA_182*(1-FA_16)	27,954,584.16	23.5%	21,385,256.88
183	30-jun-35	C_183*TA_183*(1-FA_16)	27,860,964.73	23.5%	21,313,638.02
184	31-jul-35	C_184*TA_184*(1-FA_16)	26,877,477.68	23.5%	20,561,270.43
185	31-ago-35	C_185*TA_185*(1-FA_16)	24,870,428.35	23.5%	19,025,877.69
186	30-sep-35	C_186*TA_186*(1-FA_16)	23,931,609.54	23.5%	18,307,681.30
187	31-oct-35	C_187*TA_187*(1-FA_16)	23,459,532.29	23.5%	17,946,542.20
188	30-nov-35	C_188*TA_188*(1-FA_16)	26,019,076.10	23.5%	19,904,593.22
189	31-dic-35	C_189*TA_189*(1-FA_16)	25,543,905.61	23.5%	19,541,087.79
190	31-ene-36	C_190*TA_190*(1-FA_16)	26,569,479.58	23.5%	20,325,651.88
191	29-feb-36	C_191*TA_191*(1-FA_16)	28,999,979.43	23.5%	22,184,984.26
192	31-mar-36	C_192*TA_192*(1-FA_16)	30,421,049.32	23.5%	23,272,102.73
193	30-abr-36	C_193*TA_193*(1-FA_17)	29,311,216.10	24.0%	22,276,524.24
194	31-may-36	C_194*TA_194*(1-FA_17)	29,492,086.28	24.0%	22,413,985.57
195	30-jun-36	C_195*TA_195*(1-FA_17)	29,393,317.79	24.0%	22,338,921.52
196	31-jul-36	C_196*TA_196*(1-FA_17)	28,355,738.95	24.0%	21,550,361.60
197	31-ago-36	C_197*TA_197*(1-FA_17)	26,238,301.91	24.0%	19,941,109.45
198	30-sep-36	C_198*TA_198*(1-FA_17)	25,247,848.06	24.0%	19,188,364.53
199	31-oct-36	C_199*TA_199*(1-FA_17)	24,749,806.57	24.0%	18,809,852.99
200	30-nov-36	C_200*TA_200*(1-FA_17)	27,450,125.29	24.0%	20,862,095.22
201	31-dic-36	C_201*TA_201*(1-FA_17)	26,948,820.42	24.0%	20,481,103.52
202	31-ene-37	C_202*TA_202*(1-FA_17)	28,030,800.96	24.0%	21,303,408.73
203	28-feb-37	C_203*TA_203*(1-FA_17)	30,594,978.30	24.0%	23,252,183.51

CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: "PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA" DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019 CELEBRAN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y NEXT ENERGY DEL CENTRO, S. DE R. L. DE C.V.





M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
2017-2018

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
Contrato no. PPS 002/2019

Proyecto de Prestación de  
Servicios.

Proveedor: IAT-PPS-001-19

Autoridad Contratante:  
Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes

Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas número IAT-PPS-001-19



204	31-mar-37	C_204*TA_204*(1-FA_17)	32,094,207.03	24.0%	24,391,597.34
205	30-abr-37	C_205*TA_205*(1-FA_18)	30,923,332.99	24.5%	23,347,116.41
206	31-may-37	C_206*TA_206*(1-FA_18)	31,114,151.03	24.5%	23,491,184.03
207	30-jun-37	C_207*TA_207*(1-FA_18)	31,009,950.27	24.5%	23,412,512.45
208	31-jul-37	C_208*TA_208*(1-FA_18)	29,915,304.60	24.5%	22,586,054.97
209	31-ago-37	C_209*TA_209*(1-FA_18)	27,681,408.52	24.5%	20,899,463.43
210	30-sep-37	C_210*TA_210*(1-FA_18)	26,636,479.71	24.5%	20,110,542.18
211	31-oct-37	C_211*TA_211*(1-FA_18)	26,111,045.93	24.5%	19,713,839.68
212	30-nov-37	C_212*TA_212*(1-FA_18)	28,959,882.18	24.5%	21,864,711.05
213	31-dic-37	C_213*TA_213*(1-FA_18)	28,431,005.54	24.5%	21,465,409.18
214	31-ene-38	C_214*TA_214*(1-FA_18)	29,572,495.01	24.5%	22,327,233.73
215	28-feb-38	C_215*TA_215*(1-FA_18)	32,277,702.10	24.5%	24,369,665.09
216	31-mar-38	C_216*TA_216*(1-FA_18)	33,859,388.42	24.5%	25,563,838.26
217	30-abr-38	C_217*TA_217*(1-FA_19)	32,624,116.30	25.0%	24,468,087.23
218	31-may-38	C_218*TA_218*(1-FA_19)	32,825,429.34	25.0%	24,619,072.01
219	30-jun-38	C_219*TA_219*(1-FA_19)	32,715,497.53	25.0%	24,536,623.15
220	31-jul-38	C_220*TA_220*(1-FA_19)	31,560,646.35	25.0%	23,670,484.76
221	31-ago-38	C_221*TA_221*(1-FA_19)	29,203,885.99	25.0%	21,902,914.49
222	30-sep-38	C_222*TA_222*(1-FA_19)	28,101,486.09	25.0%	21,076,114.57
223	31-oct-38	C_223*TA_223*(1-FA_19)	27,547,153.46	25.0%	20,660,365.10
224	30-nov-38	C_224*TA_224*(1-FA_19)	30,552,675.70	25.0%	22,914,506.78
225	31-dic-38	C_225*TA_225*(1-FA_19)	29,994,710.85	25.0%	22,496,033.14
226	31-ene-39	C_226*TA_226*(1-FA_19)	31,198,982.24	25.0%	23,399,236.68
227	28-feb-39	C_227*TA_227*(1-FA_19)	34,052,975.72	25.0%	25,539,731.79
228	31-mar-39	C_228*TA_228*(1-FA_19)	35,721,654.78	25.0%	26,791,241.09
229	30-abr-39	C_229*TA_229*(1-FA_20)	34,418,442.70	25.5%	25,641,739.81
230	31-may-39	C_230*TA_230*(1-FA_20)	34,630,827.95	25.5%	25,799,966.82
231	30-jun-39	C_231*TA_231*(1-FA_20)	34,514,849.90	25.5%	25,713,563.18
232	31-jul-39	C_232*TA_232*(1-FA_20)	33,296,481.90	25.5%	24,805,879.02
233	31-ago-39	C_233*TA_233*(1-FA_20)	30,810,099.72	25.5%	22,953,524.29
234	30-sep-39	C_234*TA_234*(1-FA_20)	29,647,067.82	25.5%	22,087,065.53
235	31-oct-39	C_235*TA_235*(1-FA_20)	29,062,246.90	25.5%	21,651,373.94
236	30-nov-39	C_236*TA_236*(1-FA_20)	32,233,072.86	25.5%	24,013,639.28
237	31-dic-39	C_237*TA_237*(1-FA_20)	31,644,419.94	25.5%	23,575,092.86
238	31-ene-40	C_238*TA_238*(1-FA_20)	32,914,926.26	25.5%	24,521,620.06
239	29-feb-40	C_239*TA_239*(1-FA_20)	35,925,889.38	25.5%	26,764,787.59
240	31-mar-40	C_240*TA_240*(1-FA_20)	37,686,345.80	25.5%	28,076,327.62





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
2017-2019

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
Contrato no. PPS 002/2019

Proyecto de Prestación de  
Servicios.

Proveedor: IAT-PPS-001-19



Autoridad Contratante:  
Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes

Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas número IAT-PPS-001-19

241	30-abr-40	C_241*TA_241*(1-FA_21)	36,311,457.05	26.0%	26,870,478.22
242	31-may-40	C_242*TA_242*(1-FA_21)	36,535,523.49	26.0%	27,036,287.38
243	30-jun-40	C_243*TA_243*(1-FA_21)	36,413,166.64	26.0%	26,945,743.31
244	31-jul-40	C_244*TA_244*(1-FA_21)	35,127,788.40	26.0%	25,994,563.42
245	31-ago-40	C_245*TA_245*(1-FA_21)	32,504,655.20	26.0%	24,053,444.85
246	30-sep-40	C_246*TA_246*(1-FA_21)	31,277,656.55	26.0%	23,145,465.85
247	31-oct-40	C_247*TA_247*(1-FA_21)	30,660,670.48	26.0%	22,688,896.16
248	30-nov-40	C_248*TA_248*(1-FA_21)	34,005,891.87	26.0%	25,164,359.98
249	31-dic-40	C_249*TA_249*(1-FA_21)	33,384,863.04	26.0%	24,704,798.65
250	31-ene-41	C_250*TA_250*(1-FA_21)	34,725,247.20	26.0%	25,696,682.93
251	28-feb-41	C_251*TA_251*(1-FA_21)	37,901,813.30	26.0%	28,047,341.84
252	31-mar-41	C_252*TA_252*(1-FA_21)	39,759,094.81	26.0%	29,421,730.16
253	30-abr-41	C_253*TA_253*(1-FA_22)	38,308,587.18	26.5%	28,156,811.58
254	31-may-41	C_254*TA_254*(1-FA_22)	38,544,977.28	26.5%	28,330,558.30
255	30-jun-41	C_255*TA_255*(1-FA_22)	38,415,890.81	26.5%	28,235,679.75
256	31-jul-41	C_256*TA_256*(1-FA_22)	37,059,816.76	26.5%	27,238,965.32
257	31-ago-41	C_257*TA_257*(1-FA_22)	34,292,411.24	26.5%	25,204,922.26
258	30-sep-41	C_258*TA_258*(1-FA_22)	32,997,927.66	26.5%	24,253,476.83
259	31-oct-41	C_259*TA_259*(1-FA_22)	32,347,007.35	26.5%	23,775,050.40
260	30-nov-41	C_260*TA_260*(1-FA_22)	35,876,215.92	26.5%	26,369,018.70
261	31-dic-41	C_261*TA_261*(1-FA_22)	35,221,030.51	26.5%	25,887,457.42
262	31-ene-42	C_262*TA_262*(1-FA_22)	36,635,135.80	26.5%	26,926,824.81
263	28-feb-42	C_263*TA_263*(1-FA_22)	39,986,413.03	26.5%	29,390,013.58
264	31-mar-42	C_264*TA_264*(1-FA_22)	41,945,845.03	26.5%	30,830,196.10
265	30-abr-42	C_265*TA_265*(1-FA_23)	40,415,559.48	27.0%	29,503,358.42
266	31-may-42	C_266*TA_266*(1-FA_23)	40,664,951.03	27.0%	29,685,414.25
267	30-jun-42	C_267*TA_267*(1-FA_23)	40,528,764.80	27.0%	29,585,998.30
268	31-jul-42	C_268*TA_268*(1-FA_23)	39,098,106.69	27.0%	28,541,617.88
269	31-ago-42	C_269*TA_269*(1-FA_23)	36,178,493.86	27.0%	26,410,300.52
270	30-sep-42	C_270*TA_270*(1-FA_23)	34,812,813.69	27.0%	25,413,353.99
271	31-oct-42	C_271*TA_271*(1-FA_23)	34,126,092.76	27.0%	24,912,047.71
272	30-nov-42	C_272*TA_272*(1-FA_23)	37,849,407.80	27.0%	27,630,067.69
273	31-dic-42	C_273*TA_273*(1-FA_23)	37,158,187.19	27.0%	27,125,476.65
274	31-ene-43	C_274*TA_274*(1-FA_23)	38,650,068.27	27.0%	28,214,549.84
275	28-feb-43	C_275*TA_275*(1-FA_23)	42,185,665.75	27.0%	30,795,536.00
276	31-mar-43	C_276*TA_276*(1-FA_23)	44,252,866.51	27.0%	32,304,592.55
277	30-abr-43	C_277*TA_277*(1-FA_24)	42,638,415.25	27.5%	30,912,851.06

CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: "PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA" DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019 CELEBRAN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y NEXT ENERGY DEL CENTRO, S. DE R. L. DE C.V.





AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES  
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
2011-2015

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
Contrato no. PPS 002/2019

Proyecto de Prestación de Servicios.

Proveedor: IAT-PPS-001-19



Autoridad Contratante:  
Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes

Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19

278	31-may-43	C_278*TA_278*(1-FA_24)	42,901,523.34	27.5%	31,103,604.42
279	30-jun-43	C_279*TA_279*(1-FA_24)	42,757,846.87	27.5%	30,999,438.98
280	31-jul-43	C_280*TA_280*(1-FA_24)	41,248,502.55	27.5%	29,905,164.35
281	31-ago-43	C_281*TA_281*(1-FA_24)	38,168,311.02	27.5%	27,672,025.49
282	30-sep-43	C_282*TA_282*(1-FA_24)	36,727,518.44	27.5%	26,627,450.87
283	31-oct-43	C_283*TA_283*(1-FA_24)	36,003,027.86	27.5%	26,102,195.20
284	30-nov-43	C_284*TA_284*(1-FA_24)	39,931,125.23	27.5%	28,950,065.79
285	31-dic-43	C_285*TA_285*(1-FA_24)	39,201,887.48	27.5%	28,421,368.42
286	31-ene-44	C_286*TA_286*(1-FA_24)	40,775,822.02	27.5%	29,562,470.96
287	29-feb-44	C_287*TA_287*(1-FA_24)	44,505,877.36	27.5%	32,266,761.09
288	31-mar-44	C_288*TA_288*(1-FA_24)	46,686,774.16	27.5%	33,847,911.27
289	30-abr-44	C_289*TA_289*(1-FA_25)	44,983,528.09	28.0%	32,388,140.22
290	31-may-44	C_290*TA_290*(1-FA_25)	45,261,107.12	28.0%	32,587,997.13
291	30-jun-44	C_291*TA_291*(1-FA_25)	45,109,528.44	28.0%	32,478,860.48
292	31-jul-44	C_292*TA_292*(1-FA_25)	43,517,170.19	28.0%	31,332,362.54
293	31-ago-44	C_293*TA_293*(1-FA_25)	40,267,568.12	28.0%	28,992,649.05
294	30-sep-44	C_294*TA_294*(1-FA_25)	38,747,531.95	28.0%	27,898,223.00
295	31-oct-44	C_295*TA_295*(1-FA_25)	37,983,194.39	28.0%	27,347,899.96
296	30-nov-44	C_296*TA_296*(1-FA_25)	42,127,337.12	28.0%	30,331,682.73
297	31-dic-44	C_297*TA_297*(1-FA_25)	41,357,991.29	28.0%	29,777,753.73
298	31-ene-45	C_298*TA_298*(1-FA_25)	43,018,492.24	28.0%	30,973,314.41
299	28-feb-45	C_299*TA_299*(1-FA_25)	46,953,700.62	28.0%	33,806,664.45
300	31-mar-45	C_300*TA_300*(1-FA_25)	49,254,546.74	28.0%	35,463,273.65
301	30-abr-45	C_301*TA_301*(1-FA_26)	47,457,622.13	28.5%	33,932,199.82
302	31-may-45	C_302*TA_302*(1-FA_26)	47,750,468.01	28.5%	34,141,584.63
303	30-jun-45	C_303*TA_303*(1-FA_26)	47,590,552.51	28.5%	34,027,245.04
304	31-jul-45	C_304*TA_304*(1-FA_26)	45,910,614.56	28.5%	32,826,089.41
305	31-ago-45	C_305*TA_305*(1-FA_26)	42,482,284.37	28.5%	30,374,833.32
306	30-sep-45	C_306*TA_306*(1-FA_26)	40,878,646.21	28.5%	29,228,232.04
307	31-oct-45	C_307*TA_307*(1-FA_26)	40,072,270.08	28.5%	28,651,673.11
308	30-nov-45	C_308*TA_308*(1-FA_26)	44,444,340.66	28.5%	31,777,703.57
309	31-dic-45	C_309*TA_309*(1-FA_26)	43,632,680.81	28.5%	31,197,366.78
310	31-ene-46	C_310*TA_310*(1-FA_26)	45,384,509.31	28.5%	32,449,924.16
311	28-feb-46	C_311*TA_311*(1-FA_26)	49,536,154.15	28.5%	35,418,350.22
312	31-mar-46	C_312*TA_312*(1-FA_26)	51,963,546.81	28.5%	37,153,935.97
313	30-abr-46	C_313*TA_313*(1-FA_27)	50,067,791.35	29.0%	35,548,131.86
314	31-may-46	C_314*TA_314*(1-FA_27)	50,376,743.75	29.0%	35,767,488.06





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
2017-2019

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
Contrato no. PPS 002/2019

Proyecto de Prestación de  
Servicios.

Proveedor: IAT-PPS-001-19





Autoridad Contratante:  
Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes

Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas número IAT-PPS-001-19

315	30-jun-46	C_315*TA_315*(1-FA_27)	50,208,032.90	29.0%	35,647,703.36
316	31-jul-46	C_316*TA_316*(1-FA_27)	48,435,698.36	29.0%	34,389,345.84
317	31-ago-46	C_317*TA_317*(1-FA_27)	44,818,810.01	29.0%	31,821,355.11
318	30-sep-46	C_318*TA_318*(1-FA_27)	43,126,971.75	29.0%	30,620,149.94
319	31-oct-46	C_319*TA_319*(1-FA_27)	42,276,244.94	29.0%	30,016,133.91
320	30-nov-46	C_320*TA_320*(1-FA_27)	46,888,779.39	29.0%	33,291,033.37
321	31-dic-46	C_321*TA_321*(1-FA_27)	46,032,478.26	29.0%	32,683,059.56
322	31-ene-47	C_322*TA_322*(1-FA_27)	47,880,657.32	29.0%	33,995,266.70
323	28-feb-47	C_323*TA_323*(1-FA_27)	52,280,642.63	29.0%	37,105,056.27
324	31-mar-47	C_324*TA_324*(1-FA_27)	54,821,541.89	29.0%	38,923,294.74
325	30-abr-47	C_325*TA_325*(1-FA_28)	52,821,519.87	29.5%	37,239,171.51
326	31-may-47	C_326*TA_326*(1-FA_28)	53,147,464.66	29.5%	37,468,962.59
327	30-jun-47	C_327*TA_327*(1-FA_28)	52,969,474.71	29.5%	37,343,479.67
328	31-jul-47	C_328*TA_328*(1-FA_28)	51,099,661.77	29.5%	36,025,261.55
329	31-ago-47	C_329*TA_329*(1-FA_28)	47,283,844.56	29.5%	33,335,110.41
330	30-sep-47	C_330*TA_330*(1-FA_28)	45,498,955.20	29.5%	32,076,763.42
331	31-oct-47	C_331*TA_331*(1-FA_28)	44,601,438.41	29.5%	31,444,014.08
332	30-nov-47	C_332*TA_332*(1-FA_28)	49,467,662.26	29.5%	34,874,701.89
333	31-dic-47	C_333*TA_333*(1-FA_28)	48,564,264.56	29.5%	34,237,806.51
334	31-ene-48	C_334*TA_334*(1-FA_28)	50,514,093.47	29.5%	35,612,435.90
335	29-feb-48	C_335*TA_335*(1-FA_28)	55,134,977.98	29.5%	38,870,159.48
336	31-mar-48	C_336*TA_336*(1-FA_28)	57,836,726.69	29.5%	40,774,892.32
337	30-abr-48	C_337*TA_337*(1-FA_29)	55,726,703.47	30.0%	39,008,692.43
338	31-may-48	C_338*TA_338*(1-FA_29)	56,070,575.21	30.0%	39,249,402.65
339	30-jun-48	C_339*TA_339*(1-FA_29)	55,882,795.82	30.0%	39,117,957.07
340	31-jul-48	C_340*TA_340*(1-FA_29)	53,910,143.16	30.0%	37,737,100.21
341	31-ago-48	C_341*TA_341*(1-FA_29)	49,884,456.01	30.0%	34,919,119.21
342	30-sep-48	C_342*TA_342*(1-FA_29)	48,001,397.73	30.0%	33,600,978.41
343	31-oct-48	C_343*TA_343*(1-FA_29)	47,054,517.52	30.0%	32,938,162.26
344	30-nov-48	C_344*TA_344*(1-FA_29)	52,188,383.69	30.0%	36,531,868.58
345	31-dic-48	C_345*TA_345*(1-FA_29)	51,235,299.11	30.0%	35,864,709.38
346	31-ene-49	C_346*TA_346*(1-FA_29)	53,292,368.61	30.0%	37,304,658.03
347	28-feb-49	C_347*TA_347*(1-FA_29)	58,167,401.76	30.0%	40,717,181.23
348	31-mar-49	C_348*TA_348*(1-FA_29)	61,017,746.66	30.0%	42,712,422.66
349	30-abr-49	C_349*TA_349*(1-FA_30)	58,791,672.16	30.5%	40,860,212.15
350	31-may-49	C_350*TA_350*(1-FA_30)	59,154,456.85	30.5%	41,112,347.51
351	30-jun-49	C_351*TA_351*(1-FA_30)	58,956,349.59	30.5%	40,974,662.97

CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: "PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA" DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019 CELEBRAN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y NEXT ENERGY DEL CENTRO, S. DE R. L. DE C.V..



 <small>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2011-2014</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>AGUASCALIENTES El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2011-2018</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

352	31-jul-49		C_352*TA_352*(1-FA_30)	56,875,201.04	30.5%	39,528,264.72
353	31-ago-49		C_353*TA_353*(1-FA_30)	52,628,101.09	30.5%	36,576,530.26
354	30-sep-49		C_354*TA_354*(1-FA_30)	50,641,474.61	30.5%	35,195,824.85
355	31-oct-49		C_355*TA_355*(1-FA_30)	49,642,515.98	30.5%	34,501,548.61
356	30-nov-49		C_356*TA_356*(1-FA_30)	55,058,744.79	30.5%	38,265,827.63
357	31-dic-49		C_357*TA_357*(1-FA_30)	54,053,240.57	30.5%	37,567,002.20
358	31-ene-50		C_358*TA_358*(1-FA_30)	56,223,448.89	30.5%	39,075,296.98
359	28-feb-50		C_359*TA_359*(1-FA_30)	61,366,608.86	30.5%	42,649,793.16
360	31-mar-50		C_360*TA_360*(1-FA_30)	64,373,722.73	30.5%	44,739,737.30
<b>TOTAL</b>		<b>1,399,774,720.71</b>		<b>10,384,768,112.86</b>		<b>7,854,490,115.94</b>

$$CE = C_j * TA_j * (1 - FA_i)$$

Donde

CE=Contraprestación Energía Eléctrica

j=Periodo Mensual

i=Periodo Anual

TA =Tarifa de CFE en el periodo

FA =Factor de Ajuste del periodo

Asimismo, las Partes acuerdan que los montos mensuales por concepto de Contraprestación de Inversión Mensual, establecidos en la Tabla de Erogaciones Pendientes de Pago anterior, son cantidades fijas, finales y destinadas a la recuperación de la inversión, por lo que no podrán ser objeto de retenciones o deducciones de cualquier tipo y su pago será irrevocable, de conformidad los artículos 7, 46, 47, 48, 49, 54 y 55 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes. Los montos mensuales por Contraprestación de Servicios Mensual (Energía Eléctrica), serán resultado de aplicar la fórmula que se establece en la Tabla de Erogaciones Pendientes de Pago.



Cualquier discrepancia en las cantidades que correspondan por contraprestación mensual, deberán sujetarse a lo establecido en la Tabla de Erogaciones Pendientes de Pago

Todos los pagos que deban realizarse conforme al presente instrumento deberán hacerse en Moneda Nacional y mediante depósito o transferencia interbancaria a la cuenta establecida en el Fideicomiso.

#### **Cláusula Sexta. Fuente y Mecanismo de Pago.**

Para efectos del presente Contrato, las Partes acuerdan que la fuente de pago de la contraprestación mensual es lo correspondiente al 26 % - veintiséis por ciento de las Participaciones Federales presentes y futuras que correspondan al Municipio, y que provengan del Fondo General de Participaciones (en adelante "el Fondo General de Participaciones", a que se refiere el artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal, incluyendo las que deriven de la coordinación en materia de derechos) y los ingresos derivados de las mismas, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, las Partes establecen que el mecanismo de pago será el fideicomiso de administración y fuente de pago que se suscribe en forma simultánea al presente Contrato, y el cual recibirá los recursos que integran la fuente de pago descrita en la presente Cláusula.



 <small>II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>Agua- scalientes El corazón de México II. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

El Fideicomiso contiene el mecanismo de pago de las obligaciones derivadas del presente Contrato y cualquier otra acordada por las partes en el Fideicomiso, incluyendo la recepción, administración y restitución del fondo de reserva establecido en el Fideicomiso.

El Municipio actuará en el Fideicomiso, en su calidad de fideicomitente y fideicomisario en último lugar, aportando las Participaciones Federales presentes y futuras como patrimonio del Fideicomiso, previa instrucción otorgada a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para el depósito de dichas Participaciones Federales al Fideicomiso, teniendo el Inversionista Prestador el carácter de fideicomisario en primer lugar, pudiendo ceder total o parcialmente sus derechos a terceros, sin la necesidad de autorización adicional alguna, dado que tanto el Municipio como la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes, en este acto otorgan su consentimiento expreso para la cesión de los derechos a favor de acreedores del Inversionista Prestador, vehículos o terceros, que otorguen financiamiento para la inversión del Proyecto. Lo anterior, se podrá materializar mediante instrucciones del fideicomisario en primer lugar al fiduciario del fideicomiso o mediante cesión de derechos del Inversionista Prestador o sus cesionarios.

Con el patrimonio del Fideicomiso, se deberá constituir un fondo de reserva en los términos establecidos en el propio Fideicomiso, por la cantidad equivalente a tres meses de contraprestación del Contrato. En el caso de utilización del fondo de reserva, el mismo será restituido en todo momento durante la vigencia del Contrato, ya sea con recursos del Municipio o con el patrimonio fideicomitado.

El Fideicomiso permanecerá vigente y subsistente por todo el tiempo que existan obligaciones a cargo del Municipio derivadas del Contrato, aun cuando se resuelva o se extinga el derecho del fideicomitente y del fideicomisario en primer lugar, sobre el patrimonio constituido en el referido Fideicomiso.



Para el pago por parte del fiduciario, bastará la inscripción de la Constancia respectiva, que ampare las obligaciones de pago a cargo del Municipio.

El Municipio se obliga a registrar el presente Contrato ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumpliendo con lo ordenado en el artículo 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios, así como la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Asimismo, el Municipio deberá realizar las acciones y celebrar los actos jurídicos necesarios para cumplir con las obligaciones de pago derivadas del Contrato, debiendo integrar y/o depositar directamente al Fideicomiso cualquier cantidad necesaria para el cumplimiento del pago respectivo y total, durante la vigencia del Contrato. El Municipio en todo momento deberá de estar en posibilidad de cumplir con sus obligaciones asumidas con el Inversionista Prestador o cualquier cesionario de los derechos de cobro respectivos, obligándose a realizar los pagos provenientes del ejercicio de derechos fideicomisarios conforme al Contrato de Fideicomiso, los cuales derivan de las participaciones federales y cualquier otro ingreso, derecho o recursos del Municipio hasta en tanto permanezca vigente el Contrato, el Municipio se obliga, según resulte aplicable.

El Municipio deberá realizar todas las acciones necesarias para la defensa del Contrato, adjudicación, el Fideicomiso y cualesquier otro instrumento de pago, así como para defender ante cualquier juicio de nulidad, o demanda ante tribunales de justicia contenciosa administrativa o cualquier otra autoridad o ante cualquier acción legal que ponga en riesgo la validez legal del Contrato, su adjudicación, así como cualquier otra acción o defensa necesaria para obtener una resolución



 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2018</p>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <p>aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2018</p>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

favorable, obligándose a proporcionar informes periódicos. En caso de incumplimiento, el Municipio deberá reembolsar cualesquier gastos, honorarios y contraprestaciones que el Inversionista Prestador, o el cesionario de derechos respectivos, realice para la defensa del Contrato, adjudicación y del Fideicomiso.



Asimismo, el Municipio en este acto se obliga a: (a) en el caso de que por cambios o modificaciones en la Ley Aplicable, las participaciones federales fueren suprimidas y no existiere ningún otro impuesto, ingreso o derecho que pudiere ser utilizado en sustitución de los ingresos derivados de las participaciones federales, el Municipio deberá otorgar, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes, una fuente de pago en forma y sustancia aceptable, que sea suficiente para asegurar el cumplimiento de las Obligaciones de Pago conforme al Contrato y deberá obtener cualesquier Autorizaciones Gubernamentales necesarias al efecto; (b) El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acto u omisión que pudiera nulificar, invalidar, terminar o desviar la afectación del referido patrimonio al Contrato de Fideicomiso. En el supuesto de que se pretenda desviar dichos recursos de su fin original conforme a lo señalado en el Fideicomiso y al presente Convenio, se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del titular de los Derechos de Cobro del Contrato o sus Cesionarios en caso aplique; (c) El Municipio deberá abstenerse de instruir al Fiduciario de realizar cualquier acto u omisión que pudiera nulificar, invalidar, terminar, o desviar la afectación de los referidos derechos fideicomisarios al Fideicomiso así como inscribir o registrar cualquier obligación bajo cualquier forma legal que se instrumente en el Fideicomiso. En el supuesto de que se pretenda desviar dichos recursos de su fin original conforme a lo señalado en el Fideicomiso, o bien, se pretenda registrar o inscribir cualquier obligación en el Fideicomiso Pen los términos de este inciso, se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del titular de los Derechos de Cobro del Contrato y/o sus Cesionarios, en su caso.

Asimismo, el Municipio se obliga a no realizar acción alguna, directa o indirecta, tendiente a que el Fideicomiso y cualquier otra instrucción, mandato o instrumento de pago sean extinguidos, o su existencia legal sea afectada de cualquier otra forma. El Municipio deberá realizar cualquier acto que sea necesario para mantener la existencia legal del Fideicomiso y cualquier otro instrumento, mandato, fideicomiso o vehículo utilizado para el cumplimiento de las obligaciones de pago a favor del Inversionista Prestador o cualquier cesionario de sus derechos de cobro, de conformidad con las leyes del Municipio y del Estado de Aguascalientes, hasta que todas las Obligaciones de Pago derivadas del Contrato sean totalmente liquidadas, o bien, en este acto, sujeto a la condición suspensiva de que se dejen de recibir recursos de dichos instrumentos, en forma incondicional e irrevocable afecta los recursos, cantidades y flujos necesarios debiéndolos depositar al Fideicomiso, y cualquier otros ingresos que el Inversionista Prestador o sus cesionarios de los derechos de cobro respectivos soliciten a Fideicomisos que tenga constituidos el Municipio así como quedando obligado este último a aportar otros ingresos, recursos, obligaciones o cualquier otro derecho a favor del Municipio.

Al respecto, el Municipio será el responsable de la obtención de cualesquier Autorizaciones Gubernamentales necesarias al efecto, con la finalidad de perfeccionar la fuente de pago señalada en virtud de la condición suspensiva pactada consistente en que, por cualquier circunstancia, el Fideicomiso o cualquier otro mecanismo, instrumento, mandato o vehículo de pago, se dejen de recibir los recursos proyectados, o bien, el Fideicomiso pudiera presentar algún riesgo de validez legal. Estas obligaciones que en este acto acuerda el Municipio deberán ser por el monto suficiente para asegurar el cumplimiento de las Obligaciones de Pago conforme al Contrato.

El Municipio se obliga a realizar todas las acciones necesarias para la defensa del Fideicomiso y el Patrimonio que lo constituye, así como para defender ante cualquier juicio de nulidad, demanda ante tribunales administrativos o cualquier otra acción legal que ponga en riesgo la validez legal del Contrato, así como el procedimiento de adjudicación del Contrato.



 <small>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

así como cualquier otra acción defensa necesaria para obtener resolución favorable, obligándose a proporcionar informes periódicos sobre el caso.

Así mismo, en caso que se configure algún supuesto en el que se afecte la validez o existencia del Contrato y la adjudicación del mismo, y que por ello quede en riesgo la validez o existencia del Fideicomiso, o bien, se limiten de alguna manera el flujo de los recursos provenientes del impuesto predial al Fideicomiso, por medio del presente instrumento, el **Municipio** otorga sin reserva ni limitación alguna, con carácter de irrevocable como fuente alterna de pago, en primer lugar, los mismos ingresos de participaciones federales presentes o futuras que le correspondan al municipio, y que provengan del fondo general de participaciones, y en su caso cualesquier otros derechos fideicomisarios que tenga o pudiera tener a su favor a través de fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago, cualesquier otros recursos que pudieren ser aportados a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, mediante simple comunicación por escrito a la institución fiduciaria respectiva, en virtud de haberse configurado el presente supuesto.

En caso de otorgar recursos o cantidades adicionales al patrimonio del Fideicomiso a través de cualquier mecanismo o vehículo de pago como condición y/o medio para cumplir las obligaciones contraídas del Contrato y en cualquier supuesto de revocación o extinción de dicho mecanismo, el Municipio debe indemnizar al Inversionista Prestador o cesionario de los derechos de cobro respectivo al pago de los daños y perjuicios que le cause.

De acuerdo con el artículo 58 de la Ley, a fin de llevar un control en la aplicación de los recursos de las Partidas Plurianuales de los Proyectos contratados por las autoridades contratantes, es obligación del Municipio tramitar ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes el registro del presente Contrato y de la Fuente de Pago.

**Cláusula Séptima. Fuente de Financiamiento del Inversionista Prestador.**

El Inversionista Prestador podrá contar con fuentes de financiamiento y de pago que él mismo solicite con alguna institución financiera a través de cualquier tipo de esquema o vehículo financiero, a fin de cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato.



En cumplimiento a lo acordado en el presente Contrato, el Municipio podrá colaborar proveyendo la información, documentos o cualquier otro instrumento que se requiera a fin de facilitar el otorgamiento del financiamiento solicitado por el Inversionista Prestador.

Cualesquier recursos que se obtengan por financiamiento, de ninguna manera implicarán y por lo tanto no se considerará, ni computará como deuda pública para el Municipio de acuerdo a la definición establecida en el artículo 2, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Cláusula Octava. Ocupación de la Superficie del Inmueble.**

Con la finalidad de llevar a cabo el objeto de este Contrato, el Inversionista Prestador deberá obtener el uso, goce, afectación y, en su caso, adquisición de los terrenos o inmuebles en los que se realicen las actividades materia del presente Contrato (el "Inmueble"), relativas al servicio de generación y suministro de energía eléctrica, sujetas a las autorizaciones y validaciones respectivas para su uso y ocupación superficial y posteriormente, para la transmisión de la propiedad del mismo, cumpliendo con los requisitos del artículo 74 de la LIE y demás normatividad aplicable. Dicho Inmueble cumple con las características solicitadas por el Municipio.



 <small>B. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 1915-2015</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

El Inversionista Prestador garantizará al Municipio el buen uso del Inmueble en los términos del presente Contrato, durante toda la vigencia del mismo, así como el uso y ocupación superficial ininterrumpidos del Inmueble para la ejecución y operación de la Central Eléctrica. El Inversionista Prestador deberá informar al Municipio cada seis meses, contados a partir de la firma del presente Contrato, la situación que guarden las autorizaciones y trámites del Inmueble para la transmisión de la propiedad a favor del Municipio. En caso de tratarse de bienes ejidales o parcelarios, deberá cumplirse todas las formalidades de las leyes aplicables y previamente a lo anterior, deberá obtenerse el dominio pleno o propiedad privada correspondiente para encontrarse en posibilidad de transmitir dicha propiedad al Municipio y notificado a esta situación al Municipio por el Inversionista Prestador, el Municipio le deberá indicar al Inversionista Prestador el momento en que se lleve a cabo dicha transmisión, debiendo para ello cubrir todos los gastos, costos, obligaciones, impuestos y derechos derivados del Inmueble y su transmisión.

Una vez que el Municipio tenga la propiedad del Inmueble, el Inversionista Prestador tendrá el uso y goce del mismo, durante el plazo de vigencia del presente Contrato y en su caso de sus modificaciones, debiendo el Municipio de abstenerse de cualquier acto que pudiera obstaculizar, irrumpir o impedir, la posesión, uso o goce del Inmueble por parte del Inversionista Prestador. La única forma en que el Municipio pueda disponer libremente del Inmueble, será en caso de terminación anticipada del presente Contrato, previo el pago de la pena convencional respectiva.

**Cláusula Novena. Perfeccionamiento de la Ocupación de la Superficie del Inmueble.**

Para perfeccionar el compromiso pactado en la cláusula inmediata anterior, el Inversionista Prestador se obliga a cumplir con los procedimientos y negociaciones establecidos en el Capítulo VIII Del Uso y Ocupación Superficial, del Título Segundo de la Industria Eléctrica de la LIE, en un plazo no mayor a 10 meses contados a partir de la firma del presente Contrato para el uso, goce o afectación de los terrenos, bienes o derechos necesarios para realizar las actividades objeto del presente Contrato.

**Cláusula Décima. Propiedad y Posesión del Inmueble.**

Al término de la vigencia del Contrato, el Inversionista Prestador entregará el Inmueble al Municipio en los términos que éste último indique por escrito para tal efecto. En caso de haber obtenido la propiedad del mismo en términos de la LIE, transmitirá la misma conforme los requerimientos del Municipio y libre de todo gravamen, limitación, afectación u ocupaciones, y de restricciones de dominio de cualquier tipo.



Tres meses antes de la terminación de la vigencia del Contrato, el Municipio deberá precisar al Inversionista Prestador la forma de proceder para realizar en su caso, los trámites correspondientes ante el notario público designado por el Municipio.

**Cláusula Décima Primera. Paneles Solares Fotovoltaicos e Infraestructura de la Central Eléctrica.**

En cumplimiento al objeto de este Contrato, el Inversionista Prestador se compromete a adquirir la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la Central Eléctrica, consistente en los paneles solares fotovoltaicos, inversores, sistemas de seguimiento de un solo eje, estructuras y demás accesorios para la interconexión de la misma que se detallan en el Anexo 1 (en adelante la "Infraestructura"), los cuales corresponden a su propuesta técnica y que cumplen con las características solicitadas por el Municipio en las bases del proceso de adjudicación de este Contrato.

Como contraprestación, el Municipio pagará mensualmente las cantidades que se indican en cada una de las constancias que se emitan sustancialmente en los términos establecidos en el Anexo A del presente Contrato (en lo sucesivo "Constancia(s) de Reconocimiento de Inversión"), que certifican la adquisición de inversión e infraestructura que se



 <small>II AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2020</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

objeto del presente Contrato por parte del Inversionista Prestador; para la emisión de dichas constancias, bastará que el Inversionista Prestador entregue al Municipio únicamente copia de los documentos o instrumentos jurídicos que acrediten dicha adquisición, donde al menos se desglosen las cantidades unitarias de los productos correspondientes a la Inversión e infraestructura y la obligación del vendedor de entregar los bienes en un plazo determinado. Dicha Constancia que emita el Municipio generará a su cargo la obligación irrevocable de pago en favor del Inversionista Prestador respecto de la Inversión e infraestructura objeto del presente Contrato.

Una vez concluido el objeto del Contrato, el Municipio podrá optar por obtener las autorizaciones necesarias para utilizar la infraestructura de la Central Eléctrica, o bien, por renovar por periodos de 3 (tres) años, bastando para ello, avisos con 6 (seis) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del Contrato.

El Inversionista Prestador instalará la Infraestructura en la Central Eléctrica, en los términos y plazos determinados en el Anexo 1 de este Contrato.

**Cláusula Décima Segunda. Seguros y Garantías.**

A efecto de garantizar la calidad y seguridad del servicio, el Inversionista Prestador deberá contratar para el terreno, la inversión e infraestructura objeto del presente Contrato e identificada en el Anexo 1, los seguros obligatorios y las pólizas de garantías establecidos en el presente Contrato y además, se compromete, siempre que sea posible, a mantener la vigencia de los mismos durante el plazo del Contrato.

**Cláusula Décima Tercera. Operación de la Central Eléctrica.**



Las Partes acuerdan que el presente Contrato únicamente podrá destinarse a la adquisición, operación y mantenimiento de la Central Eléctrica, acordando igualmente que el Inversionista Prestador será el único responsable de la operación de la Central Eléctrica durante el periodo de vigencia del Contrato, por lo que se obliga a contar con el personal necesario para su operación, y cumple o, cumplirá en su momento, con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEDE-2012, NOM 001-SEDE 2005 Instalaciones Eléctricas (utilización), NMX-J-618/1-ANCE-2010, Evaluación de la seguridad en Módulos Fotovoltaicos (FV), – Parte 1: Requisitos generales para Construcción, NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, NOM-063-SCFI-2001, Productos eléctricos-Conductores-Requisitos de seguridad, NMX-J-098-ANCE-1999, Sistemas eléctricos de potencia-Suministro-Tensiones Eléctricas Normalizadas y demás normas oficiales mexicanas obligatorias conforme a la normatividad vigente, de acuerdo a lo establecido en la Propuesta y deberá asignar un Gestor Técnico de Activos como responsable de garantizar la operación y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Con la finalidad de asegurar y mantener la confiabilidad del MEM, el Inversionista Prestador deberá cumplir con lo establecido al efecto en las RM y en la legislación y reglamentación aplicable. El cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas señaladas en la presente cláusula acreditan su cumplimiento a través de las certificaciones que se adjuntan a la presente como Anexo 3.

En condiciones de emergencia, el CENACE determinará las modificaciones o los ajustes necesarios a los programas de mantenimiento para garantizar la operación del SEN en condiciones de Eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, Seguridad y Sustentabilidad.

El CENACE evaluará el cumplimiento de los programas de mantenimiento. Asimismo, instrumentará las herramientas necesarias para el seguimiento y cálculo de los indicadores de calidad, evaluando el desempeño de la planeación con base en su cumplimiento, lo cual permitirá al Generador conducirse de acuerdo con las mejores prácticas de la industria.



 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2018</p>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <p>aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2018</p>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

La Central Eléctrica se deberá incluir el monitoreo, supervisión y control de la misma, en coordinación con las actividades de mantenimiento que se describen en el punto siguiente.

A la fecha de Inicio de Operación, el Inversionista Prestador deberá asignar un Gestor Técnico de Activos como responsable de garantizar la operación y el cumplimiento de la normatividad vigente.

A su vez, el Municipio asignará a un supervisor por su parte a fin de ser el enlace con el Gestor Técnico de Activos para la coordinación de las actividades de operación y mantenimiento.

**Cláusula Décima Cuarta. Reportes.**

El Inversionista Prestador, entregará reportes diarios de producción al Municipio a partir de la Fecha de Operación Comercial, en donde incluya por lo menos; valores de energía generada, consumo, tipo de unidad, y periodo respectivo. Mismos que el Municipio podrá revisar y validar en cualquier momento a través del Gestor Técnico de Activos y posteriormente firmados por la Dirección de Alumbrado Público, de conformidad.

**Cláusula Décima Quinta. Conservación de la Central Eléctrica.**

El Inversionista Prestador será responsable de cualquier avería o falla de uso normal del equipo<sup>1</sup>, misma que deberá reparar sin costo alguno para el Municipio. Lo anterior, en el entendido que si la avería o falla del equipo es causada por el negligencia o dolo del Municipio, y/o por cualquier causa imputable al Municipio, ya sea por algún intento de modificación al equipo o cambio a la instalación del equipo o actos de vandalismo, el Inversionista Prestador deberá asumir los gastos de la reparación del equipo sin tener derecho a reclamar los mismos al Municipio.

Para la debida conservación de la Central Eléctrica, el Inversionista Prestador se obliga a:

- Contar con el inventario de los equipos instalados y debidamente identificados.
- Contar con un inventario de repuesto.
- Manuales de cada equipo instalado.
- Garantía de cada uno de los equipos.

(i) Mantenimiento Preventivo.

Consistente en las actividades que deberá realizar el Inversionista Prestador, y mismas que se detallan en el Anexo 1, con la finalidad de anticipar cualquier falla de alguno de los bienes que conformen la Central Eléctrica, así como las actividades necesarias para mantener la Central Eléctrica en buenas condiciones a pesar del desgaste normal del uso.



(ii) Mantenimiento Correctivo.

El Inversionista Prestador, deberá contar con un sistema adecuado de monitoreo continuo, así como supervisión por un técnico especialista, a fin de identificar las fallas que pueda llegar a tener la Central Eléctrica.

En caso se suscitarse alguna falla en la Central Eléctrica, el Inversionista Prestador tendrá un plazo no mayor a 3-tres días naturales para la reparación de la misma.

(iii) Mantenimiento Predictivo.



 EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 1917-2019	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> Contrato no. PPS 002/2019		 Aguascalientes El corazón de México N. AYUNTAMIENTO 2017-2019
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

El mantenimiento predictivo está basado en la determinación del estado de un sistema en operación, es decir, se basa en que existen ciertos indicadores en los sistemas que es posible detectar antes de que éstos fallen.

El Inversionista Prestador se obliga a dar aviso al Municipio en caso que cualquier bien afectado por cualquier situación, incluyendo sin limitar, actos de vandalismo, en un plazo no mayor a 3-tres días en que la situación se haya generado.

El Inversionista Prestador será responsable de los gastos relacionados con el personal técnico, administrativo y de apoyo de operación que requiera para el mantenimiento preventivo y correctivo de la Central Eléctrica.

**Clausula Décima Sexta. Generación de Energía Eléctrica.**

El Inversionista Prestador por sí mismo o a través de un tercero, se obliga a entregar energía eléctrica por la cantidad de 44,420,924 KWH durante el plazo de 360 (trescientos sesenta) meses, para que el Municipio la utilice sobre sus bienes de dominio público, iniciando precisamente el 1 (primero) de abril de 2020 (dos mil veinte), a través de la Central Eléctrica que para el efecto se instale en el terreno ubicado en en el Municipio de Aguascalientes, colindando al Sur y al Este con la carretera 40, Cañada Honda - El Tepetate. La Subestación Eléctrica Cañada se ubica a aproximadamente 4.6km al Suroeste de dicho terreno. El terreno está dividido en dos polígonos: POLÍGONO A y POLÍGONO B, separados por una línea de transmisión de C.F.E. de 400kV. Los polígonos cuentan con superficies de 738,947.48 m<sup>2</sup> y 261,052.52 m<sup>2</sup>, respectivamente, siendo el área total del terreno de 1,000,000.00 m<sup>2</sup>. En la siguiente figura se muestra la disposición de los polígonos que conforman el terreno seleccionado, así como sus respectivos cuadros de construcción y coordenadas UTM.

El Municipio, se obliga a adquirir la energía eléctrica de dicha Central Eléctrica con arreglo a las condiciones y requisitos que se establecen en la legislación vigente.

El Municipio obtendrá cualquier energía eléctrica que requiera en exceso de la energía consumida directamente con un tercero, sin que esto implique una obligación para el Inversionista Prestador.



El vencimiento de algún permiso, autorización requerida para la generación de la energía eléctrica y que en su caso afecte la generación de energía eléctrica necesaria para el cumplimiento del presente Contrato, no suspenderá la obligación del Inversionista Prestador para proporcionar la misma, por lo que, en su caso, el Inversionista Prestador pagará al Municipio la diferencia entre el pago que el Municipio realice al Suministrador de Último Recurso y el pago que el Municipio hubiese pagado al Inversionista Prestador por el mismo suministro de energía eléctrica, o en su caso, en su caso al Suministrador de Servicios Calificados, a través de los esquemas que acuerden.

La CFE será responsable de la transmisión y/o porteo de la energía consumida en el SEN desde los puntos de interconexión hasta los centros de carga, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interconexión, las Partes reconocerán como evidencia plena los KWh de energía consumida, aquellos que determine el CENACE conforme al Contrato de Interconexión.

**Clausula Décima Séptima. Suministro Mensual de Energía.**

El Municipio recibirá el suministro de la energía eléctrica objeto del presente Contrato, a través del Suministrador de Servicios Calificados con quien el Generador tenga celebrado el Contrato de Cobertura de Energía Eléctrica hasta por las cantidades de referencia mensual que se indican a continuación:



 <small>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

<i>Refok mes</i>	Valor (kWh)
<i>Refok enero</i>	3,853,221
<i>Refok febrero</i>	3,876,998
<i>Refok marzo</i>	3,864,014
<i>Refok abril</i>	3,727,615
<i>Refok mayo</i>	3,449,259
<i>Refok junio</i>	3,319,055
<i>Refok julio</i>	3,253,583
<i>Refok agosto</i>	3,608,564
<i>Refok septiembre</i>	3,542,663
<i>Refok octubre</i>	3,684,899
<i>Refok noviembre</i>	4,021,983
<i>Refok diciembre</i>	4,219,070

El Municipio está de acuerdo en que la tensión y frecuencia del suministro, así como sus tolerancias, número de fases, carga contratada y, en su caso, demanda contratada serán conforme a lo establecido en el Anexo 1 del presente Contrato y el Contrato de Suministro de Energía Eléctrica que, en su momento, se celebre con el Suministrador de Servicios Calificados.

El Municipio recibirá el suministro de la energía a partir de la Fecha de Operación Comercial.



Cualquier Aviso-Recibo entregado al Municipio por el por el Suministrador de Servicios Calificados, deberá ser proporcionado inmediatamente al Inversionista Prestador para su revisión de la información respectiva y autorización. El Aviso-Recibo será entregado en el domicilio donde se proporciona el suministro o en cualquier otro medio y lugar de entrega que se acuerde entre las Partes.

En caso de desacuerdo sobre la facturación, las partes podrán realizar las verificaciones necesarias durante el periodo de 5 días hábiles.

La suspensión del suministro de energía eléctrica, sin responsabilidad para el Inversionista Prestador, se generará en los siguientes casos:

- a) La falta de pago por parte del Municipio en las fechas pactadas conforme al Anexo 2, sin responsabilidad para el Inversionista Prestador, podrá realizar la suspensión del suministro hasta en tanto el Municipio no realice el pago de todas y cada una de las cantidades adeudadas.
- b) En los casos en que por conexión, suspensión o corte del servicio, terminación del Contrato de Suministro de Energía Eléctrica o adaptaciones excepcionales al proceso comercial, el periodo de facturación sea distinto de lo normal, el Suministrador de Servicios Calificados aplicará las cuotas de la tarifa respectiva proporcionalmente al número de días que comprenda el periodo de facturación, para el efecto de determinar y cobrar el importe correspondiente.



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2021	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 Aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2018
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

c) Si la cantidad de energía generada en el mes respectivo resulta mayor a la cantidad de energía señalada en la tabla anterior, para ese período de cumplimiento en los términos del Contrato, existirá una "Generación Excedente" para el mes de que se trate. Para lo cual, ambas partes acuerdan:



- i. En caso de que la Generación Excedente sea consumida por el propio Municipio en sus bienes de dominio público, éste deberá pagar una contraprestación adicional, la cual se calculará multiplicando los KWH excedentes por la tarifa aplicable al mes en que esto ocurra.
- ii. En caso de que la Generación Excedente no sea consumida por el Municipio, se podrá realizar la venta del suministro de energía a un tercero para lo cual, el Inversionista Prestador o el tercero que éste designe, acudirán ante el CENACE a fin de llevar al mercado al mejor precio, la energía excedente en los términos establecidos en las disposiciones aplicables, distribuyéndose el producto de dicha venta, 20% el Municipio y 80% al Inversionista Prestador, considerando que este último es quien cubre los gastos de operación.
- iii. En caso de que se verifique la Generación Excedente para el período de cumplimiento de que se trate, en virtud que el consumo de la energía eléctrica por parte del Municipio en el acumulado de un año calendario, sea inferior a 44,420,924 KWH, el Municipio se obliga a pagar la diferencia de energía eléctrica medida en KWH al precio por KWH que corresponda al mes de diciembre de dicho período. Este pago deberá efectuarse dentro de los primeros 10 días naturales del mes de enero del siguiente año.
- iv. En caso, que exista una Generación Excedente y, el Municipio no requiera de la misma, del monto obtenido por la venta de la energía excedente, le corresponderá en un 20% al Municipio y 80% al Inversionista Prestador, el cual cubrirá los gastos operativos y del Suministrador de Servicios Calificados.
- v. En caso que se verifique una necesidad mayor o aumento de consumo por parte del Municipio, y en su caso no exista Generación Excedente de Energía, el Inversionista Prestador deberá causar que el Suministrador de Servicios Calificados adquiera la energía eléctrica faltante directamente del MEM o de otro Participante en el Mercado.

**Clausula Décima Octava. CEL' s.**

El Inversionista Prestador se obliga a otorgarle al Municipio, los Certificados de Energía Limpia que le correspondan de acuerdo a la siguiente tabla publicada por la Comisión Reguladora de Energía:

Obligaciones CELs	
2018	5%
2019	5.8%
2020	7.4%
2021	10.9%
2022	13.9%



 <p>EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</p>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <p>aguascalientes El corazón de México N. AYUNTAMIENTO 2017-2019</p>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

Los CELs que resulten excedentes, se llevarán al mercado por el Inversionista Prestador a través del CENACE. El monto de la venta de dichos CELs, se aplicará de la siguiente manera:

1. Gastos operativos
2. Gastos del Suministrador de Servicios Calificados.
3. El restante porcentaje de venta, le corresponderá en un 20% (veinte por ciento) al Municipio.

Cualquier transmisión o compraventa de los CELs deberán llevarse a cabo en estricto apego a lo establecido en los "Criterios para el otorgamiento de certificados de energías limpias y los requisitos para su adquisición", las "Disposiciones administrativas de carácter general para el funcionamiento del sistema de gestión de certificados y cumplimiento de obligaciones de energías limpias" y demás Ley Aplicable.

**Clausula Décima Novena. Vigencia.** La firma del presente instrumento obliga a las Partes al cumplimiento de las obligaciones pactadas, sin embargo, la vigencia para contabilizar el plazo de 30 años forzoso para ambas Partes, es decir 10,950 (diez mil novecientos cincuenta) días tomando en consideración los años bisiestos que ocurran durante este periodo el cual iniciará con la puesta en marcha de la Central Eléctrica el día 1 (primero) de abril de 2020 (dos mil veinte) y terminará el día 31 de marzo de 2050, sin perjuicio de lo anterior continuaran vigentes las obligaciones de pago señaladas en el Anexo 2 que a la fecha de vencimiento que se hayan devengado y no se hayan satisfecho, hasta en tanto las mismas se satisfagan de conformidad el presente Contrato.

Para el caso de que el Inversionista Prestador requiera de prórroga para el cumplimiento de sus obligaciones, deberá notificar mediante escrito a Municipio, de forma inmediata, proponiendo un plazo que considere como razonable y suficiente, el cual será evaluado y autorizado por el Municipio, a menos que existan razones fundadas en sentido contrario; para el caso de que el Municipio no responda a la solicitud de sustitución dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que le sea presentada, se tendrá por otorgada la prórroga solicitada.

**Cláusula Vigésima. Terminación.**

El Contrato se dará por terminado una vez transcurrido el plazo pactado y sus prórrogas de conformidad con lo establecido por la Ley. Se dará por terminado en forma anticipada, por el mutuo acuerdo de las partes.



El Municipio podrá dar por terminado el Contrato en forma anticipada, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la autoridad contratante.

Para decretar la terminación anticipada, la autoridad contratante deberá contar con la aprobación de la Comisión correspondiente. Además, se requerirá contar con la autorización de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

En el caso de la terminación anticipada, el Inversionista Prestador tendrá derecho a los pagos establecidos en el Contrato para la recuperación de la inversión.

El Municipio podrá rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Inversionista Prestador, una vez agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales pactadas.



 <small>H. AYUNTAMIENTO SUBSTITUTIVO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> Contrato no. PPS 002/2019		 <small>AGUASCALIENTES El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

Previo al inicio del procedimiento de rescisión, el Municipio deberá contar con la aprobación de la Comisión correspondiente. Asimismo, se requerirá contar con la autorización de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

El procedimiento deberá iniciarse dentro de los veinte días naturales a partir de las aprobaciones o autorizaciones señaladas en el párrafo anterior, y se llevará a cabo ante la Contraloría Municipal, conforme a lo establecido en la Ley Patrimonial. Para lo anterior, se deberá dar aviso por escrito con una anticipación de 180 (ciento ochenta) días naturales a la fecha en que surta efectos dicha terminación anticipada. En caso del supuesto anterior, el Municipio deberá informar al Inversionista Prestador para que éste le presente una alternativa o plan de solución en un plazo de 60 (sesenta) días naturales a partir de su notificación. En caso de que el Inversionista Prestador no presente el plan o alternativa de solución o éste no cumpliera los requerimientos del Municipio, dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días, el Municipio podrá continuar con el proceso de terminación anticipada. Para que surta efectos la terminación anticipada, el Municipio deberá realizar el pago correspondiente a la recuperación de la inversión conforme a la tabla que se adjunta como Anexo 4.

El procedimiento anterior deberá cumplir con lo previsto en la Base 19.2.2 de las Bases del Mercado Eléctrico y el Manual de Prácticas del Mercado correspondiente.

En este supuesto, el Inversionista Prestador tendrá derecho a los pagos establecidos en el Contrato para la recuperación de la inversión.

A la terminación o rescisión del contrato, los inmuebles, bienes y derechos, incorporados a la infraestructura o indispensables para la prestación del servicio, pasarán al dominio, control y administración del Municipio.

Al vencimiento del Contrato, el Municipio podrá libremente seleccionar al proveedor que desee para continuar con la operación de la Central Eléctrica o en su defecto podrá operarla con sus propios recursos. Para lo anterior, el Inversionista Prestador se obliga a:



- 1) Llevar a cabo un programa de capacitación tal como se encuentra en el Anexo 5 al personal que así sea designado por el Municipio y;
- 2) Entregar al Municipio, un Manual de Operación en donde se establezcan las labores a realizar durante la operación normal de la Central Eléctrica.
- 3) Ceder el Permiso de Generación conforme al procedimiento establecido en la Ley Aplicable.

**Cláusula Vigésima Primera. Cooperación.**

Sin perjuicio de lo previsto en el presente Contrato, cada una de las Partes se obliga a llevar a cabo todas y cualesquiera acciones necesarias o razonablemente convenientes para cumplir con los términos y condiciones del presente Contrato y de abstenerse de llevar a cabo cualquier acción que pudiere obstaculizar, impedir o afectar de manera adversa el cumplimiento de dichos términos y condiciones.

**Cláusula Vigésima Segunda. Incumplimiento de Obligaciones.**



 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 4817-2019</p>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <p>aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</p>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

Cualesquiera incumplimientos a las obligaciones del Inversionista Prestador, bajo el presente Contrato que se le hayan debidamente notificado, deberá ser subsanado en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que el Municipio le notifique dicha circunstancia.

Asimismo, las partes podrán hacerse acreedoras a las penas convencionales establecidas en el **Anexo 6**, y que expresamente reconocen y aceptan, comprometiéndose a pagarlas en los supuestos, forma y términos señalados en el mismo.

El pago de cualquier importe derivado de las sanciones, penas convencionales e intereses moratorios, según sea el caso, a cargo del Inversionista Prestador se realizará a favor de la tesorería municipal de Aguascalientes, Aguascalientes.



En caso de rescisión administrativa el Municipio tendrá derecho a cobrar la totalidad de las deducciones y penas convencionales aplicadas, en términos del presente Contrato.

**Cláusula Vigésima Tercera. Excluyente de Responsabilidad; Caso Fortuito y Fuerza Mayor.**

Ninguna de las Partes será responsable frente a la otra por el incumplimiento de sus obligaciones en la medida que dicho incumplimiento fuere consecuencia de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor y éste hubiere sido notificado a la otra Parte de conformidad con lo siguiente.

- a) Cuando una de las Partes reclame estar afectada por Caso Fortuito o Fuerza Mayor:
- b) Deberá tomar todas las acciones necesarias para mitigar las consecuencias de dicho evento en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Contrato, incluyendo la erogación de cantidades razonables para ello;
- c) Deberá reanudar el cumplimiento de sus obligaciones afectadas por el Caso Fortuito o Fuerza Mayor tan pronto como sea posible; y,
- d) No se le liberará de responsabilidad conforme al presente Contrato si el incumplimiento es causado por su incumplimiento a las obligaciones de este Contrato.
- e) La Parte que solicite el reconocimiento de que existe un Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá notificar tal hecho por escrito a la otra Parte dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que haya tenido conocimiento del Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Dicha notificación inicial contendrá los detalles suficientes para identificar el caso considerado como de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
- f) Dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a la fecha en que una Parte reciba la notificación a la que se refiere el inciso anterior, la Parte afectada deberá presentar toda la información relevante en relación con su falta de cumplimiento (o retraso en el cumplimiento) debido al evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, misma que incluirá, sin limitación:
  - (i) el efecto que tendrá el Caso Fortuito o Fuerza Mayor en la capacidad de la Parte de cumplir con sus obligaciones contractuales;
  - (ii) las acciones que ha realizado de conformidad con lo previsto en el párrafo (i) de la Sección 4.5(b);
  - (iii) la fecha en que ocurrió el Caso Fortuito o Fuerza Mayor; y
  - (iv) un estimado del tiempo que durará el mismo y sus efectos.



 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</p>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <p>aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</p>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

- g) La Parte que haya solicitado el reconocimiento de la existencia de un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá notificarle a la otra dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor o sus efectos hayan desaparecido, con el propósito de reanudar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Contrato.
- h) Si la Parte que hubiere efectuado una notificación en los términos de lo previsto en los incisos anteriores recibe u obtiene cualquier información adicional en relación con el Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá entregar dicha información a la otra Parte dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a que haya tenido conocimiento de la misma.
- i) Para efectos de claridad, un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor solo será considerado como tal, en términos de la presente Sección 4.5 en la medida que el mismo se acredite de igual forma bajo el Contrato de Cobertura de Energía.
- j) La existencia de un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor no le dará derecho a ninguna de las Partes a recibir indemnización o contraprestación adicional a lo expresamente pactado en este Contrato.

En el supuesto de terminación por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, el Municipio llevará a cabo todos y cada uno de los actos y cubrir todos y cada uno de los costos, necesarios para la transferencia o retiro de la Central Eléctrica, según corresponda, debiendo asumir en todo momento todas y cada una de las obligaciones del Inversionista Prestador y/o Generador como Participante del Mercado por la representación de la Central Eléctrica; en el entendido, además, de que el Municipio deberá indemnizar y sacar en paz y a salvo al Inversionista Prestador de cualesquiera pérdidas en las que incurra con motivo del procedimiento de transferencia o retiro de la Central Eléctrica como activo físico, según corresponda.

**Cláusula Vigésima Cuarta. Indemnización.**



Las Partes, se obligan a defender, indemnizar y sacar en paz y a salvo a la otra Parte, sus afiliadas, directores, funcionarios, accionistas, agentes, empleados, sucesores y cesionarios de cada uno de ellos, desde y contra cualquier y todas las pérdidas sufridas, incurridas o pagadas, directa o indirectamente, por el Inversionista Prestador, como resultado de, que surjan de, o estén relacionadas con, cualquier incumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato.

**Cláusula Vigésima Quinta. Modificaciones; Cambio de Ley.**

(a) El presente Contrato sólo podrá ser modificado con fundamento en el artículo 50 y 51 de la Ley mediante convenio por escrito entre las Partes y contando con los requerimientos marcados por la Ley.

(b) De conformidad con lo previsto en el Contrato de Cobertura de Energía, si como resultado de un cambio en la Ley Aplicable, resultare necesario y/o conveniente la modificación de una o varias secciones del presente Contrato, las Partes se obligan a negociar de buena fe, en un plazo razonable, las modificaciones necesarias y/o convenientes para adecuarse a los cambios en la Ley Aplicable; en el entendido de que cualesquier cambio en la Ley Aplicable que, a juicio del Inversionista Prestador, tuviere que ser atendido en forma oportuna mediante la modificación del presente Contrato para efectos de evitar responsabilidades, afectaciones y/o cambios en las condiciones económicas de las Partes, según fuere el caso, el Municipio acepta y reconoce que la modificación al presente Contrato podrá realizarse a propuesta del Inversionista Prestador; en el entendido, sin embargo de que si el Municipio se opusiere a dicha modificación, el Inversionista Prestador no será responsable de los daños causados al proyecto, Central Eléctrica, o al propio Municipio.



 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2011-2015</p>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <p>aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2011-2015</p>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

**Cláusula Vigésima Sexta. Confidencialidad.**

Las Partes y sus representantes deberán mantener confidencial y no revelar sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte cualquier información y/o documentación relacionada con el presente Contrato, incluyendo sus términos y condiciones (la "Información Confidencial") durante la vigencia del presente contrato y dos años posteriores a su terminación; en el entendido de que las Partes podrán revelar cualquier tipo de información que (i) se haya puesto a disposición del público en general, salvo en virtud del incumplimiento de esta sección, (ii) sea requerida para ser incluida en cualquier reporte, declaración o testimonio que requiera ser presentado ante cualquier Autoridad Gubernamental, (iii) pueda ser requerida como respuesta a cualesquiera llamados o citatorios en relación con algún litigio, (iv) sea necesaria para cumplir con cualquier Ley Aplicable, (v) se proporcione a los empleados y asesores profesionales de las Partes, siempre y cuando las Partes sean advertidas respecto de las obligaciones de confidencialidad contenidas en este Contrato, y (vi) pueda ser requerida en relación con una auditoría realizada por cualquier Autoridad Gubernamental. Asimismo, las Partes se obligan a adoptar, dentro de la medida de lo posible, las medidas necesarias para asegurar que la Autoridad Gubernamental correspondiente mantenga la confidencialidad de la Información Confidencial que le sea proporcionada.

**Cláusula Vigésima Séptima. Cesión.**

No se podrá gravar, afectar o dar en garantía la infraestructura del proyecto. La cesión de los derechos y obligaciones del Contrato a favor de terceros, requerirá del consentimiento expreso del Municipio, con la aprobación de la Comisión correspondiente.

El Inversionista Prestador no podrá ceder los derechos derivados del presente instrumento, salvo los derechos de cobro a favor de los acreedores del Inversionista Prestador que hayan otorgado financiamiento para el proyecto, y a cualquier derecho de cobro derivado del presente por lo que el Municipio en este mismo acto expresamente e irrevocablemente consiente y autoriza que El Inversionista Prestador pueda ceder total o parcialmente los derechos de cobro, lo anterior de conformidad con el artículo 47 de la Ley.

**Cláusula Vigésima Octava. Impuestos.**

Cada una de las Partes se obliga a cumplir con el pago de sus impuestos, derechos y contribuciones en general que se causen con motivo de la celebración del presente Contrato y la ejecución de las actividades derivadas de y/o relacionadas con el mismo, así como a cumplir con todas las obligaciones fiscales (ya sean materiales y/o formales) aplicables en términos de la Ley Aplicable.

**Cláusula Vigésima Novena. Notificaciones.**



Todos los avisos, requerimientos y solicitudes realizados o requeridos por, otorgados de conformidad, o relacionados con, el presente Contrato deberán ser por escrito. Todos los avisos se considerará que fueron debidamente entregados en caso de presentarse: (a) personalmente, con evidencia de realización; o (b) por mensajería especializada, con acuse de recibo; o (c) correo electrónico seguido de su original. Todos los avisos se presentarán a los siguientes domicilios y direcciones de correo electrónico, y surtirán efectos al ser recibidos o bien al momento de ser rechazada la entrega según se indique en la evidencia de realización o en el recibo de la mensajería especializada:

**Al Inversionista Prestador:**

Paseo Murazano No. 3413, Lomas del Paseo Residencial, C.P. 64920, Monterrey, N.L., México.

**Al Municipio:**



 <small>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2011-2015</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2011-2015</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

Plaza de la Patria s/n Colonia Centro, Aguascalientes, Aguascalientes, en Palacio Municipal, Planta Alta oficina del (la) Síndico Procurador, en su calidad de representante legal del Municipio.

**Cláusula Trigésima. Proveedores, Subcontratistas y Empleados.**

El Municipio, por medio del presente, en forma expresa y en este acto autoriza al Inversionista Prestador para que éste pueda subcontratar a todos los terceros necesarios para el cumplimiento del presente Contrato, siendo el Inversionista Prestador el responsable de las obligaciones y/o responsabilidades señaladas en el presente Contrato, así como aquellas que suscriban con cualquier otra parte en relación al proyecto objeto del mismo. De acuerdo con lo anterior, el Municipio otorga su consentimiento expreso mediante el presente Contrato para que el Inversionista Prestador subcontrate o celebre contratos de cualquier naturaleza entre otros y en forma enunciativa mas no limitativa con CFE Distribución, CFE Servicios Básicos, CFE Transmisión, Suministrador de Servicios Calificados, Generador, Instituciones de Crédito y cualquier otro derivado del proyecto objeto del presente Contrato.

Se excluyen de esta cláusula, aquellos subcontratistas que de conformidad con las disposiciones federales y del Estado de Aguascalientes, estén impedidos de contratar con cualesquier entidad pública, ya sea federal o estatal.

Las Partes en este acto reconocen que el Inversionista Prestador será responsable por todos los trabajadores y empleados que contrate o subcontrate para el proyecto, por lo que el Municipio no asume obligación alguna al respecto y no será considerado como patrón sustituto en ningún momento del Inversionista Prestador. Tampoco se deriva para el Municipio obligación solidaria alguna respecto del personal contratado por el Inversionista Prestador o por algún subcontratista.



**Cláusula Trigésima Primera. Jurisdicción; Ley Aplicable.**

(a) Para todo lo relativo con la interpretación y cumplimiento de este Contrato, en este acto las Partes se someten, de manera expresa e irrevocable, a la Ley.

(b) Las Partes acuerdan que las controversias que surjan o se deriven del presente Contrato serán resueltas en definitiva de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (*International Chamber of Commerce*), por tres árbitros independientes, uno elegido por cada Parte y el tercero, que será el presidente del tribunal o panel arbitral, elegido por acuerdo de los dos árbitros elegidos por las Partes, dentro de un término de 15 (quince) días; en caso de no lograrlo será la Cámara, la que lo designe conforme al procedimiento de su reglamento. La sede del arbitraje será la Ciudad de México, el arbitraje se conducirá en el idioma español. La Ley aplicable al fondo del arbitraje, y por supletoriedad al procedimiento en lo que fuere omiso el Reglamento de Arbitraje de la Cámara se aplicará la Ley Aplicable. El laudo será final y obligatorio para las Partes, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian, de manera expresa e irrevocable, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

*Espacio intencionalmente en blanco – Siguen hojas de firmas*



 <small>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> Contrato no. PPS 002/2019		 <small>aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

Enterados del contenido y alcance legal de quienes suscriben el presente Contrato, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, y su entera conformidad respecto al PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y PRIVADO DEL INVERSIONISTA PRESTADOR, firmándolo de conformidad en 5 tantos el día 28 de marzo de 2019, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

El Municipio de  
Aguascalientes, Aguascalientes  
Representado por sus funcionarios:

  
 MTRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL  
 PRESIDENTA MUNICIPAL  
 DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

  
 LIC. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS  
 SÍNDICO PROCURADOR DE  
 MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES



  
 LIC. JAIME GERARDO BELTRAN MARTINEZ  
 SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR  
 GENERAL DE GOBIERNO  
 Con fundamento en el artículo 120 fracción V de la Ley  
 Municipal para el Estado de Aguascalientes y 107  
 fracción VIII del Código Municipal

  
 SR. RODOLFO TELLES MORENO  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
 Y ADMINISTRADOR DEL PROYECTO

  
 ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA  
 SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE  
 AGUASCALIENTES

  
 LIC. MÓNICA MARCELA DÍAZ ARANDA  
 ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIO DE  
 ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE  
 AGUASCALIENTES



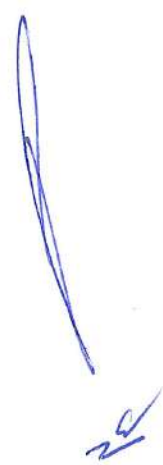
 <small>II AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>AGUASCALIENTES El corazón de México II. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

El Inversionista Prestador  
 Next Energy del Centro, S. de R.L. de C.V.  
 Representado por su apoderado:






---

SR. HÉCTOR MARTÍNEZ VIVAS  
 EN SU CALIDAD DE APODERADO



 <small>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

### Listado de Anexos

Anexo "A" – Modelo de Constancia de Reconocimiento de Inversión.

Anexo "B" – Modelo de Constancia de Suministro de Energía o Aviso-Recibo.

Anexo "1" – Descripción de la Central Eléctrica e Información Técnica (fechas de implementación del proyecto, características de la infraestructura, tensión y frecuencia del suministro de energía, así como sus tolerancias, número de fases, carga contratada y, en su caso, demanda contratada y programa de mantenimiento y Manual de Operación de la Central Eléctrica).

Anexo "2" – Tabla de Erogaciones Pendientes de Pago.

Anexo "3" – Acreditación de cumplimiento de las NOMS y NMX



Anexo "4" – Tabla de Recuperación de la Inversión en caso de Terminación Anticipada.

Anexo "5" – Programa de Capacitación.

Anexo "6" – Penalizaciones para el Inversionista Prestador.

Anexo "7" – Garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.



 <small>M. AYUNTAMIENTO LEGISLATIVO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>M. AYUNTAMIENTO 2011-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

**Anexo A**  
**MODELO**  
**de**  
**Constancia de Reconocimiento de Inversión**

**CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIÓN DE FECHA [\*], CORRESPONDIENTE A LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE SE INDICA EN LA MISMA, PARA EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: "PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y PRIVADO DEL INVERSIONISTA PRESTADOR (EL "PROYECTO") Y SU OPERACIÓN EN SU MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADO", (EL "CONTRATO"), SUSCRITO EN FECHA 22 DE MARZO DE 2019, ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES (EL "MUNICIPIO"), Y NEXT ENERGY DEL CENTRO, S. DE R. L. DE C.V. (EL INVERSIONISTA PRESTADOR).**

En la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los 28 días del mes de marzo de 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula Vigésima Cuarta y al Anexo A del Contrato, y de conformidad con los artículos 7, 46, 47, 48, 49, 54 y 55 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes; artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y; artículo 3 fracción XXI de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la presente Constancia de conformidad con las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** En fundamento a lo establecido en los artículos PRIMERO, fracciones III, IV, V y VI del artículo SEGUNDO, CUARTO y QUINTO del Decreto Número 107, del 7 de febrero del 2019, publicado en el periódico oficial del Estado de Aguascalientes, el 11 de febrero de 2019 (en adelante la "Autorización") y al Acuerdo del Ayuntamiento del municipio de Aguascalientes, de fecha 17 de diciembre de 2018 y de conformidad con el Contrato, Anexo A y Anexo [\*] del mismo, el Inversionista Prestador realizó la adquisición de los activos que se indican a continuación y que son necesarios para la realización del Proyecto.



Catálogo de Conceptos	Unidad	Cantidad	precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
<i>Inversión Pública Productiva</i>						

Por medio del presente, el Municipio, reconoce que los conceptos señalados anteriormente, se encuentran incluidos en el Contrato y su Anexo [\*].

De acuerdo a lo anterior, el pago de la cantidad de \$[\*] (\* PESOS [\*]/100 M.N.) correspondiente a la inversión señalada anteriormente, se realizará mediante pagos mensuales consecutivos hasta cubrirse en su totalidad, en forma irrevocable, mediante el Fideicomiso o en forma directa en caso que el Fideicomiso no tenga los recursos suficientes para hacerlo de acuerdo a la siguiente tabla de pagos:

Periodo Pago	Fecha de Pago	Contraprestación Mensual de la Inversión	Periodo Pago	Fecha de Pago	Contraprestación Mensual de la Inversión



 <small>M. AYUNTAMIENTO LOS FUENTES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <b>aguascalientes</b> <b>El corazón de México</b> <small>M. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

Los montos señalados representan cantidades fijas, finales y destinadas a la recuperación de la inversión, por lo que no podrán ser objeto de retenciones o deducciones de cualquier tipo y su pago será irrevocable. Lo anterior, de conformidad con el Contrato y artículos 7, 46, 47, 48, 49, 54 y 55 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes.

**SEGUNDA:** En este acto, el Municipio otorga su consentimiento expreso para la cesión de los derechos de cobro derivados del Contrato y reconocidos en el presente documento. Para lo anterior el Municipio cuenta con todas las autorizaciones y aprobaciones de las autoridades y órganos colegiados correspondientes.

El derecho del Inversionista Prestador, o de su cesionario aplicable, a cobrar los montos descritos en el presente instrumento no se verá afectado de forma alguna en caso de que en lo sucesivo ocurra cualquier incumplimiento, suspensión, imposibilidad o inviabilidad vinculados al Contrato.

**TERCERA:** El presente documento constituye una obligación válida y vinculante del Municipio, exigible de conformidad con los términos del mismo y del Contrato, misma que es directa, general, irrevocable, incondicional e insubordinada.

Enterados del contenido y alcance legal de quienes suscriben la presente CONSTANCIA, la cual consta de 3-tres fojas, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, como asimismo su entera conformidad con la inversión relativa al **PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y PRIVADO DEL INVERSIONISTA PRESTADOR**, señalada en la Cláusula Primera de la presente Constancia y lo firman de conformidad el día [\*], en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.



LIC. JAIME GERARDO BELTRAN MARTINEZ  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

SR. RODOLFO TELLES MORENO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
Y ADMINISTRADOR DEL PROYECTO

ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA  
SECRETARIO DE FINANZAS

ING. HÉCTOR MARTÍNEZ VIVAS  
APODERADO LEGAL DEL  
INVERSIONISTA PRESTADOR



 <small>M. AYUNTAMIENTO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> Contrato no. PPS 002/2019		 <b>aguascalientes</b> El corazón de México <small>M. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>		
	Proyecto de Prestación de Servicios.	Proveedor: IAT-PPS-001-19			
	Autoridad Contratante: <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>				
	Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19				

Anexo B  
MODELO  
de

**Constancia de Suministro de Energía o Aviso-Recibo**

CONSTANCIA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA DE FECHA [\*], CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE [\*] DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: "PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y PRIVADO DEL INVERSIONISTA PRESTADOR (EL "PROYECTO") Y SU OPERACIÓN EN SU MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADO", (EL "CONTRATO"), SUSCRITO EN FECHA 22 DE MARZO DE 2019, ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES (EL "MUNICIPIO"), Y NEXT ENERGY DEL CENTRO, S. DE R. L. DE C.V. (EL INVERSIONISTA PRESTADOR).



En la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los [\*] días del mes de [\*] de [\*], en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula Décima Séptima y al Anexo B del Contrato, y de conformidad con los artículos artículos 7, 46, de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes; artículos 3, fracciones VII, VIII, XXI, XXIV, y 17 fracción I de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 1., 2 fracción V, 3 fracción XXV, 46 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, numerales 1, 2 fracción VII y 20 del Manual de Lineamientos para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Municipio de Aguascalientes y artículos 1, 2, 3 fracciones LII, LV y LVIII de la Ley de la Industria Eléctrica, se emite la presente Constancia de conformidad con las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** Con fundamento en los artículos PRIMERO, SEGUNDO, fracciones III, IV, V y VI del Decreto Número 107, del 7 de febrero del 2019, publicado en el periódico oficial del Estado de Aguascalientes, el 11 de febrero de 2019 (en adelante la "Autorización") y al Acuerdo del Ayuntamiento del municipio de Aguascalientes, de fecha 17 de diciembre de 2018 y de conformidad con el Contrato número PPS 002/2019, SU Cláusula Décima Séptima y Anexo B del mismo, el Inversionista Prestador realizó la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica que se indica a continuación.

Empresa [*]					
Domicilio [*]		R.F.C.	[*]		
			PERIODO	[*]	
FECHA DE EXPEDICION			FECHA LIMITE DE PAGO		
USUARIO CALIFICADO	MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	Forma de Pago:	[*]		
NUMERO DE CUENTA		Uso de CFDI: [*]			
RFC	[*]	Correo	[*]		
DIRECCION	[*]				
NUM	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	CANTIDAD	IMORTE
			UNITARIO		

ANEXOS DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: "PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA" DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019, CELEBRAN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y NEXT ENERGY DEL CENTRO, S. DE R. L. DE C.V.



 <small>N.º 276, TAMBIENTE CON TENDENCIA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <b>aguascalientes</b> El corazón de México <small>N.º. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>					
	Proyecto de Prestación de Servicios.	Proveedor: IAT-PPS-001-19						
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>							
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>							
1	Energía suministrada Tarifa [*]	KWH	[*]	[*]				
2	Energía suministrada Tarifa [*]	KWH	[*]	[*]				
3	Cargo por distribución [*]	KW	[*]	[*]				
<b>SUB TOTAL</b>								
<b>IVA</b>								
0.00								
<b>TOTAL A PAGAR EN MONEDA NACIONAL)</b>								
0.00								
0.00								

Por medio del presente, el Municipio, reconoce que los conceptos señalados anteriormente, se encuentran dentro de las cantidades de referencia mensual incluidos en el **Contrato PPS 002/2019 en su Cláusula Décima Séptima y su Anexo B.**

De acuerdo a lo anterior, el pago de la cantidad de \$[\*] ([\* PESOS [\*]/100 M.N.) correspondiente a la prestación del servicio señalada anteriormente, se realizará en una sola exhibición, en forma irrevocable, mediante el Fideicomiso o en forma directa en caso que el Fideicomiso no tenga los recursos suficientes para hacerlo.

Los montos señalados representan cantidades fijas, finales por lo que no podrán ser objeto de retenciones o deducciones de cualquier tipo y su pago será irrevocable. Lo anterior, de conformidad con el Contrato y artículos 5, 28, 46, 47, 48, 49, 54 y 55 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes.

**SEGUNDA:** En este acto, el Municipio otorga su consentimiento expreso para la cesión de los derechos de cobro derivados del Contrato y reconocidos en el presente documento. Para lo anterior el Municipio cuenta con todas las autorizaciones y aprobaciones de las autoridades y órganos colegiados correspondientes.

El derecho del Inversionista Prestador, o de su cesionario aplicable, a cobrar los montos descritos en el presente instrumento no se verá afectado de forma alguna en caso de que en lo sucesivo ocurra cualquier incumplimiento, suspensión, imposibilidad o inviabilidad no imputables al Inversionista Prestador y que se encuentren vinculados al Contrato PPS 002/2019, en caso contrario se atenderá a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato en mención.



**TERCERA:** El presente documento constituye una obligación válida y vinculante del Municipio, exigible de conformidad con los términos del mismo y del Contrato PPS 002/2019, misma que es directa, general, irrevocable, incondicional e insubordinada.

Enterados del contenido y alcance legal de quienes suscriben la presente CONSTANCIA, la cual consta de [\*] fojas, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, como asimismo su entera conformidad con la prestación del servicio relativa al **PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y PRIVADO DEL INVERSIONISTA PRESTADOR**, señalada en la Cláusula Primera de la presente Constancia y lo firman de conformidad el día [\*], en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

El Municipio de  
Aguascalientes, Aguascalientes  
Representado por sus funcionarios:

\_\_\_\_\_  
MTRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES.

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS  
SÍNDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO DE  
AGUASCALIENTES.

 <p>AYUNTAMIENTO LEGISLATIVO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</p>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

LIC. JAIME GERARDO BELTRAN MARTINEZ  
 SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR  
 GENERAL DE GOBIERNO.

Con fundamento en el artículo 120 fracción V de la Ley  
 Municipal para el Estado de Aguascalientes y 107 fracción  
 VIII del Código Municipal vigente.

ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA  
 SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

LIC. MÓNICA MARCELA DÍAZ ARANDA  
 ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE  
 ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.



C. RODOLFO TELLES MORENO  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO  
 DE AGUASCALIENTES  
 Y ADMINISTRADOR DEL PROYECTO

**EL INVERSIONISTA PRESTADOR**  
 Next Energy del Centro, S. de R.L. de C.V.  
 Representado por su apoderado:



  
 \_\_\_\_\_  
 ING. HÉCTOR MARTÍNEZ VIVAS  
 APODERADO LEGAL

**Nota:** El presente **Anexo B es un modelo** que será tomado como base para la emisión del documento **Constancia de Suministro de Energía o Aviso-Recibo**, por lo cual "Las Partes" están de acuerdo que la mención de los firmantes puede variar dependiendo de sus facultades presentes o futuras o bien de quien les sucediere en el cargo.



 <p>H. AYUNTAMIENTO M. MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</p>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <p>aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</p>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

**“SIN TEXTO”**

 <p>M. P. GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> Contrato no. PPS 002/2019		 <p>aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</p>
	Proyecto de Prestación de Servicios.	Proveedor: IAT-PPS-001-19	
	Autoridad Contratante: <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19		

**Anexo "1" – Descripción de la Central Eléctrica e Información Técnica (fechas de implementación del proyecto, características de la infraestructura, tensión y frecuencia del suministro de energía, así como sus tolerancias, número de fases, carga contratada y, en su caso, demanda contratada y programa de mantenimiento y Manual de Operación de la Central Eléctrica).**

## 1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CENTRAL ELÉCTRICA

Se propone la implementación de una planta de generación eléctrica, con tecnología solar fotovoltaica, y con una capacidad en el punto de interconexión de 20.16 MWac. La producción energética de dicha planta de generación eléctrica será de al menos 44,420,924 kWh por año. El punto de interconexión seleccionado para la planta de generación eléctrica es la Subestación Eléctrica Cañada. La interconexión se realizará por medio de una línea de 115kV de aproximadamente 4.6km de longitud.



## 2 ESPECIFICACIONES DE LA CENTRAL ELÉCTRICA DE GENERACIÓN LIMPIA FOTOVOLTAICA

### 2.1 LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

El terreno propuesto se localiza en el municipio de Aguascalientes a aproximadamente 11 km al Noreste de la ciudad de Aguascalientes. La posesión del mismo se realizó mediante un contrato de arrendamiento con opción a compra, y en un plazo no mayor a 30 días después de firmado el contrato se realizará la compra. El terreno colinda al Sur y al Este con la carretera 40, Cañada Honda - El Tepetate. La Subestación Eléctrica Cañada se ubica a aproximadamente 4.6km al Suroeste de dicho terreno. En la siguiente figura se muestran imágenes satelitales de la ubicación del terreno respecto a la carretera 40, la Subestación Eléctrica Cañada y la ciudad de Aguascalientes.





 <small>M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, 2011-2016</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>M. AYUNTAMIENTO 2011-2016</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		



**Imágenes satelitales mostrando la ubicación del terreno seleccionado para el proyecto.**

El Terreno está dividido en dos polígonos: POLÍGONO A y POLÍGONO B, separados por una línea de transmisión de C.F.E. de 400kV. Los polígonos cuentan con superficies de 738,947.48 m<sup>2</sup> y 261,052.52 m<sup>2</sup>, respectivamente, siendo el área total del terreno de 1,000,000.00 m<sup>2</sup>. En la siguiente figura se muestra la disposición de los polígonos que conforman el terreno seleccionado, así como sus respectivos cuadros de construcción y coordenadas UTM.



M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE AGUASCALIENTES  
2017-2019

**MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**  
Contrato no. PPS 002/2019

Proyecto de Prestación de  
Servicios.

Proveedor: IAT-PPS-001-19

Autoridad Contratante:  
Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes

Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas número IAT-PPS-001-19

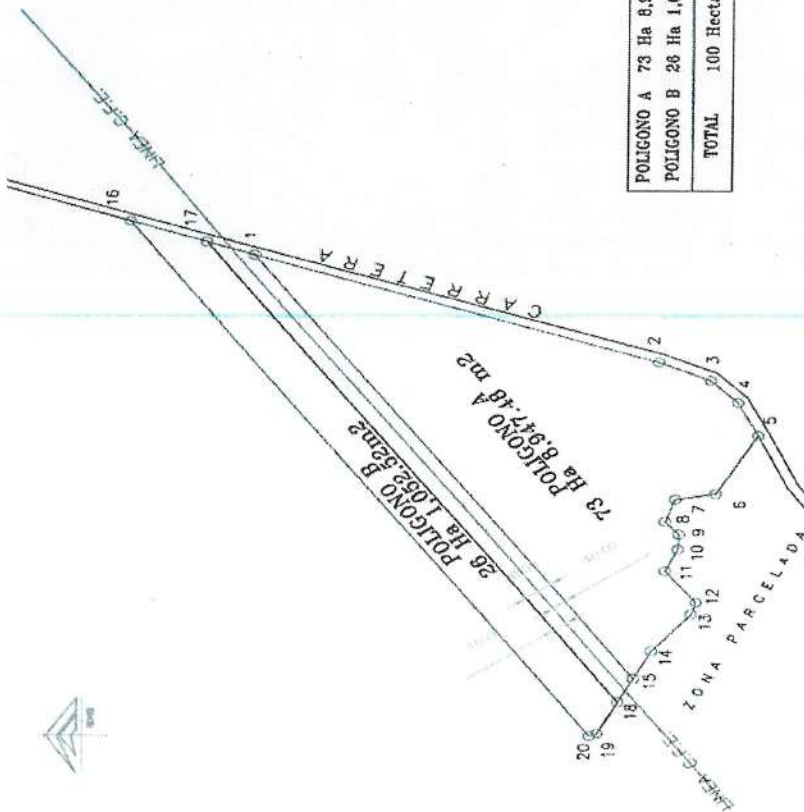


DATOS DEL POLIGONO A		COORDENADAS	
ORDEN	VALOR	X	Y
1	5 167294 N	1143.27	786271.20
2	2 240230 W	133.05	786271.40
3	3 240230 W	133.05	786271.40
4	4 240230 W	133.05	786271.40
5	5 240230 W	133.05	786271.40
6	6 240230 W	133.05	786271.40
7	7 240230 W	133.05	786271.40
8	8 240230 W	133.05	786271.40
9	9 240230 W	133.05	786271.40
10	10 240230 W	133.05	786271.40
11	11 240230 W	133.05	786271.40
12	12 240230 W	133.05	786271.40
13	13 240230 W	133.05	786271.40
14	14 240230 W	133.05	786271.40
15	15 240230 W	133.05	786271.40
16	16 240230 W	133.05	786271.40
17	17 240230 W	133.05	786271.40
18	18 240230 W	133.05	786271.40
19	19 240230 W	133.05	786271.40
20	20 240230 W	133.05	786271.40
21	21 240230 W	133.05	786271.40
22	22 240230 W	133.05	786271.40
23	23 240230 W	133.05	786271.40
24	24 240230 W	133.05	786271.40
25	25 240230 W	133.05	786271.40
26	26 240230 W	133.05	786271.40
27	27 240230 W	133.05	786271.40
28	28 240230 W	133.05	786271.40
29	29 240230 W	133.05	786271.40
30	30 240230 W	133.05	786271.40
31	31 240230 W	133.05	786271.40
32	32 240230 W	133.05	786271.40
33	33 240230 W	133.05	786271.40
34	34 240230 W	133.05	786271.40
35	35 240230 W	133.05	786271.40
36	36 240230 W	133.05	786271.40
37	37 240230 W	133.05	786271.40
38	38 240230 W	133.05	786271.40
39	39 240230 W	133.05	786271.40
40	40 240230 W	133.05	786271.40
41	41 240230 W	133.05	786271.40
42	42 240230 W	133.05	786271.40
43	43 240230 W	133.05	786271.40
44	44 240230 W	133.05	786271.40
45	45 240230 W	133.05	786271.40
46	46 240230 W	133.05	786271.40
47	47 240230 W	133.05	786271.40
48	48 240230 W	133.05	786271.40
49	49 240230 W	133.05	786271.40
50	50 240230 W	133.05	786271.40
51	51 240230 W	133.05	786271.40
52	52 240230 W	133.05	786271.40
53	53 240230 W	133.05	786271.40
54	54 240230 W	133.05	786271.40
55	55 240230 W	133.05	786271.40
56	56 240230 W	133.05	786271.40
57	57 240230 W	133.05	786271.40
58	58 240230 W	133.05	786271.40
59	59 240230 W	133.05	786271.40
60	60 240230 W	133.05	786271.40
61	61 240230 W	133.05	786271.40
62	62 240230 W	133.05	786271.40
63	63 240230 W	133.05	786271.40
64	64 240230 W	133.05	786271.40
65	65 240230 W	133.05	786271.40
66	66 240230 W	133.05	786271.40
67	67 240230 W	133.05	786271.40
68	68 240230 W	133.05	786271.40
69	69 240230 W	133.05	786271.40
70	70 240230 W	133.05	786271.40
71	71 240230 W	133.05	786271.40
72	72 240230 W	133.05	786271.40
73	73 240230 W	133.05	786271.40
74	74 240230 W	133.05	786271.40
75	75 240230 W	133.05	786271.40
76	76 240230 W	133.05	786271.40
77	77 240230 W	133.05	786271.40
78	78 240230 W	133.05	786271.40
79	79 240230 W	133.05	786271.40
80	80 240230 W	133.05	786271.40
81	81 240230 W	133.05	786271.40
82	82 240230 W	133.05	786271.40
83	83 240230 W	133.05	786271.40
84	84 240230 W	133.05	786271.40
85	85 240230 W	133.05	786271.40
86	86 240230 W	133.05	786271.40
87	87 240230 W	133.05	786271.40
88	88 240230 W	133.05	786271.40
89	89 240230 W	133.05	786271.40
90	90 240230 W	133.05	786271.40
91	91 240230 W	133.05	786271.40
92	92 240230 W	133.05	786271.40
93	93 240230 W	133.05	786271.40
94	94 240230 W	133.05	786271.40
95	95 240230 W	133.05	786271.40
96	96 240230 W	133.05	786271.40
97	97 240230 W	133.05	786271.40
98	98 240230 W	133.05	786271.40
99	99 240230 W	133.05	786271.40
100	100 240230 W	133.05	786271.40

SUPERFICIE = 738,847.48 m2

DATOS DEL POLIGONO B		COORDENADAS	
ORDEN	VALOR	X	Y
1	1 240230 W	133.05	786271.40
2	2 240230 W	133.05	786271.40
3	3 240230 W	133.05	786271.40
4	4 240230 W	133.05	786271.40
5	5 240230 W	133.05	786271.40
6	6 240230 W	133.05	786271.40
7	7 240230 W	133.05	786271.40
8	8 240230 W	133.05	786271.40
9	9 240230 W	133.05	786271.40
10	10 240230 W	133.05	786271.40
11	11 240230 W	133.05	786271.40
12	12 240230 W	133.05	786271.40
13	13 240230 W	133.05	786271.40
14	14 240230 W	133.05	786271.40
15	15 240230 W	133.05	786271.40
16	16 240230 W	133.05	786271.40
17	17 240230 W	133.05	786271.40
18	18 240230 W	133.05	786271.40
19	19 240230 W	133.05	786271.40
20	20 240230 W	133.05	786271.40
21	21 240230 W	133.05	786271.40
22	22 240230 W	133.05	786271.40
23	23 240230 W	133.05	786271.40
24	24 240230 W	133.05	786271.40
25	25 240230 W	133.05	786271.40
26	26 240230 W	133.05	786271.40
27	27 240230 W	133.05	786271.40
28	28 240230 W	133.05	786271.40
29	29 240230 W	133.05	786271.40
30	30 240230 W	133.05	786271.40
31	31 240230 W	133.05	786271.40
32	32 240230 W	133.05	786271.40
33	33 240230 W	133.05	786271.40
34	34 240230 W	133.05	786271.40
35	35 240230 W	133.05	786271.40
36	36 240230 W	133.05	786271.40
37	37 240230 W	133.05	786271.40
38	38 240230 W	133.05	786271.40
39	39 240230 W	133.05	786271.40
40	40 240230 W	133.05	786271.40
41	41 240230 W	133.05	786271.40
42	42 240230 W	133.05	786271.40
43	43 240230 W	133.05	786271.40
44	44 240230 W	133.05	786271.40
45	45 240230 W	133.05	786271.40
46	46 240230 W	133.05	786271.40
47	47 240230 W	133.05	786271.40
48	48 240230 W	133.05	786271.40
49	49 240230 W	133.05	786271.40
50	50 240230 W	133.05	786271.40
51	51 240230 W	133.05	786271.40
52	52 240230 W	133.05	786271.40
53	53 240230 W	133.05	786271.40
54	54 240230 W	133.05	786271.40
55	55 240230 W	133.05	786271.40
56	56 240230 W	133.05	786271.40
57	57 240230 W	133.05	786271.40
58	58 240230 W	133.05	786271.40
59	59 240230 W	133.05	786271.40
60	60 240230 W	133.05	786271.40
61	61 240230 W	133.05	786271.40
62	62 240230 W	133.05	786271.40
63	63 240230 W	133.05	786271.40
64	64 240230 W	133.05	786271.40
65	65 240230 W	133.05	786271.40
66	66 240230 W	133.05	786271.40
67	67 240230 W	133.05	786271.40
68	68 240230 W	133.05	786271.40
69	69 240230 W	133.05	786271.40
70	70 240230 W	133.05	786271.40
71	71 240230 W	133.05	786271.40
72	72 240230 W	133.05	786271.40
73	73 240230 W	133.05	786271.40
74	74 240230 W	133.05	786271.40
75	75 240230 W	133.05	786271.40
76	76 240230 W	133.05	786271.40
77	77 240230 W	133.05	786271.40
78	78 240230 W	133.05	786271.40
79	79 240230 W	133.05	786271.40
80	80 240230 W	133.05	786271.40
81	81 240230 W	133.05	786271.40
82	82 240230 W	133.05	786271.40
83	83 240230 W	133.05	786271.40
84	84 240230 W	133.05	786271.40
85	85 240230 W	133.05	786271.40
86	86 240230 W	133.05	786271.40
87	87 240230 W	133.05	786271.40
88	88 240230 W	133.05	786271.40
89	89 240230 W	133.05	786271.40
90	90 240230 W	133.05	786271.40
91	91 240230 W	133.05	786271.40
92	92 240230 W	133.05	786271.40
93	93 240230 W	133.05	786271.40
94	94 240230 W	133.05	786271.40
95	95 240230 W	133.05	786271.40
96	96 240230 W	133.05	786271.40
97	97 240230 W	133.05	786271.40
98	98 240230 W	133.05	786271.40
99	99 240230 W	133.05	786271.40
100	100 240230 W	133.05	786271.40



POLIGONO A	73 Ha 8,947.48 m2
POLIGONO B	26 Ha 1,052.52m2
<b>TOTAL</b>	<b>100 Hectareas</b>



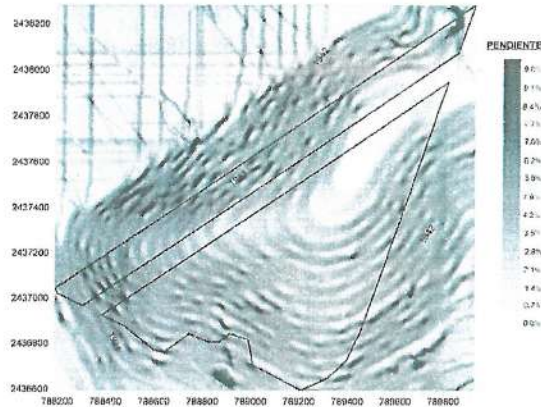
Plano con cuadros de construcción y coordenadas UTM de los polígonos que conforman el terreno del proyecto.

Se realizó un estudio topográfico para obtener las curvas de nivel del terreno, las curvas se obtuvieron con resolución de dos metros. Posteriormente, se calculó un mapa de pendientes a partir de las curvas de nivel obtenidas. De esta forma se verificó que no existen pendientes mayores al 10% en el terreno seleccionado. El mapa de pendientes con curvas de



 <small>M. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 1917-2018</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <b>Aguascalientes</b> El corazón de México <small>M. AYUNTAMIENTO 2011-2018</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

nivel del terreno se muestra en la siguiente figura:



Mapa de pendientes con curvas de nivel del terreno seleccionado para el proyecto.

## 2.2 DISEÑO DE LA PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA

En resumen, se seleccionaron los siguientes proveedores para los tres elementos principales de la planta de generación eléctrica con tecnología solar fotovoltaica, todos éstos se incluyen en la oferta Trina Pro de la empresa Trina Solar:

- Paneles Dual Glass, Half Cut, Mono-cristalinos con power bins 20% 380Wp y 80% 385Wp, de *Trina Solar*.
- Inversores tipo string con 6 MPPTs y una capacidad de 105kW o 185kW de *Huawei*.
- Trackers tipo multi-fila con 18 filas por tracker, de *Nclave (Trina Pro)*.

La Central Eléctrica se diseñó de acuerdo con los elementos seleccionados. A continuación, se muestra una tabla con las especificaciones de diseño de la Central Eléctrica, la cual puede estar sujeta a modificaciones técnicas:

Equipo Seleccionado	
Modelo	TSM-DEG14H.20(II)
Tipo	Dual Glass, Half Cut, Mono-cristalino
Potencia	20% 380Wp + 80% 385Wp
Voltaje máximo (sistema)	1500V
Número de unidades	60,480
Configuración DC	
Número de paneles/string	28
Número de strings	2,160
Potencia DC	23.22432 MWdc



M. AYUNTAMIENTO EDUCATIVO  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
2017-2019

**MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**  
**Contrato no. PPS 002/2019**

Proyecto de Prestación de Servicios.

Proveedor: IAT-PPS-001-19

Autoridad Contratante:  
Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes

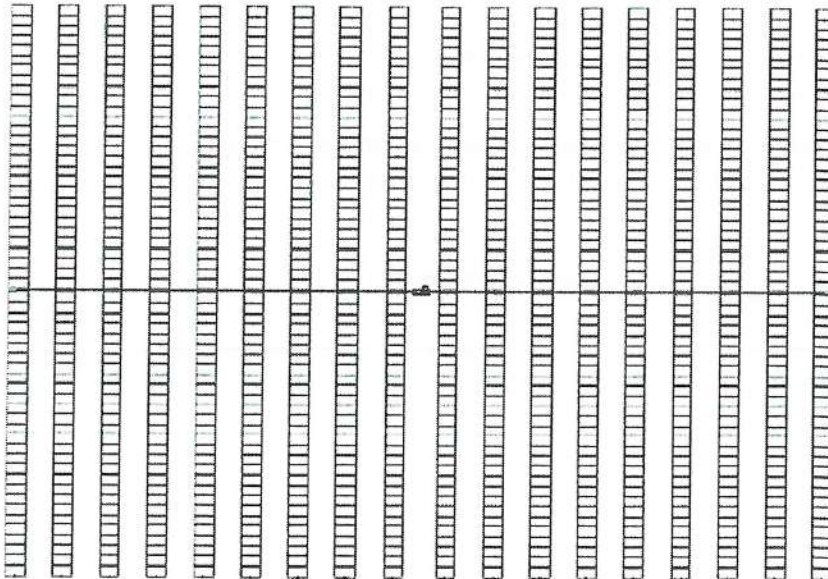
Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19





Agascalientes  
El corazón de México  
M. AYUNTAMIENTO 2017-2019

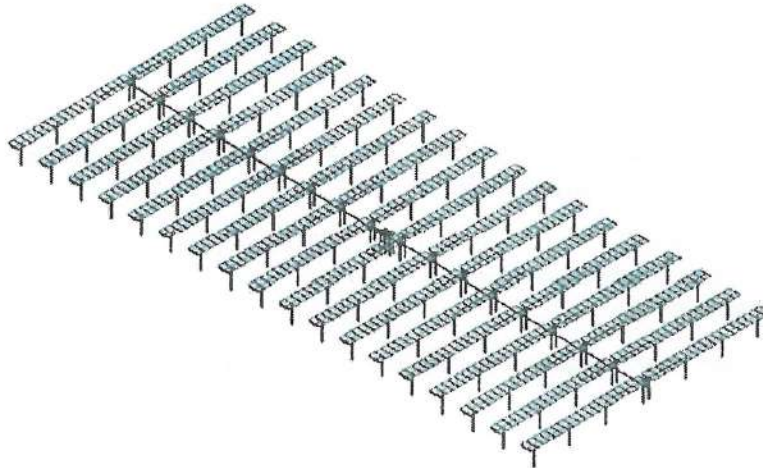
Configuración de Trackers	
Modelo	SP1000
Tipo	Multi-fila (sistema ligado)
Configuración	1V x 56 x 18 filas (ver Gráfico 6)
Strings/fila	2
Número de unidades	60
Pitch	4 m
GCR	50.0%
Inversores	
Modelo	SUN2000-105KTL-H1
Tipo	String
Potencia	105 kW
Voltaje máximo de entrada	1500V
Voltaje de salida	800V
Número de unidades	192
Configuración AC	
Max. Strings por inversor	12
DC/AC ratio	1.15
Potencia AC	20.16 MWac

*Especificaciones de diseño de la planta de generación eléctrica.*





 <p>GOBIERNO MUNICIPAL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2011-2015</p>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> Contrato no. PPS 002/2019		 <p>aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2011-2015</p>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		





Un Tracker SP1000 con configuración 1V x 56 x 18 (18 filas de 56 módulos en posición vertical cada una).

Una vez integrados los componentes principales de la parte solar fotovoltaica de la planta, éstos se conectarán a cuatro estaciones de transformación que elevarán la tensión de salida de los inversores de 800V a la tensión del circuito de media tensión de 34.5kV. Las salidas de los inversores se conectarán a las estaciones de transformación por medio de cajas de combinación AC, como se muestra en el Gráfico 7.

Posteriormente, los circuitos de media tensión se colectarán en una subestación colectora y elevadora de tensión, en la cual se elevará la tensión de 34.5kV a 115kV.

Finalmente, la planta de generación eléctrica se interconectará a la Subestación Eléctrica Cañada (punto de interconexión seleccionado) por medio de una línea de alta tensión en 115V de aproximadamente 4.6km de longitud. De acuerdo con lo predominante en el Sistema Eléctrico Nacional, se utilizará una frecuencia de 60Hz, con una tolerancia de  $\pm 5\%$ , y tres fases de corriente. En el Gráfico 7 se muestra un diagrama de la configuración de la planta.



 <small>M. AYUNTAMIENTO AGUASCALIENTES E. S. M. C. A. G. A. G. A. S. C. A. L. I. E. N. T. E. S. 2012-2017</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>Aguascalientes El Corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

| Configuración de la Planta de Generación Eléctrica.

### 3 ETAPAS DEL PROYECTO

Para llevar a cabo la implementación, puesta en marcha y finalmente la operación de la planta de generación eléctrica propuesta, será necesario pasar por tres diferentes etapas:

- Desarrollo del proyecto
- Instalación de equipo y elementos auxiliares
- Operación y mantenimiento



A continuación, se detallan brevemente los alcances de los servicios de Next Energy del Centro durante cada una de estas etapas.

#### 3.1 DESARROLLO DEL PROYECTO

Next Energy del Centro se encargará de obtener todos los permisos requeridos por la ley. Algunos ejemplos de trámites y permisos gubernamentales se mencionan en la siguiente tabla.



No	Actividad	Tipo Documento	Entidad
1	Estudio Indicativo para Interconexión de Central Eléctrica	Reporte	CENACE
2	Estudio de Impacto al Sistema por Interconexión de Central Eléctrica	Reporte	CENACE
3	Solicitud de Permiso de Generación Eléctrica	Permiso	CRE
4	Visto bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o en que se presuma su existencia	Resolutivo	INAH Aguascalientes
5	Estudio de Instalaciones para Interconexión de Central Eléctrica	Resolutivo	CENACE
6	Evaluación de Impacto Social (EviS)	Resolutivo	SENER
7	Manifiesto de Impacto Ambiental	Resolutivo	SEMARNAT
8	Consulta Pública	Resolutivo	SENER
9	Estudio Técnico Justificativo	Resolutivo	SEMARNAT
10	Consulta sobre la inserción de un inmueble o predio en una zona de monumentos arqueológicos o donde se presuma su existencia, o su colindancia con un monumento arqueológico ante el INAH	Informe	INAH Aguascalientes
11	Contrato de Interconexión de Acceso Abierto y no Indebidamente Discriminatorio para Centrales Eléctricas Interconectadas a la Red	Contrato	CENACE



 <small>ESTADO DE AGUASCALIENTES</small> <small>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</small> <small>2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <b>Aguascalientes</b> <b>El corazón de México</b> <small>R. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

	Nacional de Transmisión		
12	Constancia de No Afectación de Ductos de PEMEX	Constancia	PEMEX
13	Escrito Libre de Solicitud de Aprobación de Construcción de Central Eléctrica de Generación Fotovoltaica	Resolutivo	CONAGUA Aguascalientes
14	Revisión de la Ingeniería eléctrica de detalle por CFE	Resolutivo	CFE
15	Solicitud de Licencia de Construcción para Uso Diferente al Habitacional	Permiso	Ayuntamiento Aguascalientes
16	Solicitud de autorización por única ocasión para la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.	Permiso	Ayuntamiento Aguascalientes
17	Aprobación del Programa Interno de Protección Civil	Resolutivo	Protección Civil

*Algunos trámites y permisos gubernamentales que se obtienen durante la etapa de desarrollo del proyecto.*

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 1747-2019</p>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <p>AGUASCALIENTES El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</p>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

Next Energy del Centro también gestionará la realización de todos los estudios necesarios durante la etapa de desarrollo (por ejemplo: estudios de geotecnia, pull out test, topografía, hidrología, etc.). Con el fin de obtener los diseños de ingeniería óptimos para maximizar el desempeño de la planta de generación eléctrica a implementar.

### 3.2 INSTALACIÓN DE EQUIPO Y ELEMENTOS AUXILIARES

La instalación de la planta fotovoltaica se llevará a cabo conforme al siguiente cronograma:

No.	Actividades Principales	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20
1	Estudios de Desarrollo													
2	Estudios ambientales ETI & MIA													
3	Ingeniería de Central Fotovoltaica													
4	Estudios de interconexión													
5	Registro al MEM													
6	Permiso de producción de energía CRE													
7	Permisos Municipales													
8	Compra y Suministro de equipo													
9	Etapa de construcción													
10	Puesta en marcha y pruebas													

### 3.3 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO



Next Energy del Centro se encargará de la operación y mantenimiento de la planta de generación eléctrica, durante 30 años a partir de que ésta se encuentre operativa.

El alcance del servicio incluye actividades mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes principales de la planta (paneles, inversores, estructuras de seguimiento) en el tiempo y con la periodicidad que sean necesarias de acuerdo con las características ambientales del sitio y los requerimientos de cada equipo.

En la siguiente tabla se muestran algunas de las actividades de mantenimiento recomendadas para cada uno de los equipos principales de la planta de generación eléctrica:

Equipo	Actividades
Paneles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección visual de posibles degradaciones</li> <li>• Limpieza periódica del panel</li> <li>• Comprobación de conectores y cables</li> <li>• Control de temperatura del panel</li> </ul>
Estructuras de Seguimiento (Trackers)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobación de posibles degradaciones (deformaciones, grietas, etc.)</li> <li>• Comprobación del estado de fijación de la estructura.</li> <li>• Comprobación del estado de fijación de los módulos a la estructura.</li> <li>• Comprobar la toma a tierra y la resistencia de paso al potencial de tierra.</li> </ul>



 <small>EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2021</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>AGUASCALIENTES El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2020</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

<b>Inversores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobación de firmeza de conexiones de cableado eléctrico.</li> <li>• Comprobar temperatura de conexiones.</li> <li>• Comprobar que los cables de tierra estén conectados de forma correcta y firme, sin circuitos abiertos ni cortocircuitos.</li> <li>• Comprobar la conexión de los cables de comunicación.</li> <li>• Comprobar que todos los conectores utilizados en la parte inferior del chasis estén sellados.</li> <li>• Ausencia de corrosión en las terminales.</li> <li>• Comprobar que los conectores no usados estén tapados y que los mecanismos de cierre estén ajustados.</li> <li>• Verificar que la tensión de CA esté dentro del rango especificado.</li> </ul>
-------------------	---

*Algunas actividades recomendadas para el mantenimiento de los componentes principales de la planta de generación eléctrica.*

El alcance del servicio también incluye actividades de administración durante la operación de la planta, incluidas en, pero no limitadas a, la siguiente lista:

- Facturaciones
- Cobranzas
- Recursos humanos de la planta
- Actividades legales.

Adicionalmente, se presentará el Manual de Operación de la Planta Solar Fotovoltaica a la fecha de entrada en operación.



### 3.3.1 PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS

Por su propia configuración carente de partes móviles, los paneles fotovoltaicos requieren muy poco mantenimiento, al mismo tiempo el control de calidad de los fabricantes es general y rara vez presenta problemas.

Los dos aspectos a tener en cuenta primordialmente son, por un lado, asegurar que ningún obstáculo haga sombra sobre los módulos ya sea total o parcialmente, y por el otro, mantener limpia la parte expuesta a los rayos solares de los módulos fotovoltaicos.

#### 3.3.1.1 INSPECCIÓN VISUAL DE POSIBLES DEGRADACIONES

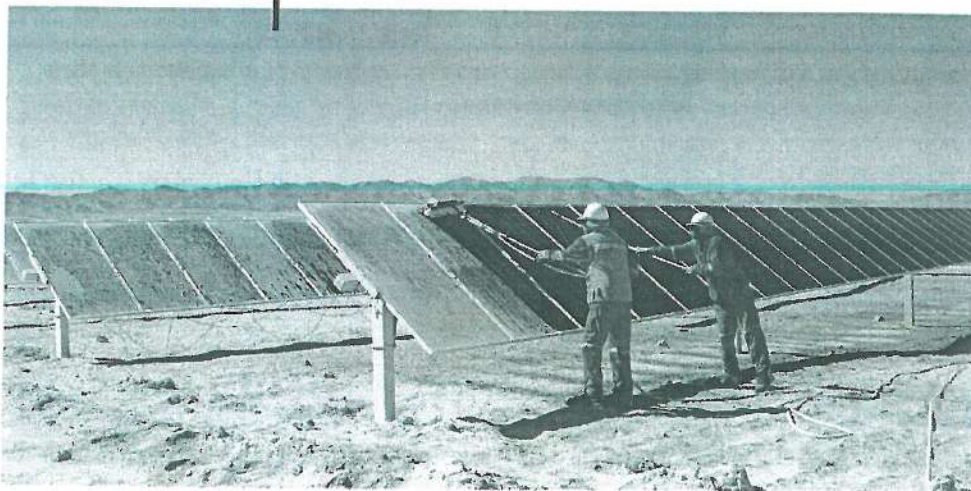
Se inspeccionarán visualmente los módulos para determinar si existen defectos (normalmente debido a acciones externas), prestando especial atención a lo siguiente:

 <small>M. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <b>aguascalientes</b> <b>El corazón de México</b> <small>M. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

- Cristal roto.
- Presencia de objetos afilados en contacto con las superficies de los módulos fotovoltaicos.
- Sombras no deseadas de obstáculos o materiales extraños.
- Signos de corrosión en las barras colectoras de las células. La corrosión se produce por la humedad que se filtra en los módulos cuando los materiales del encapsulante sufren daños durante la instalación o el transporte.
- Rastros de quemaduras en la lámina posterior.
- Tornillos de fijación y/o soportes de montaje flojos. De ser necesario, se ajustarán y apretarán.

### 3.3.1.2 LIMPIEZA PERIÓDICA DEL PANEL

La limpieza se realizará con agua (sin agentes abrasivos ni instrumentos metálicos). Preferiblemente se hará fuera de las horas centrales del día, para evitar cambios bruscos de temperatura entre el agua y el panel (sobre todo en verano).



*Limpieza de los paneles fotovoltaicos.*

*Antes de limpiar los paneles, éstos deberán haber sido inspeccionados visualmente y se deberá haber comprobado el estado de sus conexiones. Los módulos agrietados o rotos representan un peligro de descarga eléctrica debido a las corrientes de fuga, y el riesgo de descarga aumenta cuando los módulos están mojados.*



*Antes de limpiarse, los paneles deberán estar desconectados de otros componentes eléctricos (tales como los inversores).*

### 3.3.1.3 COMPROBACIÓN DE CONECTORES Y CABLES

Cada seis meses se revisará el estado de las conexiones:

- Comprobar los geles aislantes de la caja de conexiones para cerciorarse de que no existen



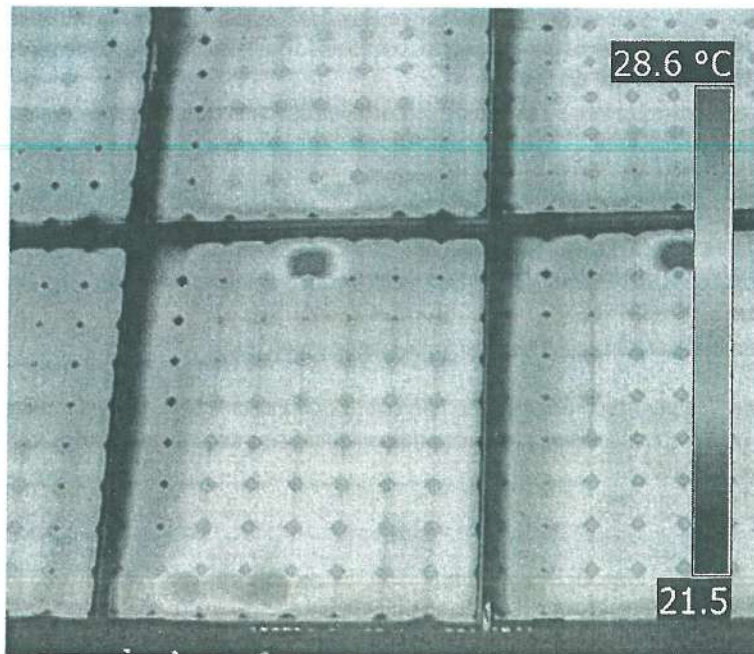
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 1926-2019	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> Contrato no. PPS 002/2019		 Aguascalientes El corazón de México R. AYUNTAMIENTO 2017-2019
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

grietas.

- Comprobación de estado y adherencia de los cables a los terminales de los paneles.
- Comprobar la toma a tierra y la resistencia de paso al potencial de tierra.
- Ausencia de sulfatación de contactos.
- Temperatura de conexiones mediante termografía infrarroja. En caso de que alguna conexión aparentemente correcta alcance una temperatura por encima de 40°C, se medirá la tensión y corriente de la misma, controlando que está dentro de los valores normales. Si es necesario, sustituir dicha conexión.
- Examinar si los módulos fotovoltaicos presentan signos de deterioro. Comprobar que el cableado no presente daños producidos por roedores o desgaste y que todas las conexiones estén bien fijadas y libres de corrosión.

#### 3.3.1.4 CONTROL DE LA TEMPERATURA DEL PANEL



Se controlará, de ser posible mediante termografía infrarroja, que ningún punto del panel esté fuera del rango de temperatura permitido por el fabricante, sobre todo en los meses de verano.



*Termografía de un panel solar fotovoltaico*

#### 3.3.2 ESTRUCTURA DE SOPORTE DE LOS PANELES

La estructura soporte de los paneles fotovoltaicos está fabricada íntegramente con perfiles de aluminio y tornillería de acero inoxidable, por lo que no requieren mantenimiento anticorrosivo. El mantenimiento de las mismas consistirá en:

 <small>R. GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 1974-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>AGUASCALIENTES El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

- Comprobación de posibles degradaciones (deformaciones, grietas, etc).
- Comprobación del estado de fijación de la estructura a cubierta. Se controlará que la tornillería se encuentra correctamente apretada, controlando el par de apriete si es necesario. Si algún elemento de fijación presenta síntomas de defectos, se sustituirá por otro nuevo.
- Comprobación de la estanqueidad de la cubierta. Consiste básicamente en cerciorarse de que todas las juntas se encuentran correctamente selladas, reparándolas en caso necesario.
- Comprobación del estado de fijación de módulos a la estructura.
- Comprobar la toma a tierra y la resistencia de paso al potencial de tierra.



### 3.3.3 INVERSORES

Los inversores tipo *string* no requieren de un mantenimiento tan exhaustivo como los inversores centrales ya que no cuentan con elementos como filtros de entrada de aire, ventiladores y fusibles. Este tipo de equipo tampoco es susceptible a al polvo y la humedad. Las actividades de mantenimiento se realizarán anualmente y consistirán en:

- Revisar la firmeza de todas las conexiones del cableado eléctrico y, dado el caso, apretarlas.
- Comprobar la temperatura de conexiones mediante termografía infrarroja. En caso de que alguna conexión aparentemente correcta alcance una temperatura por encima de 40°C, se medirá la tensión e intensidad de la misma, controlando que está dentro de los valores normales. Si es necesario, sustituir dicha conexión.
- Comprobar que los cables de tierra estén conectados de forma correcta y firme, sin circuitos abiertos ni cortocircuitos.
- Comprobar la conexión de los cables de comunicación.
- Comprobar que todos los conectores utilizados en la parte inferior del chasis estén sellados.
- Ausencia de corrosión en las terminales PE.
- Comprobar que los conectores no usados estén tapados y que los mecanismos de cierre estén ajustados.
- Verificar que la tensión de CA esté dentro del rango especificado.

*Debido al peligro inminente por riesgo eléctrico, las operaciones de mantenimiento deberán realizarse con el interruptor de salida de CA correspondiente al enlace descendente y los dos interruptores de CC de la parte inferior del dispositivo apagados.*



 <small>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>Agua- scalientes El corazón de México N. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

**Anexo "2"**

**Tabla de Erogaciones Pendientes de Pago**

Periodo Pago	Fecha de Pago	Contraprestación de Inversión Mensual	Contraprestación de Servicios Mensual –energía eléctrica- (Fórmula)	Contraprestación de Servicios Mensual - Energía Eléctrica- (Estimado)	Descuento en Servicios (Energía Eléctrica contra Tarifa CFE)	Contraprestación Total mensual (Estimado)
1	30-abr-20	10,646,355.09	C_1*TA_1*(1-FA_1)	11,796,197.19	100.0%	10,646,355.09
2	31-may-20	10,646,355.09	C_2*TA_2*(1-FA_1)	11,868,987.76	100.0%	10,646,355.09
3	30-jun-20	10,646,355.09	C_3*TA_3*(1-FA_1)	11,829,238.73	100.0%	10,646,355.09
4	31-jul-20	10,646,355.09	C_4*TA_4*(1-FA_1)	11,411,668.72	100.0%	10,646,355.09
5	31-ago-20	10,646,355.09	C_5*TA_5*(1-FA_1)	10,559,513.54	100.0%	10,646,355.09
6	30-sep-20	10,646,355.09	C_6*TA_6*(1-FA_1)	10,160,908.82	100.0%	10,646,355.09
7	31-oct-20	10,646,355.09	C_7*TA_7*(1-FA_1)	9,960,473.75	100.0%	10,646,355.09
8	30-nov-20	10,646,355.09	C_8*TA_8*(1-FA_1)	11,047,207.65	100.0%	10,646,355.09
9	31-dic-20	10,646,355.09	C_9*TA_9*(1-FA_1)	10,845,459.24	100.0%	10,646,355.09
10	31-ene-21	10,646,355.09	C_10*TA_10*(1-FA_1)	11,280,898.56	100.0%	10,646,355.09
11	28-feb-21	10,646,355.09	C_11*TA_11*(1-FA_1)	12,312,842.83	100.0%	10,646,355.09
12	31-mar-21	10,646,355.09	C_12*TA_12*(1-FA_1)	12,916,202.23	100.0%	10,646,355.09
13	30-abr-21	11,165,048.05	C_13*TA_13*(1-FA_2)	13,129,462.37	100.0%	11,165,048.05
14	31-may-21	11,165,048.05	C_14*TA_14*(1-FA_2)	13,210,480.10	100.0%	11,165,048.05
15	30-jun-21	11,165,048.05	C_15*TA_15*(1-FA_2)	13,166,238.43	100.0%	11,165,048.05
16	31-jul-21	11,165,048.05	C_16*TA_16*(1-FA_2)	12,701,472.58	100.0%	11,165,048.05
17	31-ago-21	11,165,048.05	C_17*TA_17*(1-FA_2)	11,753,002.55	100.0%	11,165,048.05
18	30-sep-21	11,165,048.05	C_18*TA_18*(1-FA_2)	11,309,345.54	100.0%	11,165,048.05
19	31-oct-21	11,165,048.05	C_19*TA_19*(1-FA_2)	11,086,256.30	100.0%	11,165,048.05
20	30-nov-21	11,165,048.05	C_20*TA_20*(1-FA_2)	12,295,818.29	100.0%	11,165,048.05
21	31-dic-21	11,165,048.05	C_21*TA_21*(1-FA_2)	12,071,267.27	100.0%	11,165,048.05
22	31-ene-22	11,165,048.05	C_22*TA_22*(1-FA_2)	12,555,922.11	100.0%	11,165,048.05
23	28-feb-22	11,165,048.05	C_23*TA_23*(1-FA_2)	13,704,501.89	100.0%	11,165,048.05
24	31-mar-22	11,165,048.05	C_24*TA_24*(1-FA_2)	14,376,055.98	100.0%	11,165,048.05



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
2017-2019

**MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**  
**Contrato no. PPS 002/2019**

**Proyecto de Prestación de  
Servicios.**

**Proveedor: IAT-PPS-001-19**



**Autoridad Contratante:  
Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes**

**Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas número IAT-PPS-001-19**

25	30-abr-22	11,708,592.00	C_25*TA_25*(1-FA_3)	13,851,582.80	100.0%	11,708,592.00
26	31-may-22	11,708,592.00	C_26*TA_26*(1-FA_3)	13,937,056.51	100.0%	11,708,592.00
27	30-jun-22	11,708,592.00	C_27*TA_27*(1-FA_3)	13,890,381.55	100.0%	11,708,592.00
28	31-jul-22	11,708,592.00	C_28*TA_28*(1-FA_3)	13,400,053.57	100.0%	11,708,592.00
29	31-ago-22	11,708,592.00	C_29*TA_29*(1-FA_3)	12,399,417.69	100.0%	11,708,592.00
30	30-sep-22	11,708,592.00	C_30*TA_30*(1-FA_3)	11,931,359.55	100.0%	11,708,592.00
31	31-oct-22	11,708,592.00	C_31*TA_31*(1-FA_3)	11,696,000.39	100.0%	11,708,592.00
32	30-nov-22	11,708,592.00	C_32*TA_32*(1-FA_3)	12,972,088.30	100.0%	11,708,592.00
33	31-dic-22	11,708,592.00	C_33*TA_33*(1-FA_3)	12,735,186.97	100.0%	11,708,592.00
34	31-ene-23	11,708,592.00	C_34*TA_34*(1-FA_3)	13,246,497.83	100.0%	11,708,592.00
35	28-feb-23	11,708,592.00	C_35*TA_35*(1-FA_3)	14,458,249.49	100.0%	11,708,592.00
36	31-mar-23	11,708,592.00	C_36*TA_36*(1-FA_3)	15,166,739.06	100.0%	11,708,592.00
37	30-abr-23	12,278,151.52	C_37*TA_37*(1-FA_4)	14,613,419.86	100.0%	12,278,151.52
38	31-may-23	12,278,151.52	C_38*TA_38*(1-FA_4)	14,703,594.62	100.0%	12,278,151.52
39	30-jun-23	12,278,151.52	C_39*TA_39*(1-FA_4)	14,654,352.53	100.0%	12,278,151.52
40	31-jul-23	12,278,151.52	C_40*TA_40*(1-FA_4)	14,137,056.52	100.0%	12,278,151.52
41	31-ago-23	12,278,151.52	C_41*TA_41*(1-FA_4)	13,081,385.67	100.0%	12,278,151.52
42	30-sep-23	12,278,151.52	C_42*TA_42*(1-FA_4)	12,587,584.32	100.0%	12,278,151.52
43	31-oct-23	12,278,151.52	C_43*TA_43*(1-FA_4)	12,339,280.41	100.0%	12,278,151.52
44	30-nov-23	12,278,151.52	C_44*TA_44*(1-FA_4)	13,685,553.15	100.0%	12,278,151.52
45	31-dic-23	12,278,151.52	C_45*TA_45*(1-FA_4)	13,435,622.26	100.0%	12,278,151.52
46	31-ene-24	12,278,151.52	C_46*TA_46*(1-FA_4)	13,975,055.21	100.0%	12,278,151.52
47	29-feb-24	12,278,151.52	C_47*TA_47*(1-FA_4)	15,253,453.21	100.0%	12,278,151.52
48	31-mar-24	12,278,151.52	C_48*TA_48*(1-FA_4)	16,000,909.71	100.0%	12,278,151.52
49	30-abr-24	12,874,944.10	C_49*TA_49*(1-FA_5)	15,417,157.95	100.0%	12,874,944.10
50	31-may-24	12,874,944.10	C_50*TA_50*(1-FA_5)	15,512,292.32	100.0%	12,874,944.10
51	30-jun-24	12,874,944.10	C_51*TA_51*(1-FA_5)	15,460,341.92	100.0%	12,874,944.10
52	31-jul-24	12,874,944.10	C_52*TA_52*(1-FA_5)	14,914,594.63	100.0%	12,874,944.10
53	31-ago-24	12,874,944.10	C_53*TA_53*(1-FA_5)	13,800,861.88	100.0%	12,874,944.10
54	30-sep-24	12,874,944.10	C_54*TA_54*(1-FA_5)	13,279,901.46	100.0%	12,874,944.10
55	31-oct-24	12,874,944.10	C_55*TA_55*(1-FA_5)	13,017,940.84	100.0%	12,874,944.10





GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
191-452

**MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**  
**Contrato no. PPS 002/2019**

**Proyecto de Prestación de Servicios.**

**Proveedor: IAT-PPS-001-19**

**Autoridad Contratante:**  
**Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes**

**Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19**



56	30-nov-24	12,874,944.10	C_56*TA_56*(1-FA_5)	14,438,258.58	100.0%	12,874,944.10
57	31-dic-24	12,874,944.10	C_57*TA_57*(1-FA_5)	14,174,581.48	100.0%	12,874,944.10
58	31-ene-25	12,874,944.10	C_58*TA_58*(1-FA_5)	14,743,683.25	100.0%	12,874,944.10
59	28-feb-25	12,874,944.10	C_59*TA_59*(1-FA_5)	16,092,393.14	100.0%	12,874,944.10
60	31-mar-25	12,874,944.10	C_60*TA_60*(1-FA_5)	16,880,959.74	100.0%	12,874,944.10
61	30-abr-25	13,500,242.45	C_61*TA_61*(1-FA_6)	16,265,101.64	100.0%	13,500,242.45
62	31-may-25	13,500,242.45	C_62*TA_62*(1-FA_6)	16,365,468.40	100.0%	13,500,242.45
63	30-jun-25	13,500,242.45	C_63*TA_63*(1-FA_6)	16,310,660.73	100.0%	13,500,242.45
64	31-jul-25	13,500,242.45	C_64*TA_64*(1-FA_6)	15,734,897.33	100.0%	13,500,242.45
65	31-ago-25	13,500,242.45	C_65*TA_65*(1-FA_6)	14,559,909.28	100.0%	13,500,242.45
66	30-sep-25	13,500,242.45	C_66*TA_66*(1-FA_6)	14,010,296.04	100.0%	13,500,242.45
67	31-oct-25	13,500,242.45	C_67*TA_67*(1-FA_6)	13,733,927.58	100.0%	13,500,242.45
68	30-nov-25	13,500,242.45	C_68*TA_68*(1-FA_6)	15,232,362.80	100.0%	13,500,242.45
69	31-dic-25	13,500,242.45	C_69*TA_69*(1-FA_6)	14,954,183.46	100.0%	13,500,242.45
70	31-ene-26	13,500,242.45	C_70*TA_70*(1-FA_6)	15,554,585.83	100.0%	13,500,242.45
71	28-feb-26	13,500,242.45	C_71*TA_71*(1-FA_6)	16,977,474.76	100.0%	13,500,242.45
72	31-mar-26	13,500,242.45	C_72*TA_72*(1-FA_6)	17,809,412.53	100.0%	13,500,242.45
73	30-abr-26	14,155,376.92	C_73*TA_73*(1-FA_7)	17,159,682.23	100.0%	14,155,376.92
74	31-may-26	14,155,376.92	C_74*TA_74*(1-FA_7)	17,265,569.16	100.0%	14,155,376.92
75	30-jun-26	14,155,376.92	C_75*TA_75*(1-FA_7)	17,207,747.07	100.0%	14,155,376.92
76	31-jul-26	14,155,376.92	C_76*TA_76*(1-FA_7)	16,600,316.69	100.0%	14,155,376.92
77	31-ago-26	14,155,376.92	C_77*TA_77*(1-FA_7)	15,360,704.29	100.0%	14,155,376.92
78	30-sep-26	14,155,376.92	C_78*TA_78*(1-FA_7)	14,780,862.32	100.0%	14,155,376.92
79	31-oct-26	14,155,376.92	C_79*TA_79*(1-FA_7)	14,489,293.60	100.0%	14,155,376.92
80	30-nov-26	14,155,376.92	C_80*TA_80*(1-FA_7)	16,070,142.75	100.0%	14,155,376.92
81	31-dic-26	14,155,376.92	C_81*TA_81*(1-FA_7)	15,776,663.55	100.0%	14,155,376.92
82	31-ene-27	14,155,376.92	C_82*TA_82*(1-FA_7)	16,410,088.05	100.0%	14,155,376.92
83	28-feb-27	14,155,376.92	C_83*TA_83*(1-FA_7)	17,911,235.87	100.0%	14,155,376.92
84	31-mar-27	14,155,376.92	C_84*TA_84*(1-FA_7)	18,788,930.22	100.0%	14,155,376.92
85	30-abr-27	14,841,737.94	C_85*TA_85*(1-FA_8)	18,103,464.75	100.0%	14,841,737.94
86	31-may-27	14,841,737.94	C_86*TA_86*(1-FA_8)	18,215,175.47	100.0%	14,841,737.94



GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
2017-2019

**MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**  
**Contrato no. PPS 002/2019**

**Proyecto de Prestación de Servicios.**

**Proveedor: IAT-PPS-001-19**



**Autoridad Contratante:**

**Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes**

**Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19**

87	30-jun-27	14,841,737.94	C_87*TA_87*(1-FA_8)	18,154,173.15	100.0%	14,841,737.94
88	31-jul-27	14,841,737.94	C_88*TA_88*(1-FA_8)	17,513,334.10	100.0%	14,841,737.94
89	31-ago-27	14,841,737.94	C_89*TA_89*(1-FA_8)	16,205,543.03	100.0%	14,841,737.94
90	30-sep-27	14,841,737.94	C_90*TA_90*(1-FA_8)	15,593,809.75	100.0%	14,841,737.94
91	31-oct-27	14,841,737.94	C_91*TA_91*(1-FA_8)	15,286,204.75	100.0%	14,841,737.94
92	30-nov-27	14,841,737.94	C_92*TA_92*(1-FA_8)	16,954,000.61	100.0%	14,841,737.94
93	31-dic-27	14,841,737.94	C_93*TA_93*(1-FA_8)	16,644,380.05	100.0%	14,841,737.94
94	31-ene-28	14,841,737.94	C_94*TA_94*(1-FA_8)	17,312,642.89	100.0%	14,841,737.94
95	29-feb-28	14,841,737.94	C_95*TA_95*(1-FA_8)	18,896,353.84	100.0%	14,841,737.94
96	31-mar-28	14,841,737.94	C_96*TA_96*(1-FA_8)	19,822,321.38	100.0%	14,841,737.94
97	30-abr-28	15,477,445.33	C_97*TA_97*(1-FA_9)	19,099,155.31	100.0%	15,477,445.33
98	31-may-28	15,477,445.33	C_98*TA_98*(1-FA_9)	19,217,010.12	100.0%	15,477,445.33
99	30-jun-28	15,477,445.33	C_99*TA_99*(1-FA_9)	19,152,652.68	100.0%	15,477,445.33
100	31-jul-28	15,477,445.33	C_100*TA_100*(1-FA_9)	18,476,567.48	100.0%	15,477,445.33
101	31-ago-28	15,477,445.33	C_101*TA_101*(1-FA_9)	17,096,847.90	100.0%	15,477,445.33
102	30-sep-28	15,477,445.33	C_102*TA_102*(1-FA_9)	16,451,469.28	100.0%	15,477,445.33
103	31-oct-28	15,477,445.33	C_103*TA_103*(1-FA_9)	16,126,946.01	100.0%	15,477,445.33
104	30-nov-28	15,477,445.33	C_104*TA_104*(1-FA_9)	17,886,470.64	100.0%	15,477,445.33
105	31-dic-28	15,477,445.33	C_105*TA_105*(1-FA_9)	17,559,820.95	100.0%	15,477,445.33
106	31-ene-29	15,477,445.33	C_106*TA_106*(1-FA_9)	18,264,838.25	100.0%	15,477,445.33
107	28-feb-29	15,477,445.33	C_107*TA_107*(1-FA_9)	19,935,653.31	100.0%	15,477,445.33
108	31-mar-29	15,477,445.33	C_108*TA_108*(1-FA_9)	20,912,549.06	100.0%	15,477,445.33
109	30-abr-29		C_109*TA_109*(1-FA_10)	20,149,608.85	20.5%	16,018,939.04
110	31-may-29		C_110*TA_110*(1-FA_10)	20,273,945.67	20.5%	16,117,786.81
111	30-jun-29		C_111*TA_111*(1-FA_10)	20,206,048.58	20.5%	16,063,808.62
112	31-jul-29		C_112*TA_112*(1-FA_10)	19,492,778.69	20.5%	15,496,759.06
113	31-ago-29		C_113*TA_113*(1-FA_10)	18,037,174.53	20.5%	14,339,553.75
114	30-sep-29		C_114*TA_114*(1-FA_10)	17,356,300.09	20.5%	13,798,258.57
115	31-oct-29		C_115*TA_115*(1-FA_10)	17,013,928.04	20.5%	13,526,072.79
116	30-nov-29		C_116*TA_116*(1-FA_10)	18,870,226.52	20.5%	15,001,830.08
117	31-dic-29		C_117*TA_117*(1-FA_10)	18,525,611.10	20.5%	14,727,860.82





GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
117-2019

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
Contrato no. PPS 002/2019

Proyecto de Prestación de Servicios.



Proveedor: IAT-PPS-001-19



Autoridad Contratante:  
Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes



Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19

118	31-ene-30	C_118*TA_118*(1-FA_10)	19,269,404.35	20.5%	15,319,176.46
119	28-feb-30	C_119*TA_119*(1-FA_10)	21,032,114.24	20.5%	16,720,530.82
120	31-mar-30	C_120*TA_120*(1-FA_10)	22,062,739.26	20.5%	17,539,877.71
121	30-abr-30	C_121*TA_121*(1-FA_11)	21,257,837.34	21.0%	16,793,691.50
122	31-may-30	C_122*TA_122*(1-FA_11)	21,389,012.68	21.0%	16,897,320.02
123	30-jun-30	C_123*TA_123*(1-FA_11)	21,317,381.25	21.0%	16,840,731.19
124	31-jul-30	C_124*TA_124*(1-FA_11)	20,564,881.52	21.0%	16,246,256.40
125	31-ago-30	C_125*TA_125*(1-FA_11)	19,029,219.13	21.0%	15,033,083.11
126	30-sep-30	C_126*TA_126*(1-FA_11)	18,310,896.60	21.0%	14,465,608.31
127	31-oct-30	C_127*TA_127*(1-FA_11)	17,949,694.08	21.0%	14,180,258.32
128	30-nov-30	C_128*TA_128*(1-FA_11)	19,908,088.98	21.0%	15,727,390.29
129	31-dic-30	C_129*TA_129*(1-FA_11)	19,544,519.71	21.0%	15,440,170.57
130	31-ene-31	C_130*TA_130*(1-FA_11)	20,329,221.59	21.0%	16,060,085.06
131	28-feb-31	C_131*TA_131*(1-FA_11)	22,188,880.52	21.0%	17,529,215.61
132	31-mar-31	C_132*TA_132*(1-FA_11)	23,276,189.91	21.0%	18,388,190.03
133	30-abr-31	C_133*TA_133*(1-FA_12)	22,427,018.39	21.5%	17,605,209.44
134	31-may-31	C_134*TA_134*(1-FA_12)	22,565,408.38	21.5%	17,713,845.58
135	30-jun-31	C_135*TA_135*(1-FA_12)	22,489,837.22	21.5%	17,654,522.22
136	31-jul-31	C_136*TA_136*(1-FA_12)	21,695,950.00	21.5%	17,031,320.75
137	31-ago-31	C_137*TA_137*(1-FA_12)	20,075,826.18	21.5%	15,759,523.55
138	30-sep-31	C_138*TA_138*(1-FA_12)	19,317,995.91	21.5%	15,164,626.79
139	31-oct-31	C_139*TA_139*(1-FA_12)	18,936,927.26	21.5%	14,865,487.90
140	30-nov-31	C_140*TA_140*(1-FA_12)	21,003,033.88	21.5%	16,487,381.60
141	31-dic-31	C_141*TA_141*(1-FA_12)	20,619,468.30	21.5%	16,186,282.62
142	31-ene-32	C_142*TA_142*(1-FA_12)	21,447,328.78	21.5%	16,836,153.09
143	29-feb-32	C_143*TA_143*(1-FA_12)	23,409,268.95	21.5%	18,376,276.13
144	31-mar-32	C_144*TA_144*(1-FA_12)	24,556,380.36	21.5%	19,276,758.58
145	30-abr-32	C_145*TA_145*(1-FA_13)	23,660,504.40	22.0%	18,455,193.43
146	31-may-32	C_146*TA_146*(1-FA_13)	23,806,505.84	22.0%	18,569,074.56
147	30-jun-32	C_147*TA_147*(1-FA_13)	23,726,778.26	22.0%	18,506,887.04
148	31-jul-32	C_148*TA_148*(1-FA_13)	22,889,227.25	22.0%	17,853,597.26



 <small>AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	Proyecto de Prestación de Servicios.	Proveedor: IAT-PPS-001-19	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres</b> <b>Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

149	31-ago-32	C_149*TA_149*(1-FA_13)	21,179,996.62	22.0%	16,520,397.36
150	30-sep-32	C_150*TA_150*(1-FA_13)	20,380,485.69	22.0%	15,896,778.84
151	31-oct-32	C_151*TA_151*(1-FA_13)	19,978,458.26	22.0%	15,583,197.44
152	30-nov-32	C_152*TA_152*(1-FA_13)	22,158,200.74	22.0%	17,283,396.58
153	31-dic-32	C_153*TA_153*(1-FA_13)	21,753,539.06	22.0%	16,967,760.47
154	31-ene-33	C_154*TA_154*(1-FA_13)	22,626,931.86	22.0%	17,649,006.85
155	28-feb-33	C_155*TA_155*(1-FA_13)	24,696,778.74	22.0%	19,263,487.42
156	31-mar-33	C_156*TA_156*(1-FA_13)	25,906,981.28	22.0%	20,207,445.40
157	30-abr-33	C_157*TA_157*(1-FA_14)	24,961,832.15	22.5%	19,345,419.92
158	31-may-33	C_158*TA_158*(1-FA_14)	25,115,863.66	22.5%	19,464,794.34
159	30-jun-33	C_159*TA_159*(1-FA_14)	25,031,751.07	22.5%	19,399,607.08
160	31-jul-33	C_160*TA_160*(1-FA_14)	24,148,134.75	22.5%	18,714,804.43
161	31-ago-33	C_161*TA_161*(1-FA_14)	22,344,896.43	22.5%	17,317,294.73
162	30-sep-33	C_162*TA_162*(1-FA_14)	21,501,412.40	22.5%	16,663,594.61
163	31-oct-33	C_163*TA_163*(1-FA_14)	21,077,273.46	22.5%	16,334,886.93
164	30-nov-33	C_164*TA_164*(1-FA_14)	23,376,901.78	22.5%	18,117,098.88
165	31-dic-33	C_165*TA_165*(1-FA_14)	22,949,983.70	22.5%	17,786,237.37
166	31-ene-34	C_166*TA_166*(1-FA_14)	23,871,413.11	22.5%	18,500,345.16
167	28-feb-34	C_167*TA_167*(1-FA_14)	26,055,101.57	22.5%	20,192,703.72
168	31-mar-34	C_168*TA_168*(1-FA_14)	27,331,865.25	22.5%	21,182,195.57
169	30-abr-34	C_169*TA_169*(1-FA_15)	26,334,732.91	23.0%	20,277,744.34
170	31-may-34	C_170*TA_170*(1-FA_15)	26,497,236.17	23.0%	20,402,871.85
171	30-jun-34	C_171*TA_171*(1-FA_15)	26,408,497.38	23.0%	20,334,542.98
172	31-jul-34	C_172*TA_172*(1-FA_15)	25,476,282.16	23.0%	19,616,737.26
173	31-ago-34	C_173*TA_173*(1-FA_15)	23,573,865.74	23.0%	18,151,876.62
174	30-sep-34	C_174*TA_174*(1-FA_15)	22,683,990.08	23.0%	17,466,672.36
175	31-oct-34	C_175*TA_175*(1-FA_15)	22,236,523.50	23.0%	17,122,123.10
176	30-nov-34	C_176*TA_176*(1-FA_15)	24,662,631.38	23.0%	18,990,226.16
177	31-dic-34	C_177*TA_177*(1-FA_15)	24,212,232.81	23.0%	18,643,419.26
178	31-ene-35	C_178*TA_178*(1-FA_15)	25,184,340.84	23.0%	19,391,942.45
179	28-feb-35	C_179*TA_179*(1-FA_15)	27,488,132.16	23.0%	21,165,861.76





 <small>M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 1917-2017</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		
	Proyecto de Prestación de Servicios.	Proveedor: IAT-PPS-001-19	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres</b> <b>Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

180	31-mar-35	C_180*TA_180*(1-FA_15)	28,835,117.84	23.0%	22,203,040.74
181	30-abr-35	C_181*TA_181*(1-FA_16)	27,783,143.22	23.5%	21,254,104.56
182	31-may-35	C_182*TA_182*(1-FA_16)	27,954,584.16	23.5%	21,385,256.88
183	30-jun-35	C_183*TA_183*(1-FA_16)	27,860,964.73	23.5%	21,313,638.02
184	31-jul-35	C_184*TA_184*(1-FA_16)	26,877,477.68	23.5%	20,561,270.43
185	31-ago-35	C_185*TA_185*(1-FA_16)	24,870,428.35	23.5%	19,025,877.69
186	30-sep-35	C_186*TA_186*(1-FA_16)	23,931,609.54	23.5%	18,307,681.30
187	31-oct-35	C_187*TA_187*(1-FA_16)	23,459,532.29	23.5%	17,946,542.20
188	30-nov-35	C_188*TA_188*(1-FA_16)	26,019,076.10	23.5%	19,904,593.22
189	31-dic-35	C_189*TA_189*(1-FA_16)	25,543,905.61	23.5%	19,541,087.79
190	31-ene-36	C_190*TA_190*(1-FA_16)	26,569,479.58	23.5%	20,325,651.88
191	29-feb-36	C_191*TA_191*(1-FA_16)	28,999,979.43	23.5%	22,184,984.26
192	31-mar-36	C_192*TA_192*(1-FA_16)	30,421,049.32	23.5%	23,272,102.73
193	30-abr-36	C_193*TA_193*(1-FA_17)	29,311,216.10	24.0%	22,276,524.24
194	31-may-36	C_194*TA_194*(1-FA_17)	29,492,086.28	24.0%	22,413,985.57
195	30-jun-36	C_195*TA_195*(1-FA_17)	29,393,317.79	24.0%	22,338,921.52
196	31-jul-36	C_196*TA_196*(1-FA_17)	28,355,738.95	24.0%	21,550,361.60
197	31-ago-36	C_197*TA_197*(1-FA_17)	26,238,301.91	24.0%	19,941,109.45
198	30-sep-36	C_198*TA_198*(1-FA_17)	25,247,848.06	24.0%	19,188,364.53
199	31-oct-36	C_199*TA_199*(1-FA_17)	24,749,806.57	24.0%	18,809,852.99
200	30-nov-36	C_200*TA_200*(1-FA_17)	27,450,125.29	24.0%	20,862,095.22
201	31-dic-36	C_201*TA_201*(1-FA_17)	26,948,820.42	24.0%	20,481,103.52
202	31-ene-37	C_202*TA_202*(1-FA_17)	28,030,800.96	24.0%	21,303,408.73
203	28-feb-37	C_203*TA_203*(1-FA_17)	30,594,978.30	24.0%	23,252,183.51
204	31-mar-37	C_204*TA_204*(1-FA_17)	32,094,207.03	24.0%	24,391,597.34
205	30-abr-37	C_205*TA_205*(1-FA_18)	30,923,332.99	24.5%	23,347,116.41
206	31-may-37	C_206*TA_206*(1-FA_18)	31,114,151.03	24.5%	23,491,184.03
207	30-jun-37	C_207*TA_207*(1-FA_18)	31,009,950.27	24.5%	23,412,512.45
208	31-jul-37	C_208*TA_208*(1-FA_18)	29,915,304.60	24.5%	22,586,054.97
209	31-ago-37	C_209*TA_209*(1-FA_18)	27,681,408.52	24.5%	20,899,463.43
210	30-sep-37	C_210*TA_210*(1-FA_18)	26,636,479.71	24.5%	20,110,542.18

 <small>H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>		
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>			
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>				
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>				

211	31-oct-37	C_211*TA_211*(1-FA_18)	26,111,045.93	24.5%	19,713,839.68
212	30-nov-37	C_212*TA_212*(1-FA_18)	28,959,882.18	24.5%	21,864,711.05
213	31-dic-37	C_213*TA_213*(1-FA_18)	28,431,005.54	24.5%	21,465,409.18
214	31-ene-38	C_214*TA_214*(1-FA_18)	29,572,495.01	24.5%	22,327,233.73
215	28-feb-38	C_215*TA_215*(1-FA_18)	32,277,702.10	24.5%	24,369,665.09
216	31-mar-38	C_216*TA_216*(1-FA_18)	33,859,388.42	24.5%	25,563,838.26
217	30-abr-38	C_217*TA_217*(1-FA_19)	32,624,116.30	25.0%	24,468,087.23
218	31-may-38	C_218*TA_218*(1-FA_19)	32,825,429.34	25.0%	24,619,072.01
219	30-jun-38	C_219*TA_219*(1-FA_19)	32,715,497.53	25.0%	24,536,623.15
220	31-jul-38	C_220*TA_220*(1-FA_19)	31,560,646.35	25.0%	23,670,484.76
221	31-ago-38	C_221*TA_221*(1-FA_19)	29,203,885.99	25.0%	21,902,914.49
222	30-sep-38	C_222*TA_222*(1-FA_19)	28,101,486.09	25.0%	21,076,114.57
223	31-oct-38	C_223*TA_223*(1-FA_19)	27,547,153.46	25.0%	20,660,365.10
224	30-nov-38	C_224*TA_224*(1-FA_19)	30,552,675.70	25.0%	22,914,506.78
225	31-dic-38	C_225*TA_225*(1-FA_19)	29,994,710.85	25.0%	22,496,033.14
226	31-ene-39	C_226*TA_226*(1-FA_19)	31,198,982.24	25.0%	23,399,236.68
227	28-feb-39	C_227*TA_227*(1-FA_19)	34,052,975.72	25.0%	25,539,731.79
228	31-mar-39	C_228*TA_228*(1-FA_19)	35,721,654.78	25.0%	26,791,241.09
229	30-abr-39	C_229*TA_229*(1-FA_20)	34,418,442.70	25.5%	25,641,739.81
230	31-may-39	C_230*TA_230*(1-FA_20)	34,630,827.95	25.5%	25,799,966.82
231	30-jun-39	C_231*TA_231*(1-FA_20)	34,514,849.90	25.5%	25,713,563.18
232	31-jul-39	C_232*TA_232*(1-FA_20)	33,296,481.90	25.5%	24,805,879.02
233	31-ago-39	C_233*TA_233*(1-FA_20)	30,810,099.72	25.5%	22,953,524.29
234	30-sep-39	C_234*TA_234*(1-FA_20)	29,647,067.82	25.5%	22,087,065.53
235	31-oct-39	C_235*TA_235*(1-FA_20)	29,062,246.90	25.5%	21,651,373.94
236	30-nov-39	C_236*TA_236*(1-FA_20)	32,233,072.86	25.5%	24,013,639.28
237	31-dic-39	C_237*TA_237*(1-FA_20)	31,644,419.94	25.5%	23,575,092.86
238	31-ene-40	C_238*TA_238*(1-FA_20)	32,914,926.26	25.5%	24,521,620.06
239	29-feb-40	C_239*TA_239*(1-FA_20)	35,925,889.38	25.5%	26,764,787.59
240	31-mar-40	C_240*TA_240*(1-FA_20)	37,686,345.80	25.5%	28,076,327.62
241	30-abr-40	C_241*TA_241*(1-FA_21)	36,311,457.05	26.0%	26,870,478.22



 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 19-2019	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <b>Aguascalientes</b> El corazón de México R. AYUNTAMIENTO 2017-2019
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

242	31-may-40	C_242*TA_242*(1-FA_21)	36,535,523.49	26.0%	27,036,287.38
243	30-jun-40	C_243*TA_243*(1-FA_21)	36,413,166.64	26.0%	26,945,743.31
244	31-jul-40	C_244*TA_244*(1-FA_21)	35,127,788.40	26.0%	25,994,563.42
245	31-ago-40	C_245*TA_245*(1-FA_21)	32,504,655.20	26.0%	24,053,444.85
246	30-sep-40	C_246*TA_246*(1-FA_21)	31,277,656.55	26.0%	23,145,465.85
247	31-oct-40	C_247*TA_247*(1-FA_21)	30,660,670.48	26.0%	22,688,896.16
248	30-nov-40	C_248*TA_248*(1-FA_21)	34,005,891.87	26.0%	25,164,359.98
249	31-dic-40	C_249*TA_249*(1-FA_21)	33,384,863.04	26.0%	24,704,798.65
250	31-ene-41	C_250*TA_250*(1-FA_21)	34,725,247.20	26.0%	25,696,682.93
251	28-feb-41	C_251*TA_251*(1-FA_21)	37,901,813.30	26.0%	28,047,341.84
252	31-mar-41	C_252*TA_252*(1-FA_21)	39,759,094.81	26.0%	29,421,730.16
253	30-abr-41	C_253*TA_253*(1-FA_22)	38,308,587.18	26.5%	28,156,811.58
254	31-may-41	C_254*TA_254*(1-FA_22)	38,544,977.28	26.5%	28,330,558.30
255	30-jun-41	C_255*TA_255*(1-FA_22)	38,415,890.81	26.5%	28,235,679.75
256	31-jul-41	C_256*TA_256*(1-FA_22)	37,059,816.76	26.5%	27,238,965.32
257	31-ago-41	C_257*TA_257*(1-FA_22)	34,292,411.24	26.5%	25,204,922.26
258	30-sep-41	C_258*TA_258*(1-FA_22)	32,997,927.66	26.5%	24,253,476.83
259	31-oct-41	C_259*TA_259*(1-FA_22)	32,347,007.35	26.5%	23,775,050.40
260	30-nov-41	C_260*TA_260*(1-FA_22)	35,876,215.92	26.5%	26,369,018.70
261	31-dic-41	C_261*TA_261*(1-FA_22)	35,221,030.51	26.5%	25,887,457.42
262	31-ene-42	C_262*TA_262*(1-FA_22)	36,635,135.80	26.5%	26,926,824.81
263	28-feb-42	C_263*TA_263*(1-FA_22)	39,986,413.03	26.5%	29,390,013.58
264	31-mar-42	C_264*TA_264*(1-FA_22)	41,945,845.03	26.5%	30,830,196.10
265	30-abr-42	C_265*TA_265*(1-FA_23)	40,415,559.48	27.0%	29,503,358.42
266	31-may-42	C_266*TA_266*(1-FA_23)	40,664,951.03	27.0%	29,685,414.25
267	30-jun-42	C_267*TA_267*(1-FA_23)	40,528,764.80	27.0%	29,585,998.30
268	31-jul-42	C_268*TA_268*(1-FA_23)	39,098,106.69	27.0%	28,541,617.88
269	31-ago-42	C_269*TA_269*(1-FA_23)	36,178,493.86	27.0%	26,410,300.52
270	30-sep-42	C_270*TA_270*(1-FA_23)	34,812,813.69	27.0%	25,413,353.99
271	31-oct-42	C_271*TA_271*(1-FA_23)	34,126,092.76	27.0%	24,912,047.71
272	30-nov-42	C_272*TA_272*(1-FA_23)	37,849,407.80	27.0%	27,630,067.69



ESTADO DE AGUASCALIENTES  
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
1817-2019

**MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**  
**Contrato no. PPS 002/2019**

Proyecto de Prestación de Servicios.

Proveedor: IAT-PPS-001-19





**Autoridad Contratante:**  
**Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes**

**Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19**

273	31-dic-42	C_273*TA_273*(1-FA_23)	37,158,187.19	27.0%	27,125,476.65
274	31-ene-43	C_274*TA_274*(1-FA_23)	38,650,068.27	27.0%	28,214,549.84
275	28-feb-43	C_275*TA_275*(1-FA_23)	42,185,665.75	27.0%	30,795,536.00
276	31-mar-43	C_276*TA_276*(1-FA_23)	44,252,866.51	27.0%	32,304,592.55
277	30-abr-43	C_277*TA_277*(1-FA_24)	42,638,415.25	27.5%	30,912,851.06
278	31-may-43	C_278*TA_278*(1-FA_24)	42,901,523.34	27.5%	31,103,604.42
279	30-jun-43	C_279*TA_279*(1-FA_24)	42,757,846.87	27.5%	30,999,438.98
280	31-jul-43	C_280*TA_280*(1-FA_24)	41,248,502.55	27.5%	29,905,164.35
281	31-ago-43	C_281*TA_281*(1-FA_24)	38,168,311.02	27.5%	27,672,025.49
282	30-sep-43	C_282*TA_282*(1-FA_24)	36,727,518.44	27.5%	26,627,450.87
283	31-oct-43	C_283*TA_283*(1-FA_24)	36,003,027.86	27.5%	26,102,195.20
284	30-nov-43	C_284*TA_284*(1-FA_24)	39,931,125.23	27.5%	28,950,065.79
285	31-dic-43	C_285*TA_285*(1-FA_24)	39,201,887.48	27.5%	28,421,368.42
286	31-ene-44	C_286*TA_286*(1-FA_24)	40,775,822.02	27.5%	29,562,470.96
287	29-feb-44	C_287*TA_287*(1-FA_24)	44,505,877.36	27.5%	32,266,761.09
288	31-mar-44	C_288*TA_288*(1-FA_24)	46,686,774.16	27.5%	33,847,911.27
289	30-abr-44	C_289*TA_289*(1-FA_25)	44,983,528.09	28.0%	32,388,140.22
290	31-may-44	C_290*TA_290*(1-FA_25)	45,261,107.12	28.0%	32,587,997.13
291	30-jun-44	C_291*TA_291*(1-FA_25)	45,109,528.44	28.0%	32,478,860.48
292	31-jul-44	C_292*TA_292*(1-FA_25)	43,517,170.19	28.0%	31,332,362.54
293	31-ago-44	C_293*TA_293*(1-FA_25)	40,267,568.12	28.0%	28,992,649.05
294	30-sep-44	C_294*TA_294*(1-FA_25)	38,747,531.95	28.0%	27,898,223.00
295	31-oct-44	C_295*TA_295*(1-FA_25)	37,983,194.39	28.0%	27,347,899.96
296	30-nov-44	C_296*TA_296*(1-FA_25)	42,127,337.12	28.0%	30,331,682.73
297	31-dic-44	C_297*TA_297*(1-FA_25)	41,357,991.29	28.0%	29,777,753.73
298	31-ene-45	C_298*TA_298*(1-FA_25)	43,018,492.24	28.0%	30,973,314.41
299	28-feb-45	C_299*TA_299*(1-FA_25)	46,953,700.62	28.0%	33,806,664.45
300	31-mar-45	C_300*TA_300*(1-FA_25)	49,254,546.74	28.0%	35,463,273.65
301	30-abr-45	C_301*TA_301*(1-FA_26)	47,457,622.13	28.5%	33,932,199.82
302	31-may-45	C_302*TA_302*(1-FA_26)	47,750,468.01	28.5%	34,141,584.63
303	30-jun-45	C_303*TA_303*(1-FA_26)	47,590,552.51	28.5%	34,027,245.04



 <small>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <b>aguascalientes</b> <b>El corazón de México</b> <small>H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

304	31-jul-45	C_304*TA_304*(1-FA_26)	45,910,614.56	28.5%	32,826,089.41
305	31-ago-45	C_305*TA_305*(1-FA_26)	42,482,284.37	28.5%	30,374,833.32
306	30-sep-45	C_306*TA_306*(1-FA_26)	40,878,646.21	28.5%	29,228,232.04
307	31-oct-45	C_307*TA_307*(1-FA_26)	40,072,270.08	28.5%	28,651,673.11
308	30-nov-45	C_308*TA_308*(1-FA_26)	44,444,340.66	28.5%	31,777,703.57
309	31-dic-45	C_309*TA_309*(1-FA_26)	43,632,680.81	28.5%	31,197,366.78
310	31-ene-46	C_310*TA_310*(1-FA_26)	45,384,509.31	28.5%	32,449,924.16
311	28-feb-46	C_311*TA_311*(1-FA_26)	49,536,154.15	28.5%	35,418,350.22
312	31-mar-46	C_312*TA_312*(1-FA_26)	51,963,546.81	28.5%	37,153,935.97
313	30-abr-46	C_313*TA_313*(1-FA_27)	50,067,791.35	29.0%	35,548,131.86
314	31-may-46	C_314*TA_314*(1-FA_27)	50,376,743.75	29.0%	35,767,488.06
315	30-jun-46	C_315*TA_315*(1-FA_27)	50,208,032.90	29.0%	35,647,703.36
316	31-jul-46	C_316*TA_316*(1-FA_27)	48,435,698.36	29.0%	34,389,345.84
317	31-ago-46	C_317*TA_317*(1-FA_27)	44,818,810.01	29.0%	31,821,355.11
318	30-sep-46	C_318*TA_318*(1-FA_27)	43,126,971.75	29.0%	30,620,149.94
319	31-oct-46	C_319*TA_319*(1-FA_27)	42,276,244.94	29.0%	30,016,133.91
320	30-nov-46	C_320*TA_320*(1-FA_27)	46,888,779.39	29.0%	33,291,033.37
321	31-dic-46	C_321*TA_321*(1-FA_27)	46,032,478.26	29.0%	32,683,059.56
322	31-ene-47	C_322*TA_322*(1-FA_27)	47,880,657.32	29.0%	33,995,266.70
323	28-feb-47	C_323*TA_323*(1-FA_27)	52,260,642.63	29.0%	37,105,056.27
324	31-mar-47	C_324*TA_324*(1-FA_27)	54,821,541.89	29.0%	38,923,294.74
325	30-abr-47	C_325*TA_325*(1-FA_28)	52,821,519.87	29.5%	37,239,171.51
326	31-may-47	C_326*TA_326*(1-FA_28)	53,147,464.66	29.5%	37,468,962.59
327	30-jun-47	C_327*TA_327*(1-FA_28)	52,969,474.71	29.5%	37,343,479.67
328	31-jul-47	C_328*TA_328*(1-FA_28)	51,099,661.77	29.5%	36,025,261.55
329	31-ago-47	C_329*TA_329*(1-FA_28)	47,283,844.56	29.5%	33,335,110.41
330	30-sep-47	C_330*TA_330*(1-FA_28)	45,498,955.20	29.5%	32,076,763.42
331	31-oct-47	C_331*TA_331*(1-FA_28)	44,601,438.41	29.5%	31,444,014.08
332	30-nov-47	C_332*TA_332*(1-FA_28)	49,467,662.26	29.5%	34,874,701.89
333	31-dic-47	C_333*TA_333*(1-FA_28)	48,564,264.56	29.5%	34,237,806.51
334	31-ene-48	C_334*TA_334*(1-FA_28)	50,514,093.47	29.5%	35,612,435.90



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
1987-2019

**MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**  
**Contrato no. PPS 002/2019**

**Proyecto de Prestación de Servicios.**

**Proveedor: IAT-PPS-001-19**





**Autoridad Contratante:**  
**Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes**

**Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19**

335	29-feb-48	C_335*TA_335*(1-FA_28)	55,134,977.98	29.5%	38,870,159.48
336	31-mar-48	C_336*TA_336*(1-FA_28)	57,836,726.69	29.5%	40,774,892.32
337	30-abr-48	C_337*TA_337*(1-FA_29)	55,726,703.47	30.0%	39,008,692.43
338	31-may-48	C_338*TA_338*(1-FA_29)	56,070,575.21	30.0%	39,249,402.65
339	30-jun-48	C_339*TA_339*(1-FA_29)	55,882,795.82	30.0%	39,117,957.07
340	31-jul-48	C_340*TA_340*(1-FA_29)	53,910,143.16	30.0%	37,737,100.21
341	31-ago-48	C_341*TA_341*(1-FA_29)	49,884,456.01	30.0%	34,919,119.21
342	30-sep-48	C_342*TA_342*(1-FA_29)	48,001,397.73	30.0%	33,600,978.41
343	31-oct-48	C_343*TA_343*(1-FA_29)	47,054,517.52	30.0%	32,938,162.26
344	30-nov-48	C_344*TA_344*(1-FA_29)	52,188,383.69	30.0%	36,531,868.58
345	31-dic-48	C_345*TA_345*(1-FA_29)	51,235,299.11	30.0%	35,864,709.38
346	31-ene-49	C_346*TA_346*(1-FA_29)	53,292,368.61	30.0%	37,304,658.03
347	28-feb-49	C_347*TA_347*(1-FA_29)	58,167,401.76	30.0%	40,717,181.23
348	31-mar-49	C_348*TA_348*(1-FA_29)	61,017,746.66	30.0%	42,712,422.66
349	30-abr-49	C_349*TA_349*(1-FA_30)	58,791,672.16	30.5%	40,860,212.15
350	31-may-49	C_350*TA_350*(1-FA_30)	59,154,456.85	30.5%	41,112,347.51
351	30-jun-49	C_351*TA_351*(1-FA_30)	58,956,349.59	30.5%	40,974,662.97
352	31-jul-49	C_352*TA_352*(1-FA_30)	56,875,201.04	30.5%	39,528,264.72
353	31-ago-49	C_353*TA_353*(1-FA_30)	52,628,101.09	30.5%	36,576,530.26
354	30-sep-49	C_354*TA_354*(1-FA_30)	50,641,474.61	30.5%	35,195,824.85
355	31-oct-49	C_355*TA_355*(1-FA_30)	49,642,515.98	30.5%	34,501,548.61
356	30-nov-49	C_356*TA_356*(1-FA_30)	55,058,744.79	30.5%	38,265,827.63
357	31-dic-49	C_357*TA_357*(1-FA_30)	54,053,240.57	30.5%	37,567,002.20
358	31-ene-50	C_358*TA_358*(1-FA_30)	56,223,448.89	30.5%	39,075,296.98
359	28-feb-50	C_359*TA_359*(1-FA_30)	61,366,608.86	30.5%	42,649,793.16
360	31-mar-50	C_360*TA_360*(1-FA_30)	64,373,722.73	30.5%	44,739,737.30
<b>TOTAL</b>			<b>1,399,774,720.71</b>		<b>10,384,768,112.86</b>
					<b>7,854,490,115.94</b>



 <small>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>aguascalientes El corazón de México R. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		



### Anexo "3"

#### Acreditación de cumplimiento de las NOMS y NMX

El Inversionista Prestador se obliga a cumplir en cada momento que se indica a continuación, con las Normas siguientes:

- NOM-001-SEDE-2012, NOM 001-SEDE 2005 Instalaciones Eléctricas (utilización), con periodo de cumplimiento un año después de la entrada en operación de la planta,
- NMX-J-618/1-ANCE-2010, Evaluación de la seguridad en Módulos Fotovoltaicos (FV)-Parte 1: Requisitos generales para Construcción, con periodo de cumplimiento a la entrada en operación de la planta,
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, con periodo de cumplimiento a la entrada en operación de la planta,
- NOM-063-SCFI-2001, Productos eléctricos-Conductores-Requisitos de seguridad, con periodo de cumplimiento a la entrada en operación de la planta
- NMX-J-098-ANCE-1999, Sistemas eléctricos de potencia-Suministro-Tensiones Eléctricas Normalizadas, con periodo de cumplimiento a la entrada en operación de la planta.

El cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas señaladas en la presente cláusula acreditan su cumplimiento a través de las certificaciones que se agregarán al presente Anexo una vez que sean obtenidas en los términos y tiempos legales correspondientes, las cuales formarán parte integral del mismo.



 <small>M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <b>aguascalientes</b> El corazón de México <small>M. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	Proyecto de Prestación de Servicios.	Proveedor: IAT-PPS-001-19	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

**Anexo "4"**

**Tabla de Recuperación de la Inversión en caso de Terminación Anticipada**

Año	Monto de Penalización Terminación Anticipada
1	\$ 3,238,595,074.83
2	\$ 3,416,717,803.95
3	\$ 3,463,287,774.85
4	\$ 3,505,537,827.75
5	\$ 3,542,901,010.03
6	\$ 3,574,763,773.28
7	\$ 3,600,462,711.39
8	\$ 3,619,281,088.71
9	\$ 3,630,445,146.27
10	\$ 3,634,175,171.44
11	\$ 3,639,227,476.32
12	\$ 3,635,134,877.07
13	\$ 3,620,947,250.73
14	\$ 3,595,641,534.63
15	\$ 3,558,116,792.25
16	\$ 3,507,188,968.71
17	\$ 3,441,585,317.52
18	\$ 3,359,938,478.80
19	\$ 3,260,780,188.31
20	\$ 3,142,534,595.32
21	\$ 3,003,511,166.18
22	\$ 2,841,897,148.97
23	\$ 2,655,749,573.47
24	\$ 2,442,986,758.96
25	\$ 2,201,379,300.87
26	\$ 1,928,540,505.90
27	\$ 1,621,916,243.05
28	\$ 1,278,774,176.68
29	\$ 896,192,345.32
30	\$ 471,047,048.32





 <small>H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

**Anexo "5"**  
**Referente al Programa de Capacitación**

Al recibir la notificación de Terminación del Contrato, el Inversionista Prestador considerará iniciado el Período de Transición de Operación de la Planta Solar Fotovoltaica, el cual tendrá una duración de seis meses. Tomando la anterior consideración y conforme a lo establecido en la *Cláusula Novena. Terminación*, el Inversionista Prestador tomará las siguientes acciones:

1. Se solicitará a "El Municipio" por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos, la designación del personal que recibirá la capacitación.
2. Al recibir el listado de personal a capacitar, el Inversionista Prestador hará, en conjunto con el Municipio, las preparaciones de instalaciones e insumos requeridos para realizar la capacitación de Operación y Mantenimiento de la Planta Solar Fotovoltaica.
3. El temario del curso de capacitación así como el cronograma de impartición serán puestos a disposición de "El Municipio" por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos de forma previa a la impartición del mismo con la finalidad de verificar que se cubran todos los temas y aspectos necesarios para el correcto manejo de la Planta Solar Fotovoltaica, asimismo dicha capacitación deberá de ser proporcionada por personal técnico especializado y debidamente acreditado ante "El Municipio".
4. Se programará la capacitación a más tardar 2 meses después de la notificación de Terminación de Contrato, debiendo el Inversionista Prestador.
5. La capacitación tendrá una duración de 12 semanas, con sesiones programadas para evitar en medida de lo posible la afectación a las responsabilidades tanto del personal municipal, como del personal de la Planta Solar Fotovoltaica.
6. El temario del curso será puesto a disposición del curso, que deberá estar compuesto por sesiones teóricas y prácticas, incluirá los siguientes temas:
  - a. Operación Técnica de la Planta
  - b. Operación Administrativa de la Planta (Administración del Activo)
  - c. Mantenimiento Preventivo
  - d. Mantenimiento Correctivo
7. Entrega de Manual de Operación en donde se establezcan las labores a realizar durante la operación normal de la Central Eléctrica.

 <small>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 1917-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> Contrato no. PPS 002/2019		 <small>aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

**Anexo "6"**  
**Penalizaciones para el Inversionista Prestador**



TABLA DE PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA		
Mes de Vigencia del Contrato	Porcentaje de Avance de la Infraestructura	Porcentaje de Penalización por cada día de retraso
1 al 18	94.68%	0.5% sobre el monto de la inversión que no se haya realizado a esa fecha.
19	100%	Rescisión de contrato

*Nota: Ninguna de las Partes será responsable frente a la otra por el incumplimiento de sus obligaciones en la medida que dicho incumplimiento fuere consecuencia de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor y éste hubiere sido notificado a la otra Parte de conformidad con la cláusula Vigésima Tercera.*

*Se tomará como causas de Fuerza Mayor, todos aquellos atrasos provocados por la tramitación de permisos, licencias, o cualquier otro documento necesario ante instancias gubernamentales, siempre y cuando el Inversionista Prestador se encuentre realizando todas las actividades necesarias para el cumplimiento de obligaciones, debiendo acreditarlo fehacientemente al Municipio.*

TABLA DE PENALIZACIÓN POR FALTA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA	
CONCEPTO	PENALIZACIÓN
Si el Inversionista Prestador no provee la energía mínima pactada en la cláusula Décima Séptima del Contrato.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Inversionista Prestador realizará el pago de la energía eléctrica que el Municipio requiera y;</li> <li>• El monto que se genere por excedente de acuerdo a la Cáusula Décima Séptima inciso c) punto iv) y que corresponda al Inversioista prestador, pasará a ser del Municipio, una vez cubiertos los gastos operativos y del Suministrador de Servicios Calificados.</li> </ul>
En caso de no suministrarse la energía mínima pactada en la cláusula Décima Séptima del Contrato por tres meses consecutivos.	Rescisión del contrato



 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 1997-2019	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> Contrato no. PPS 002/2019		 Aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019
	Proyecto de Prestación de Servicios.	Proveedor: IAT-PPS-001-19	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

## ANEXO 7

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.** "EL INVERSIONISTA PRESTADOR" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción XIV de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes y 44, fracción II, 45 y 48 del Reglamento de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes vigente, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por un importe correspondiente al 10% del monto total del presente contrato antes de impuestos. Lo cual deberá realizar a través de cheque certificado o póliza de fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la cual tendrá que contener las siguientes declaraciones expresas:

- I. Deberá expedirse a favor del **MUNICIPIO AGUASCALIENTES**.
- II. El señalamiento de la denominación, razón social o nombre de "EL INVERSIONISTA PRESTADOR"
- III. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- IV. La información correspondiente al número de contrato o acto celebrado, su fecha de firma; así como, la especificación de las obligaciones garantizadas.
- V. "EL INVERSIONISTA PRESTADOR", deberá poner de manera textual dentro de la fianza las prevenciones que a continuación se señalan:

*"La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y garantiza el cumplimiento y la calidad del mismo y es contra vicios ocultos y contra defectos de fabricación en caso que aplicare."*



*"La fianza podrá ser reclamada por la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes, en caso de que "EL INVERSIONISTA PRESTADOR" no cumpla con alguna de las estipulaciones contenidas en el contrato adjudicado".*

*"La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el contrato".*

*"Esta fianza estará vigente durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor en los casos en que el Municipio de Aguascalientes a través de la Secretaría de Administración, se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones".*

*"La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".*

*"Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes".*

 <small>AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2017-2019</small>	<b>MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES</b> <b>Contrato no. PPS 002/2019</b>		 <small>aguascalientes El corazón de México H. AYUNTAMIENTO 2017-2019</small>
	<b>Proyecto de Prestación de Servicios.</b>	<b>Proveedor: IAT-PPS-001-19</b>	
	<b>Autoridad Contratante:</b> <b>Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes</b>		
	<b>Contratación derivada de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IAT-PPS-001-19</b>		

En caso de modificaciones al presente acuerdo de voluntades por las cuales se incremente el monto del mismo, se deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento, de calidad de los bienes y/o servicios, defectos de fabricación y vicios ocultos, por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

Asimismo, "EL INVERSIONISTA PRESTADOR" se obliga a presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato, en la **Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes.**

La devolución de la garantía de cumplimiento del contrato, se efectuará una vez cumplidas las obligaciones garantizadas y una vez transcurrido el período de garantía a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", previa solicitud por escrito del interesado; al efecto, se extenderá oficio de cumplimiento del contrato y a su vez liberación de la fianza.

La garantía presentada por "EL INVERSIONISTA PRESTADOR" se renovará cada año contado a partir de su última expedición durante toda la vigencia del presente contrato, comprometiéndose "EL INVERSIONISTA PRESTADOR" a presentar la renovación correspondiente en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes.